DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, Martes 11 de Enero de 1983

Tomo 310 — Año LXXVII — Número 21397

Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

PODER EJECUTIVO

1

Decreto 482/982.— Se dispone cese en su cargo de Consejero de Estado el doctor Bernardo Barrán

Poder Ejecutivo.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 23 de diciembre de 1982.

Visto: el Decreto Constitucional Nº 11 de 28 de julio de 1981 y el decreto 398/981, de 17 de agosto de 1981.

Resultando: I) Que el doctor Bernardo Barrán fue designado miembro titular de Consejo de Estado por decreto 398/981, del 17 de agosto de 1981;

II) Que el mencionado Consejero ha actuado en el desempeño de su cargo atendiendo exclusivamente a menores intereses políticos procurando su promoción personal antes y después del acto eleccionario del 28 de noviembre de 1982 con fines netamente proselitistas;

III) Que sus actitudes y conducta han provocado serias distorciones en el funcionamiento del Consejo de Estado lo que atenta contra la buena marcha del proceso de institucionalización democrática en que está empeñado el Gobierno de la República.

Considerando: I) Que se hace necesario, en consecuencia, proceder a decretar el cese del referido Consejero;

II) Que dicho cese debe ser decretado por el Poder Ejecutivo en base al principio de paralelismo de las formas que en el caso determina que quien tiene la potestad de designar, tiene la de destituir.

Atento: a las normas anteriormente citadas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Cese en su cargo de Consejero de Estado el doctor Bernardo Barrán.

Art. 2º Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.— **ALVAREZ.**— General YAMANDU TRINIDAD.— JUSTO M. ALONSO.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Resolución 958/982.— Se efectúan promociones en la Contaduría General de la Nación

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de diciembre de 1982.

Visto: la propuesta de promociones elevada por la Contaduría General de la Nación, para cargos vacantes existentes en los distintos Escalafones del citado Programa.

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA MAYOR, NO SE RECIBEN ENTRE 27 DE DICIEMBRE DE 1982 A 27 DE ENERO DE 1983

Resultando: que dichas vacantes serán provistas de acuerdo a los resultados de las calificaciones correspondientes al ejercicio 1981.

Considerando: I) Que en la oportunidad precedentemente indicada se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los decretos 902/973 y 903/973, de 24 de octubre de 1973;

II) Que de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 2º, inciso 2 del decreto 903/973 citado, corresponde establecer que las presentes promociones deben regir a partir del 1º de octubre de 1982.

Atento: a lo informado por la División Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Promuévanse a partir del 1º de octubre de 1982 en la Contaduría General de la Nación, a las personas que se detallan, en los cargos que en cada caso se indican:

Para 1 cargo de Sub-Director de Departamento (Escalafón Ab, Grado E3), al señor Vicente Bouza, actual Jefe de Departamento (Escalafón Ab, Grado E2).

Para 1 cargo de Jefe de Departamento (Escalafón Ab, Grado E2) al señor Walter Salvático, actual Jefe de Departamento (Escalafón Ab, Grado E1).

Para 3 cargos de Jefe de Departamento (Escalafón Ab, Grado E1) a los señores Sofía Larrosa, María Fernández Ocampo y Walter Sánchez, actuales Jefes de Sección (Escalafón Ab, Grado 12).

Para 17 cargos de Jefe de Sección (Escalafón Ab, Grado 12) a los señores Juan Bertolini, Carmen Sunara, María Berasain, Hugo Di Rienzo, María C. Macchi, Julio Romero, José Mattos, Juan Vío Vado, Rodolfo Machado, Eduardo Oyarzabal, Sonia Monzón, Graciela Carbone, Heber Abascal, Gloria Alzuri, Ilda López, Milton Calleros y Carlos Rizzi, actuales Sub-Jefes de Sección (Escalafón Ab, Grado 11).

Para 28 cargos de Sub-Jefe de Sección (Escalafón Ab, Grado 11), a los señores Mirta Caneiro, Aída Crisci, Ricardo Seibane, Eugenia Balkus, Olga Abero, Gregorio Meghdessian, Miguel Di Rienzo, Martha Villanova, Andrés Grand, Elda Casella, Roberto de los Santos, Amalia Mazzeo, Héctor Vázquez, María Elena Russo, Daniel Passadore, Osvaldo Luna, David Messano, Carlos Bentos, María T. Mutter, Edison Izquierdo, Irma Tomas, Albina Guerrero, Susana Maneiro, Brenda Acosta, Clodomiro Sila, Iris Rodríguez, Hindemburg Fossman y Julio Núñez, actuales Jefes de Sector (Escalafón Ab, Grado 10).

Para 29 cargos de Jefe de Sector (Escalafón Ab, Grado 10) a los señores María Demarco, Carlos Galeazzi, Sara Rodríguez, Eduardo Lourenço, Marta Rodríguez, Milka Hernández, Mirta Rodríguez, César Sendic, Ana Maldonado, Bernardo Ibañez, Agenor Muniz, Ramón Gómez, Nelson Faccio, Oscar Canclini, Nelson Salaverry, María Brunasso, Brisa Bengua, Eduardo Casanova, Juan Silva, César Quintans, Celia Navarro, Juan Munka, Susana Gil, Walter Ferrando, Celestino Pato, Cyra Migliarini, Emilio Peluffo, Perlita Rodríguez y Ana María Echazarreta, actuales Administrativos I (Escalafón Ab, Grado 09).

Para 30 cargos de Administrativo I (Escalafón Ab, Grado 09) a los señores Enrique Praderi, Olga Portela, María Pérez, Amalia Vázquez, Nelly Da Rosa, Yolanda Ginzo, Osvaldo Abelenda, Teresa Arnaud, Selva da Silva, Alba Rodríguez, Luba Andrukievich, Miriam Bayarres, Ricardo Urrutia, Roberto Contenti, Enrique Bianchi, Patricia Rodríguez, Hortencia Rey, Teresita Acerenza, Carlos García, Roberto Henderson, Israel Tricarico, Néstor Moreira, Faustina Chavez, Julio César Gómez, José Sosa, Jorge Pérez, Adesio Lombardo, Alberto Becoña, Carlos Fontana y Rubén Olivera, actuales Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 08).

Para 31 cargos de Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 08), a los señores Luis Di Santo, Betty Leytes, Daniel Aversano, Teresa Marín, Susana Correa Luna, María Cabrera, María Bernández, Graciela Morganti, Elba Cedrés, Dolores Rodríguez, Carmen Dos Santos, Yolanda Rodríguez, Mario Tassino, Miguel Milano, María Paola, Gustavo Papasán, María Santamarina, Eduardo Mendez, Silvia Pernas, Irma Stasieniuk, Ana Borrazás, María del Carmen Chiarizia, Susana Olascoaga, Julio Lucas, Guillermo Redondo, Yamandú de León, Lilián Duro, Irla Acosta, Duvimioso Terra, Jorge Comesaña y Graciela Briano, actuales Administrativo III (Escalafón Ab, Grado 07).

Para 36 cargos de Administrativo III (Escalafón Ab, Grado 07), a los Sres. Oscar Torres, María Elena Villar, Selma Taratut, Julio Justo, Rogelio Díaz, Eduardo Vico, Nélson Alzaga, Gustavo Otazú, Hugo Santos, Ana Cabrera, María Vignoli, Isis León, Sergio Pereira, Ruben Brea, Luis Leguizamo, Valentín Conde, Rosita Redondo, Lilián Guevara, María del Rosario Albín, Ethel Delorenzi, Manuela Ferreira, José Geribone, Graciela Boscana, María Villar, Juan Montaño, Marlene Guekjian, Mauren Guadalupe, Sara Contreras, Mirta Giglio, Cecilia Almada, Teresa Severino, Adriana Mangino, Reinaldo Odera, Alvaro Zás, Amalia Robella y Gonzalo Silva, actuales Administrativo IV (Escalafón Ab, Grado 06).

Para 39 cargos de Administrativo IV (Escalafón Ab, Grado 06), a los señores María Machado, José López, María Boullosa, Alicia Spinelli, Elaine Pérez, Miriam Aliberto, Rosario García, María Vega, Cristina Morales, Carolina Alba, Gladys Palacios, Beatriz Vázquez, Blanca Cosenza, Elizabeth Acosta, Fernando Casella, Luis Pucciano, Juan A. Chiarizia, José Lorenzo, Ricardo Martínez, Carlos Riva, Vicenta Márquez, Myrian Díaz, Rocío Vidart, María Lagomarsino, María Pérez, Ana Encizo, María del Rosario Ordeix, Stella López, Teodoro Fabra, Silvestre García, Patricia Peri, Mary Almanza, Marta Larrosa, Myrian Cartagena, Eglantine Velázquez, Nora Colman, Graciela Ferrari Lysset Corcini y Ana María Reijía, actuales Administrativo V (Escalafón Ab, Grado 05).

Para 1 cargo de Administrativo V (Escalafón Ab, Grado 05) al señor Walter Alpuin, actual Administrativo VI (Escalafón Ab, Grado 04).

Para 1 cargo de Jefe de Sección, Oficios (Escalafón AcB Grado 10), al señor Santiago Sánchez, actual Subjefe de Sección, Oficios (Escalafón AcB, Grado 09).

Para 1 cargo de Subjefe de Sección, Oficios (Escalafón AcB, Grado 09), al señor Clibio Leytes, actual Oficial II Oficios (Escalafón AcB, Grado 08).

Para 1 cargo de Oficial II Oficios (Escalafón AcB, Grado 08), al señor Wilson Sosa, actual Oficial III, Oficios (Escalafón AcB, Grado 07).

Para 1 cargo de Ayudante Técnico I, Racionalización Administrativa o Administración de Personal (Escalafón AcC, Grado 11), a la señora Adela Núñez, actual Ayudante Técnico IV, Racionalización Administrativa o Administración de Personal (Escalafón AcC, Grado 08).

Para 1 cargo de Encargado I (Escalafón Ad, Grado E3) al señor Víctor Estévez, actual Encargado II (Escalafón Ad Grado E2)

Para 1 cargo de Encargado II (Escalafón Ad, Grado E2), al señor José P. Fava, actual Auxiliar I (Escalafón Ad, Grado E1).

Para 2 cargos de Auxiliar I (Escalafón Ad, Grado E1) a los señores José Esnal y Walter Maciel, actuales Auxiliares II (Escalafón Ad, Grado 07).

Para 3 cargos de Auxiliar II (Escalafón Ad, Grado 07) a los señores Carlos Ottonello, Ruben Alvarez y Zoilo González, actuales Auxiliares III (Escalafón Ad, Grado 06).

2º Comuníquese, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — ARISMENDI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

3

Resolución 960/982. — Se efectúan promociones en el Ministerio de Industria y Energía

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo. 15 de diciembre de 1982.

Visto: las presentes actuaciones relativas a la propuesta de promociones de funcionarios del Escalafón Administrativo. Código Ab, del Programa 1.01 "Administración General", para proveer cargos vacantes existentes, correspondientes al Ejercicio 1979.

Resultando: I) Se ha procedido por el Tribunal de Promociones del Escalafón Administrativo a fijar el orden de precedencia para efectuar los ascensos de los funcionarios en la Unidad Ejecutora 01 "Dirección General de Secretaría", Programa 1.01 "Administración General" del Inciso 8 Ministerio de Industria y Energía;
II) Que dichas vacantes serán provistas de acuerdo a los resultados de las calificaciones del trienio 1977/1979, antigüedad computable al 31 de diciembre de 1979, y puntajes resultantes de la prueba de aptitud realizada el 15 de noviembre de 1982.
Considerando: que se ha dado cumplimiento con las normas legales y reglamentarias vigentes por lo cual corresponde efectuar las promociones de acuerdo a la propuesta formulada por el mencionado Tribunal.
Atento: a lo propuesto por el Tribunal de Promociones del Personal Administrativo, a lo dispuesto por los decretos 902/973, (Manual y Reglamanto de Calificaciones), 903/973, (Reglamento de Ascensos) de 24 de octubre de 1973, a la Orden de Servicio 10/982, y a lo establecido en el Inciso b) Numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, Reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Desígnase por via de promoción en el Programa 1.01 Adminstración General, Unidad Ejecutora 01, Dirección General de Secretaría, para los cargos que se detallan a partir del 1º de enero de 1982, a los siguientes funcionarios: para un cargo de Jefe de Sección, Escalafón Ab, Grado 11, Daniel Barcia, actual Administrativo I, Escalafón Ab, Grado 9.

Para un cargo de Jefe de Sección, Escalafón Ab, Grado 11, Juan José Silva, actual Administrativo I, Escalafón Ab, Grado 9.

Para un cargo de Administrativo I, Escalafón Ab, Grado 9, Sylvia Fascioli, actual Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 8.

Para un cargo de Administrativo I, Escalafón Ab, Grado 9, Lila Delbono, actuál Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 8.

Para un cargo de Administrativo I, Escalafón Ab, Grado 9, Alfredo Cordero, actual Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 8.

Para un cargo de Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 8, Norma Gatti, actual Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 7.

Para un cargo de Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 8, Santiago Cabrera, actual Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 7.

Para un cargo de Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 8, Mario Zubelzo, actual Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 7.

Para un cargo de Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 8 Julio Malmierca, actual Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 7.

Para un cargo de Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 8, Francisco Sosa, actual Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 7.

Para un cargo de Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 7, Risto Starcovich actual Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 6.

Para un cargo de Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 7, Estela Nougue, actual Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 6.

Para un cargo de Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 7, Sergio Berot, actual Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 6.

Para un cargo de Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 7, Ana María Campos, actual Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 6.

2º Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía y cumplido archívese. — LUSIARDO AZNAREZ.

4

Resolución 963/982.— Se designa Subsecretario de Estado en el Ministerio de Industria y Energía

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 28 de diciembre de 1982.

Visto: la propuesta formulada por el señor Ministro de Industria y Energía, contador Juan A. Chiarino Rossi.
Atento: a lo dispuesto por el artículo 183 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Subsecretario de Estado en el Ministerio de Industria y Energía al doctor Eduardo J. Razetti Storace.

2º Comuníquese, etc.— ALVAREZ.— JUAN A. CHIARINO ROSSI.

5

Resolución. — Se fijan reintegros que regirán a partir del 7 de julio del año 1981 valor FOB sobre Plantillas de abrigo de cuero lanar para calzados, etc..

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 27 de diciembre de 1982.

Visto: la solicitud efectuada por la empresa Bama Internacional S.A. a efectos de revisar las disposiciones que afectan las exportaciones de artículos confeccionados con cueros ovinos en cuanto a la materia de reintegros se refiere.
Resultando: que el reintegro fijado para las partes de calzado vacuno con forro de cuero bovino posee un reintegro que asciende al porcentaje del 21%.
Considerando: que a fin de aplicar un criterio uniforme en la materia, corresponde otorgar a los artículos elaborados con cueros ovinos importados en régimen de admisión temporaria los mismos beneficios que a los artículos elaborados con cueros bovinos importados en dicho régimen.
Atento: a lo expuesto, a lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros, Dirección General de Asistencia y Contralor Industrial, Dirección Nacional de Industrias, Asesoría Económica Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Ministro de Industria y Energía

RESUELVE:

1º Fijar los siguientes porcentajes de reintegros que regirán a partir del 7 de julio del año 1981 y que se aplicarán sobre los valores FOB de exportación de los productos que a continuación se detallan:

Plantillas de abrigo de cuero lanar para calzados (NADE 64.05.02.01.01) 19%.
Cortes armados de calzados de cuero vacuno nacional forrados con cuero lanar nacional (NADE 64.05.01.01.01) 21%.
Pantuflas confeccionadas con cueros ovinos o bovinos terminados, incluso sus combinaciones, con suela de cuero o goma, de producción nacional (NADE 64.02.89.00.01). 21%.

2º Dentro de los 15 días de publicada la presente resolución la empresa exportadora de los productos indicados en el numeral anterior deberá presentar a la Comisión Asesora de Reintegros la Declaración Jurada en la que conste las informaciones que la citada Comisión crea necesario para las exportaciones cumplidas con posterioridad al 7 de julio de 1981.

3º Comuníquese, publíquese y archívese. — JUAN A. CHIARINO.

MINISTERIO DE JUSTICIA

6

Resolución 932/982.— Se designan Fiscal Nacional de Feria y Fiscal Letrado Departamental de Feria

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 14 de diciembre de 1982.

Visto: la proximidad de la Feria Judicial Mayor del Ejercicio 1983.
Atento: a lo previsto por el artículo 195 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, a lo establecido en el decreto de 26 de junio de 1951 y a lo aconsejado por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse para actuar como Fiscal Nacional de Feria a la señora Fiscal Letrado Suplente, doctora Lyda Cestau de Camps y para subrogarla en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho período, en primer lugar al señor Fiscal del Crimen de Tercer Turno, doctor José Luis Barbagelata García y en segundo término a la señora Fiscal del Crimen de Segundo Turno, doctora Noris S. Marenales Rossi de Francois.

2º Desígnase para actuar como Fiscal Letrado Departamental de Feria al señor Fiscal Letrado Departamental de Salto, doctor Manuel Arias Pichón y para subrogarlo en los mismos casos a los señores Fiscales Departamentales de Lavalleja, doctora Silka Abella y de Las Piedras, doctor Marcelo Brovia, por su orden.

3º Determínase que el Fiscal Nacional de Feria actuará en la Sede de la Fiscalía del Crimen de Segundo Turno asistido del personal técnico y administrativo que indicará el señor Fiscal de Corte; y el Departamental de Feria en la Sede de la Fiscalía de Corte, con el personal que se indique; uno y otro, con sujeción al horario establecido en el decreto 432/968, de 4 de julio de 1968.

4º Establécese que transcurrido el Feriado Mayor los señores Fiscales que hayan actuado en esta Feria podrán gozar de licencia por el término de treinta días, siempre que la solicite antes del 20 de febrero del año próximo.

5º Comuníquese a la Suprema Corte de Justicia, a sus efectos, publíquese y pase a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación.— **Rúbrica del Señor Presidente.—** JULIO CESAR ESPINOLA.

7

Resolución 949/982.— Se aprueba la reforma de los estatutos de la Liga Regional Unión de Fútbol Toledo

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 8 de diciembre de 1982.

Visto: la solicitud de aprobación de la reforma de estatutos presentada por la asociación civil Liga Regional Unión de Fútbol Toledo, con sede en el departamento de Canelones.
Resultando: I) Que a la citada asociación civil le fue reconocida su personería jurídica por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de diciembre de 1961;
II) La División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.
Considerando: que el cometido de la Administración, en esta oportunidad se limita a controlar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios para reformar los estatutos, surgiendo de estos obrados su estricta observación, por lo que se hará lugar a lo peticionado.
Atento: a lo informado por la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas.

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil Liga Regional Unión de Fútbol Toledo, con sede en el departamento de Canelones cuyo texo en el futuro será el que luce de fs. 17 a 29 con las modificaciones introducidas a fs. 41.

2º Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica a quien se comete la inscripción de la reforma estatutaria en el registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten, y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980.

3º Comuníquese, publíquese, etc.— ESPINOLA.

8

Resolución 950/982.— Se aprueban los estatutos de la Asociación de Farmacias del Interior

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 8 de diciembre de 1982.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos efectuada por la Asociación de Farmacias del Interior, con sede en el departamento de Tacuarembó.
Resultando: la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.
Considerando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles, por resolución del Poder Ejecutivo 1.313/973, de 24 de julio de 1973.
Atento: a lo informado por la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personerías Jurídicas y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas.

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada Asociación de Farmacias del Interior, con sede en el departamento de Tacuarembó a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980.

3º Comuníquese, publíquese, etc. — ESPINOLA.

Artículo 11. — A fin de garantizar a los miembros de las Representaciones la libertad de palabra y la completa independencia en el desempeño de sus funciones, las inmunidades de jurisdicción continuarán respecto a expresiones, ya sea orales o escritas y a todos los actos ejecutados en el desempeño de sus funciones, después que dichos miembros hayan cesado en el ejercicio de su cargo.

Artículo 12. — Los Representantes Permanentes tendrán carácter de Jefe de Misión.

Previa comunicación remitida por la Asociación, se asimilará a las respectivas categorías diplomáticas a los otros miembros de las Representaciones.

Artículo 13. — Las Representaciones y sus miembros gozarán de las exoneraciones tributarias concedidas a la Asociación, de acuerdo a lo estipulado en el párrafo primero del artículo 6.

Artículo 14. — Los miembros de las Representaciones podrán transferir sus bienes en caso de cese de funciones de acuerdo con las normas del Gobierno o con los convenios establecidos o a establecerse en el futuro, entre el Gobierno y los países miembros.

Artículo 15. — Las disposiciones de los artículos 9 y 11 no obligan al Gobierno a conceder cualesquiera de los privilegios e inmunidades referidos en ellos a ninguno de sus nacionales, ni a cualquier persona que lo represente en la Asociación.

CAPITULO IV

Funcionarios de la Asociación

Artículo 16. — El Secretario General, los Secretarios Generales Adjuntos y los altos funcionarios de la Asociación, que sean acreditados como tales por ésta, gozan de las mismas inmunidades, privilegios y franquicias que se otorgan a los miembros de las Representaciones.

El Secretario General y los Secretarios Generales Adjuntos a los efectos de este artículo, tendrán el carácter de Jefe de Misión.

Artículo 17. — Los funcionarios referidos en el inciso final del artículo anterior podrán transferir sus bienes libres de todo tributo al término de sus funciones.

El cese imprevisto de los demás funcionarios mencionados en dicho artículo se regirá por las disposiciones vigentes.

Artículo 18. — Los demás funcionarios de la Asociación gozan:

a) De inviolabilidad personal e inmunidad de jurisdicción, penal, civil y administrativa respecto a palabras orales o escritas y a todos los actos ejecutados en el desempeño de sus funciones. Estos derechos perdurarán aunque las personas hayan dejado de ser funcionarios de la Asociación;

b) De exención de impuestos sobre los sueldos y emolumentos percibidos de la Asociación;

c) Exención de las restricciones de inmigración y de registro de extranjeros y de todo servicio de carácter nacional. Exención que comprende a los miembros de sus familias que dependen de los mismos y habitan en su casa;

d) De las mismas facilidades respecto al movimiento internacional de fondos y restricciones cambiarias concedidas a los miembros de las Representaciones;

e) De las mismas facilidades de repatriación concedidas a los miembros de las Representaciones en las épocas de crisis internacional, que se hacen extensivas a los miembros de sus familias que dependan de los mismos y habitan en su casa;

f) De la facultad de introducir a la República Oriental del Uruguay, libre de derechos y otros gravámenes, sus muebles y efectos de uso personal; y

g) De las mismas facultades y prerrogativas concedidas a los funcionarios administrativos y técnicos de las Misiones Diplomáticas.

Artículo 19. — Los privilegios e inmunidades se otorgan a los funcionarios de la Asociación exclusivamente en interés de ésta. Por consiguiente, la Asociación debe renunciar a tales privilegios e inmunidades en los casos en que a juicio de la misma, el ejercicio de ellos entorpezca el curso de la justicia y esa renuncia no perjudique sus intereses.

La Asociación tomará las medidas adecuadas para la solución de los litigios en que esté implicado un funcionario de ésta, que por razón de su cargo goza de inmunidad.

Artículo 20. — Las disposiciones de los artículos 16 y 18 no obligan al Gobierno a conceder a sus nacionales, que sean funcionarios de la Asociación, salvo que desempeñen las funciones de Secretario General o Secretarios Generales Adjuntos, los privilegios, inmunidades y franquicias referidos en ellos, salvo en los siguientes casos:

a) La inviolabilidad personal e inmunidad de jurisdicción, penal, civil y administrativa respecto a palabras orales o escritas y a todos los actos ejecutados en el desempeño de sus funciones. Estos derechos perdurarán aunque las personas hayan dejado de ser funcionarios de la Asociación;

b) Facilidades respecto a restricciones monetarias y cambiarias, en tanto sea necesario para el buen cumplimiento de sus funciones;

c) Inviolabilidad de sus papeles y documentos relacionados con la Asociación; y

d) Exención de impuestos sobre salarios y emolumentos percibidos de la Asociación.

CAPITULO V

Funcionarios de las delegaciones de observación y de organismos gubernamentales o internacionales asesores

Artículo 21. — Los funcionarios de las delegaciones de observación y de organismos gubernamentales o internacionales asesores, mientras se hallen en el territorio de la República Oriental del Uruguay y en cumpli-

miento de funciones relacionadas con la Asociación, gozan de igual tratamiento que el establecido para los funcionarios a que se refiere el artículo 16, sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 20.

Para la asimilación de estos funcionarios a las respectivas categorías diplomáticas se procederá conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 12.

Artículo 22. — La sede y los archivos de las delegaciones y organismos mencionados en el artículo 21, son inviolables.

CAPITULO VI

Disposiciones generales

Artículo 23. — El Gobierno otorgará a los miembros de las Representaciones, a los funcionarios de la Asociación y de las delegaciones y organismos mencionados respectivamente en los artículos 16 y 21, un documento que acredite su calidad y especifique la naturaleza de su función.

Este documento es suficiente para que su titular goce en el territorio de la República Oriental del Uruguay de los privilegios e inmunidades que otorga este Acuerdo.

Artículo 24. — La Asociación comunicará oficialmente al Gobierno de la República Oriental del Uruguay los nombres de las personas definidas en los incisos f), g) y h) del artículo 1 de este Protocolo, cumplido lo cual se las considerará como acreditadas en la República Oriental del Uruguay al solo efecto de la aplicación de este Acuerdo.

Artículo 25. — Si el Gobierno considera que cualquier miembro de las Representaciones no comprendido en el artículo 15 ha abusado de un privilegio o inmunidad concedido en este Acuerdo, se realizarán consultas entre el Gobierno y la Asociación a fin de determinar si dicho abuso ha ocurrido y en ese caso evitar su repetición.

Si tales consultas no dieran resultado satisfactorio para el Gobierno y para la Asociación, o si la situación creada por el abuso fuera de tal gravedad o afectara la seguridad del Estado uruguayo, el Gobierno podrá requerir a la persona que abandone su territorio, en cuyo caso la Asociación se obliga a adoptar las medidas a su alcance para que dicho requerimiento sea satisfecho.

Artículo 26. — Toda diferencia que se suscite entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Asociación acerca de la aplicación o interpretación de este Acuerdo que no fuera solucionada mediante negociación u otra forma de arreglo convenida por las Partes, será sometida para su decisión definitiva, a un tribunal compuesto de tres árbitros, designados uno por la Asociación, otro por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y el tercero escogido por los otros dos, o en defecto de acuerdo entre ellos sobre esta elección, por el Presidente del Comité Jurídico Interamericano.

Artículo 27. — El Gobierno y la Asociación podrán convenir acuerdos adicionales para reglamentar las disposiciones del presente.

Artículo 28. — Este Acuerdo entrará en vigor tan pronto como el Gobierno así lo disponga, de acuerdo con las leyes de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 29. — Este Acuerdo permanecerá en vigor mientras el territorio de la República Oriental del Uruguay sea sede de la Asociación; sin embargo sus disposiciones continuarán rigiendo hasta que la Asociación haya liquidado sus bienes si se produjera un cambio de sede.

HECHO en Montevideo, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos, en dos ejemplares originales en los idiomas español y portugués igualmente válidos y auténticos.

Anexo I al Rep. Nº 345

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Relaciones Exteriores

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores ha estudiado el texto del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades entre la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, suscrito en Montevideo el 20 de agosto de 1982 y remitido a consideración del Consejo de Estado por el Poder Ejecutivo con fecha 24 de setiembre de 1982.

Es necesario destacar la importancia que para las diversas representaciones acreditadas ante ALADI y nuestro Gobierno tiene una pronta aprobación del Acuerdo que definiría con precisión el estatuto de los mismos en territorio nacional y consolidaría el funcionamiento de la ALADI y su vinculación formal con el país Sede.

Este "Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades suscrito con la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)" a estudio, da cumplimiento a regular lo establecido en el artículo 53 del Tratado de Montevideo del 12 de agosto de 1980, que instituye el Tratado de Montevideo del 18 de febrero de 1960, que instituía la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC).

El Tratado mencionado fue suscrito por los Gobiernos de la República Argentina, de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República de Colombia, de la República de Chile, de la República de Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República del Paraguay, de la República del Perú, de la República de Venezuela y de la República Oriental del Uruguay.

El artículo 53 del Tratado de Montevideo establece que "Los Representantes y demás funcionarios diplomáticos de los países acreditados ante la Asociación, así como los funcionarios y asesores internacionales de la Asociación, gozarán en el territorio de los países miembros de las inmunidades y privilegios diplomáticos y demás, necesarios para el ejercicio de sus funciones. Los países miembros se comprometen a celebrar en el plazo más breve posible un acuerdo destinado a reglamentar lo dispuesto en el párrafo anterior, en el cual se definen dichos privilegios e inmunidades.

La Asociación celebrará un acuerdo con el Gobierno de la República Oriental del Uruguay a efectos de pre-

cisar los privilegios e inmunidades de que gozará dicha Asociación, sus órganos y sus funcionarios y asesores internacionales".

El Acuerdo aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de julio de 1982, fue suscrito entre ambas partes con fecha 20 de agosto de 1982.

Este Acuerdo a consideración del Consejo de Estado prevé que los beneficios en él establecidos serán concedidos "exclusivamente para el cumplimiento de las finalidades propias de la Asociación" (artículo 8), así como a sus órganos, funcionarios de las delegaciones de observación y de organismos gubernamentales o internacionales asesores mediante la fijación de un "status" que es reconocido regularmente a las representaciones diplomáticas acreditadas ante el Gobierno de la República y a los organismos internacionales con sede en el territorio nacional.

La esencia del Acuerdo no presenta variaciones sustanciales con el que regía las relaciones con la ALALC, excepto en dos aspectos:

1) Referente a la creación de un comisariato para la venta de bienes libres de impuestos para uso de sus funcionarios, de las Representaciones acreditadas y de sus miembros.

2) Relacionado con la exoneración del pago de Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la Asociación.

Temas estos que se recogen en sendas notas reversales, el primero siendo eliminado del texto original del Acuerdo y el segundo relacionado con el artículo 6 del mismo, a efectos de proseguir las conversaciones en la materia sin que ellos signifiquen compromisos definitivos al respecto.

En conclusión nuestra Comisión de Relaciones Exteriores aconseja al Plenario la aprobación del proyecto de ley que se adjunta.

Sala de la Comisión, 26 de octubre de 1982.

Alberto del Pino Borrallo, Miembro Informante. Daniel Barreiro. Raúl J. Bendahan. Eduardo Carrera Hughes. Alfredo de Castro Pérez. Pedro W. Cersósimo. Wilson Craviotto Casas. Antonio Gabito Barrios. Carlos A. Gelpi. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Asociación Latinoamericana de Integración, suscrito en Montevideo, el 20 de agosto de 1982.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 26 de octubre de 1982.

Alberto del Pino Borrallo, Miembro Informante. Daniel Barreiro. Raúl J. Bendahan. Eduardo Carrera Hughes. Alfredo de Castro Pérez. Pedro W. Cersósimo. Wilson Craviotto Casas. Antonio Gabito Barrios. Carlos A. Gelpi. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—33 en 33: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—32 en 34: Afirmativa.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el Decreto y se comunicará.

(No se publica el Decreto aprobado por ser igual al informado).

10. — "JOSE BELLONI"

(Designación al Liceo Nº 25 de la ciudad de Montevideo)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término de la Orden del Día: "«José Belloni». (Designación al Liceo Nº 25 de la ciudad de Montevideo). (Carpeta 444/982). (Repartido 342 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 342

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 11 de mayo del corriente año, presenté al Consejo de Estado, un proyecto de ley con su correspondiente exposición de motivos —que doy por reproducida en la presente— por el que se proponían una serie de homenajes al escultor Maestro José Belloni, con motivo de conmemorarse el 12 de setiembre próximo pasado, el centenario de su natalicio (Repartido Nº 208, Carpeta Nº 295 - Comisión de Educación y Cultura).

De acuerdo al antecedente mencionado, atento a lo expresado por el Poder Ejecutivo en Mensaje de fecha 6 de setiembre último, con relación a los oficios cursados por la Comisión mencionada al Ministerio de Educación y Cultura y a las palabras pronunciadas por el suscrito en la Sesión del Consejo de Estado del martes 14 del citado mes de setiembre (Diario de Sesiones Nº 510, Tomo 34, páginas 138, 139 y 140), se propone designar el Liceo Nº 25 de la ciudad de Montevideo, dependiente del Consejo Nacional de Educación, con el nombre de José Belloni.

Montevideo, 5 de octubre de 1982.

Pedro W. Cersósimo, Consejero.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase "José Belloni", el Liceo Nº 25 de la ciudad de Montevideo, dependiente del Consejo Nacional de Educación.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 5 de octubre de 1982.

Pedro W. Cersósimo, Consejero.

Anexo I al Rep. Nº 342

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Al Consejo de Estado:

El proyecto de ley que tenemos el honor de informar honra a su autor.

Era un niño de físico precario nacido en aquella quinta del poeta Aurelio Berro donde su padre suizo espigado y taciturno cumplía el oficio de jardinero y que volvió a Lugano cuando el pequeño contaba ocho años y fue allí hasta los veinticinco que éste fue aprendiz de Vassalli y herrero, yesero y decorador. Ganador en 1908 de una beca, es en Europa, Roma, donde gana experiencia y enriquece las porcelanas Rosenthal con temas nativos, potros, jinetes domadores. Es ya el gran artista el que ha recibido el don de lo sublime, que instilará una auténtica grandeza a las figuras porque tenía la fuerza de aquella raza suiza dura y fuerte y ellos fueron el limo que formaron su ser donde brotaba el fuego que lo purificaba todo: el genio. En el hacer de sus manos había vida, movimiento, emoción que traducía en obras bellas, de una composición vasta y de armonía grandiosa donde la perfección técnica llega a un grado maravilloso, en feliz equilibrio entre las facultades y los sentimientos que tan pronto obedecen a un realismo atormentado casi doloroso, como expresan una gracia lánguida, melancólica.

Pocas veces el arte dotado de una técnica sabia ha sabido fundirse tan íntimamente con el alma del pueblo, que ve "pasar dando tumbos la rústica carreta", los caballos con las patas en alto de la Diligencia, la huída amorosa en "Nuevos Rumbos" o la valentía gaucha en la carga del Entrevero.

En Belloni escultor tanto en los grupos como toda su obra decorativa, los bajorrelieves tallados en mármol en la fachada del Palacio Legislativo, cantos al agro y la ciudad, la Jura de fidelidad a la Constitución, al Escudo Nacional, la fuerza de la Nación en los dos jóvenes que sostienen una Victoria alada. Los términos de su constitución y desarrollo participan de la esencia de la obra musical, en el fondo son de igual naturaleza como acontece con la forma poética de la literatura y esto es lo que une a ésta y a las artes plásticas con la música.

La cualidad dominante en el Maestro Belloni es la firmeza delicada de las líneas ya que el sentimiento personal de un gran artista, no se afirma sólo en la invención, en la disposición de las figuras, sino en los matices infinitamente sutiles.

Los artistas de genio tienen el secreto de infundir la vida en cada sinuosidad del contorno, en cada centímetro de la superficie que vibran en dulce estremecimiento y Belloni toca el cuerpo humano como un instrumento musical del que arranca los sonidos más brillantes, graves o dulces, tanto que bien podría decirle Moliére "¿qué poder es ese que llevas en la punta de tus dedos que hace vivir ante nuestros ojos las cosas idas, que da espíritu al color y a las piedras carne?".

Meditando sobre Anatole France decía Ortega: "Cuando el pájaro abandona la rama en que ha cantado deja un estremecimiento. Cuando un sonido sacude el aire, los objetos circunstantes se sienten vulnerados deleitosamente, en no sabemos qué elemental sensibilidad oculta bajo el mutismo de su inerte materia, despiertos por el son transeúnte, vibran conmovidas las pobres cosas, piedra, madera o metal".

Bien está que el Uruguay rinda justo homenaje a José Belloni - Escultor que un día afirmó: No creo en el talento, yo creo en el trabajo.

Sala de la Comisión, 3 de noviembre de 1982.

Pablo Millor Cóccaro, Miembro Informante. Alberto R. Aguiar. Jorge Amondarain Mendoza. Wilson Craviotto Casas. Eduardo Esteva. Federico García Capurro. Ricardo Milessi. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase "José Belloni", el Liceo Nº 25 de la ciudad de Montevideo, dependiente del Consejo Nacional de Educación.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 3 de noviembre de 1982.

Pablo Millor Cóccaro, Miembro Informante. Alberto R. Aguiar. Jorge Amondarain Mendoza. Wilson Craviotto Casas. Eduardo Esteva. Federico García Capurro. Ricardo Milessi. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—33 en 34: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—34 en 34: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley y se comunicará.

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado por ser igual al informado).

11. — "CARLOS SABAT ERCASTY"

(Designación al Liceo Nº 24 de la ciudad de Montevideo)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término de la Orden del Día: "«Carlos Sabat Ercasty». (Designación al Liceo Nº 24 de la ciudad de Montevideo). (Carpeta 445/982). (Repartido 343 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 343

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Carlos Sabat Ercasty: educador por antonomasia, en todos los órdenes de la cultura superior. Poeta de celeste linaje, catedrático de Literatura Española en la Facultad de Humanidades, escritor de enjundioso estilo, ensayista, crítico de arte, Maestro de Conferencias, políglota erudito, cultivó las más encumbradas disciplinas del saber, impartiendo desde el aula o el libro, desde las páginas de la revista o la improvisada tribuna del cenáculo, sus mensajes de esperanza y optimismo, de culto sagrado a la belleza, de amor a la humanidad, de fe en los ideales de libertad y justicia que preservan la dignidad de las gentes.

"Nació Poeta, con la magia del verbo en el labio y el sortilegio de la música en la sangre", dice Emilio Carlos Tacconi y agrega: "Original y rebelde a todos los dogmas de la gaya ciencia y a toda suerte de pirotecnia presuntivamente vanguardista. Exaltó las virtudes esenciales del individuo, las fuerzas telúricas de la naturaleza, la vitalidad universal de las especies. Abrió un camino, encendió una luz, señaló un rumbo, de fervoroso americanismo, de confraternidad continental, de cósmicas resonancias. Sin aliento demagógico ni graciosas concesiones. En las formas clásicas fue un Mago del Soneto. En el verso libre fue ventarrón y oleaje, relámpago y trueno, catarata y vorágine, constelación y arco iris".

Desde "Pantheos" —su primer libro editado por Orsini Bertani en 1917— pasando por los diez volúmenes de los "Poemas del Hombre", "Los Adioses" y cuarenta libros más, hasta llegar a los quinientos veintidós "Sonetos de Orfeo a Eurídice", aparecidos en tres tomos en 1977, a lo que hay que agregar decenas de obras inéditas, que se hallan en custodia en la Biblioteca Nacional, la vida de Carlos Sabat Ercasty fue una consagración fidelísima al imperativo de su vocación estética. Vivió casi un siglo, sirviendo día y noche a la Poesía, creándola, regustándola, reverenciándola, como uno de los más preciados dones del espíritu.

Sobresalir en un país de poetas —de eminentes poetas— como el Uruguay, es escalar una posición envidiable, pero sobresalir en el continente y tener, entre sus seguidores, un Premio Nobel, constituye un altísimo honor, no sólo para el ilustre compatriota sino también para la República entera, que reverencia su memoria.

Gran Premio Nacional de Literatura, Presidente de la Academia Nacional de Letras, Presidente del Ateneo de Montevideo, Presidente de la Asociación de Escritores del Uruguay, Presidente Honorario de otras relevantes instituciones; lauros, condecoraciones, diplomas, todo eso que integra el acervo de la gloria, rubricó su fecunda epopeya de sembrador espiritual. Pero, por encima de todos esos títulos y dignidades, el que más le complacía adjudicarse a sí mismo fue el de Hombre, porque pensaba con Guyau y como lo repetía Rodó en "Ariel", que la profesión de Hombre es la primera y más importante de las profesiones.

Entiende el suscrito, que un ente público de enseñanza debe llevar el nombre insigne de ese Patriarca de las Letras y a tal finalidad tiende el proyecto de ley que se somete a la consideración del Cuerpo que integra.

Montevideo, 5 de octubre de 1982.

Pedro W. Cersósimo, Consejero.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase "Carlos Sabat Ercasty" el Liceo Nº 24 de la ciudad de Montevideo, dependiente del Consejo Nacional de Educación.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 5 de octubre de 1982.

Pedro W. Cersósimo, Consejero.

Anexo I al Rep. Nº 343

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Al Consejo de Estado:

Evocar y reconocer a nuestros vates en horas preñadas de incertidumbre e interrogantes, rasgando así los velos de exigentes pensamientos materiales en los que el hombre actual se debate minuto a minuto por salvar de determinadas catástrofes su dignidad de hombre, es darle al espíritu su supremacía y elevarlo en un vuelo meteórico hacia la luz, esa luz que no ciega, capaz de iluminar senderos confusos, marcando magnitudes reales, contestando a reclamos urgentes, borrando esas dudas que cual canes hambrientos se lanzan a roer los ideales y convertir la vida en un esqueleto de desesperanza y temor.

Rendir homenaje a Carlos Sabat Ercasty designando con su nombre al Liceo Nº 24 de Montevideo es, perpetuar en el templo donde él oró sus plegarias de belleza, sabiduría, bondad y paz, el apostolado de su magnífica docencia en la que hizo del principio de la personalidad centro y esencia, templándolo en la forja del más acendrado humanismo a través de su larga vida hecha voz candente que fluía en savia lírica en inefable y vigente permanencia de poesía, esa poesía que nutría sus venas con un embrujo, con una magia envolvente de amor, esperanza, sueño, inmortalidad.

Destino de profeta fue el suyo, como lo fue su vida toda porque su poesía no cuajó sólo en pasado y presente: fue campanada de alerta de días mejores, de días cristalizados en promesas, grávidos de luz.

Sangre viva, carne viva que en el supremo instante del momento creador, estallaba en milagro de palabras ardientes, símbolos de sueños con rostro de eternidad.

Este poeta, este oriental, este hijo de esta patria territorialmente tan pequeña, este ser con dimensiones universales que vivió inmerso en el arte, creador de belleza, dueño de un espíritu orientador, este poeta, Gran Premio Nacional de Literatura, quien logró múltiples galardones en su larga vida pública, quien sembró el bíblico grano de mostaza de su hacer, es merecedor del más puro reconocimiento público.

Este poeta que en su "Mito de Prometeo" el que dio la fuerza del fuego inextinguible a los miserables mortales que habitan la tierra, con su fuego de pasión y de vocación y de belleza, también insta a los hombres "a no renunciar a su divina condición de ser hombres" llevándolos con la fuerza de su canto, con el metal de su voz "al hecho prometeano", "a la irrupción del hombre a la consciencia", al "ser dueño de su ser", al elegir y actuar según su propia elección", al "ser capaz del pensamiento", "a irrumpir hacia la creación", a "usar la razón" que independiza, "esa razón que es un martirio pero es también una dignidad".

Para terminar, permítaseme que invoque algunas páginas de una conferencia dictada en el año 1959, especialmente para los jóvenes, sobre "Prometeo Encadenado". Estas páginas por sí solas nos dan la dimensión de este Poeta-Hombre.

Dicen:

"Te invoco, sublime Titán, alto maestro del hombre, hermano mío en lo mejor de mi ser, viejo y altivo compañero de ruta del hombre, creador innumerable en el templo cósmico de la Tierra. Te invoco en tu heroísmo, desde las entrañas de América, para que nos asistas en esta hora de conmoción y lucha, en que las fuerzas negadoras extienden su negro oleaje sobre las ciudades y los campos. Ilumina de nuevo a los hombres ahora, cuando en todas las conciencias derrotadas, tu llama palidece. Anímanos. Danos un nuevo coraje. Por muchas partes la Tierra está manchada. ¿Es que la regresión ha comenzado? Ya los mutilados se cuentan por millones. Tráenos la divina discordia y ponte al frente de tus adeptos. Fuiste siempre el salvador. Vuelve a serlo. No te retardes. Si fuiste el profeta de la esperanza, tu nueva patria no puede ser otra que América. Siémbrate en chispas, inúndete en entusiasmo, una nueva era te aguarda. Todas las nuevas almas prometeanas esperamos aquel secreto tuyo que pone en movimiento a la libertad. No basta acumular riquezas, levantar grandes ciudades, erigir edificios magníficos, crear industrias sobre industrias, abrir caminos sobre las llanuras y las montañas, sembrar el trigo que fructifica en doradas cosechas, martillar en los astilleros los barcos que unirán las más lejanas tierras. ¡No! Eso no es más que la materia estructurada, el cuerpo vigoroso y necesario a toda civilización, pero es sólo el cuerpo. Más, ¿qué vale un cuerpo enorme y poderoso si adentro de ese templo no hay un alma? ¡Oh, Prometeo, para que esa alma se encarne en América, es necesario crear en ella otra vez tu hombre, es necesario encenderlo en el sentido de tu propia historia sobre el planeta, antes de que el planeta se avergüence de sus hijos!"

"Acaso el nuevo representante de la humanidad, ese dios-hombre que ha de ocupar el nuevo templo, existe ya, y sólo espera una mirada genial que penetre en las entrañas del alma para revelarlo. Acaso cada uno de nosotros, tengamos, en lo más profundo de la vida, la presencia de ese hombre que llenará los siglos futuros de América, y que dé un nuevo acento a la vieja e infatigable Tierra. Acaso lo queremos construir, y él ya está completo en las potencias y esencias de nuestros seres. ¿No será la hora de romper los gastados moldes y decir, gloriosamente: Todo se ha acabado y todo comienza?"

"Es necesario morir y nacer de nuestra propia muerte. Es necesario exclamar con valentía: Rotas están las tablas de las antiguas leyes. He construido un nuevo navío para llevar en él, el destino de la humanidad y he puesto por proa tu propio corazón, Prometeo!"

Y concluye:

"Hagamos el escudo de América: un disco de luz y un hombre libre abriendo el futuro con la llama de Prometeo entre sus puños!"

Sala de la Comisión, 3 de noviembre de 1982.

Pablo Millor Cóccaro, Miembro Informante. Alberto R. Aguiar. Jorge Amondarain Mendoza. Wilson Craviotto Casas. Eduardo Esteva. Federico García Capurro. Ricardo Milessi. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase "Carlos Sabat Ercasty" el Liceo Nº 24 de la ciudad de Montevideo, dependiente del Consejo Nacional de Educación.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 3 de noviembre de 1982.

Pablo Millor Cóccaro, Miembro Informante. Alberto R. Aguiar. Jorge Amondarain Mendoza. Wilson Craviotto Casas. Eduardo Esteva. Federico García Capurro. Ricardo Milessi. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—32 en 32: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—32 en 32: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley y se comunicará.

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado por ser igual al informado).

12. — "DOCTOR JOSE F. ARIAS"

(Designación a la Escuela Técnica de la ciudad de Libertad, departamento de San José)

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el asunto que figura en cuarto término de la Orden del Día: "«Doctor José F. Arias». (Designación a la Escuela Técnica de la ciudad de Libertad, departamento de San José). (Carpeta 446/982). (Repartido 344 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 344

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Hizo 40 años, en el mes de setiembre último, que sobre la base de los organismos oficiales de enseñanza industrial existentes en la época, fue creada, con clarividente sentido de progreso nacional, la Universidad del Trabajo del Uruguay (UTU) —actualmente Consejo de Educación Técnico-Profesional Superior— que, desde entonces, a través de toda la República, cumple una trascendente función social en beneficio de la colectividad.

Al evocar la magna efemérides, estimo que corresponde rendir homenaje a la memoria de quien no sólo concibió la iniciativa, sino que, al servicio de la misma, puso fervor apasionado e indeclinable voluntad hasta verla constituida en luminosa realidad.

Si aquella creación fuera la única conquista que nos legara el espíritu realizador del Dr. Arias, bastaría con ella para merecer la eterna gratitud nacional. Pero es que el Dr. José F. Arias fue un hombre de imaginación, de sensibilidad y temperamento, que dedicó los mejores años de su vida a la causa pública, a la divulgación de la cultura en todos los órdenes, sobre todo la del trabajo manual, a la que los prejuicios de la época subestimaban asignándole un nivel inferior al de las actividades intelectuales.

"HACIA UN HOMBRE Y UN MUNDO MEJOR" fue el lema de sus sueños. Y en ese espíritu se inspiró siempre su fecunda siembra de sabiduría, de dignidad y de ejemplar modestia.

De tal magnitud fue su pujante acción en el mundo de las ciencias y las artesanías, lo universitario y lo profesional, lo educacional y lo humanístico, que, difícilmente se encontraría un compatriota que superara en esos campos la huella fecunda que dejó en casi siete décadas de lucha, sin faltar un solo día a la cita de honor que se trazó casi desde la niñez, de contribuir al bien de sus semejantes y al progreso de la sociedad que integró y cuyo reconocimiento recogió en múltiples ocasiones con el aplauso unánime de sus conciudadanos.

En la Universidad de la República obtuvo el diploma de Doctor en Medicina. Pero tanto o más que en los libros y en las aulas, aprendió en la "Escuela de la Vida", como él expresó alguna vez, en contacto diario con el hombre y sus acuciantes problemas, sobre todo con el enfermo, con el necesitado, frente al drama de una cama de hospital o de un tugurio con gentes y niños en la miseria.

Era pobre de fortuna, pero con un corazón desbordante de riquezas. Era la mano que se tendía; no para pedir sino para dar; no para cosechar sino para sembrar. Conquistó un porvenir como los grandes de espíritu. Y la proverbial generosidad siguió signando su larga vida de 85 años, a través de la cual escaló empinadas jerarquías públicas: Médico, Ministro de Industrias, que en los años veinte abarcaba Industrias, Trabajo, Ganadería y Agricultura e Higiene, Enseñanza Industrial y Observatorios Meteorológicos, Presidente de la Cámara de Representantes, Senador, Miembro de Consejos Técnicos, Consejero de Enseñanza Primaria y Normal, Secundaria y de la Facultad de Medicina, de la Enseñanza Industrial, Director General de la Enseñanza Industrial y de la Universidad del Trabajo. Aparte tuvo intervención en la creación del Liceo Nocturno de Secundaria y en la organización de escuelas, talleres, cursos complementarios, escuelas granjeras, industriales y derivados. Redactó, además, el proyecto de ley que creó la sección Fomento Rural del Banco Hipotecario, organizó la Dirección de Agronomía y el Observatorio Nacional y participó en la repoblación forestal de las tierras del Estado.

Tal es, en apretada síntesis, la imagen incompleta de este prohombre del Uruguay, para honrar cuya memoria sometemos a consideración del Consejo de Estado, el adjunto proyecto de ley, por el que se designa con su nombre la Escuela Técnica de la ciudad de Libertad, departamento de San José.

Montevideo, 5 de octubre de 1982.

Pedro W. Cersósimo, Consejero.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase "Dr. José F. Arias", la Escuela Técnica de la ciudad de Libertad, departamento de San José, dependiente del Consejo Nacional de Educación.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 5 de octubre de 1982.

Pedro W. Cersósimo, Consejero.

Anexo I al Rep. Nº 344

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Educación y Cultura

I N F O R M E

Al Consejo de Estado:

"HACIA UN HOMBRE Y UN MUNDO MEJOR" fue el lema de sus sueños y en ese espíritu se inspiró siempre su fecunda siembra de dignidad y de ejemplar modestia, dice en su Exposición de Motivos el señor Consejero escribano Pedro W. Cersósimo al presentar el proyecto de ley, por el que propone designar con el nombre de "Dr. José F. Arias" a la Escuela Técnica de la ciudad de Libertad —departamento de San José— dependiente del Consejo Nacional de Educación.

Nacido en Montevideo el 24 de enero de 1885, fueron sus padres don Vicente Arias y doña Carmen López.

Siendo estudiante fue uno de los principales organizadores de la Federación de Estudiantes del Uruguay, que también presidió. En 1908 contribuyó a la organización del Congreso de Estudiantes Americanos, que tuvo alta trascendencia para la confraternidad de la intelectualidad de este continente.

Se doctoró en medicina en 1914 y en esa actividad demostró sapiencia, amor, comprensión, facetas de una exquisita personalidad al servicio de una comunidad que le reconoció y cobijó como hijo pródigo.

Pero estimamos que los esfuerzos de su fecundo quehacer público se encaminaron y concretaron a través de algo tan sublime como lo es la educación. A ella se brindó generosamente, en forma primordial a la enseñanza técnica, dedicándole veintiocho fértiles años, siendo principal gestor de la Ley de creación de la entonces Universidad del Trabajo del Uruguay.

Integrante del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal; del Consejo de Enseñanza Secundaria; Miembro del Consejo de la Facultad de Medicina; Presidente del Consejo de la Enseñanza Industrial; Director General de la Universidad del Trabajo del Uruguay; Profesor del Instituto Normal; Miembro del Claustro de la Facultad de Medicina y del Claustro Central Universitario; Delegado del Uruguay al Congreso de Educación de Lieja, tuvo además decidida participación en la creación del Liceo Nocturno de Enseñanza Secundaria, así como en la organización de escuelas granjeras industriales, comerciales, talleres, etc.

Durante tres Legislaturas ocupó una banca en la Cámara de Representantes electo por el departamento de Montevideo, presidiendo esta rama del Poder Legislativo en el año 1921. Al año siguiente ingresó al Senado y en diciembre de ese 1922 fue designado Ministro de Industrias, cargo en el que actuó hasta 1925, siendo de su autoría innumerables iniciativas de progreso de benéficos resultados para el país.

El doctor Arias escribió asimismo, numerosas obras científicas de carácter didáctico y dirigió diversas e importantes publicaciones vinculadas a las distintas áreas que abarcó su extenso trajinar en las actividades intelectuales.

Recogemos el mensaje del insigne Carlos Sabat Ercasty porque traduce y coincide fielmente con el espíritu y la obra desarrollada por el doctor José F. Arias, cuando al referirse al Maestro, decía entre otros conceptos, lo siguiente: "Siento ¡oh! Maestro tu obra en mí mismo y recreo la misma luz con que surgía mi propio conocimiento. Mi palabra no puede compensar mi deuda pero mi corazón la siente vibrar como una oración y un himno. Mi palabra no puede decir todo lo que os debo y sólo puede decir: ¡Gracias! a los sembradores de las almas nuevas".

Por lo expuesto, esta Comisión de Educación y Cultura se permite aconsejar al Plenario la aprobación del adjunto proyecto de ley por el que se designa "Dr. José F. Arias" la Escuela Técnica de la ciudad de Libertad, departamento de San José, dependiente del Consejo Nacional de Educación.

Sala de la Comisión, 3 de noviembre de 1982.

Ricardo Milessi, Miembro Informante. Alberto R. Aguiar. Jorge Amondarain Mendoza. Wilson Craviotto Casas. Eduardo Esteva. Federico García Capurro. Pablo Millor Cóccaro. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase "Dr. José F. Arias", la Escuela Técnica de la ciudad de Libertad, departamento de San José, dependiente del Consejo Nacional de Educación.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 3 de noviembre de 1982.

Ricardo Milessi, Miembro Informante. Alberto R. Aguiar. Jorge Amondarain Mendoza. Wilson Craviotto Casas. Eduardo Esteva. Federico García Capurro. Pablo Millor Cóccaro. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—31 en 31: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—31 en 31: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley y se comunicará.

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado por ser igual al informado).

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: quisiera preguntar a los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura si, de acuerdo al programa anunciado, ya se ha terminado con la nominación de escuelas, pues estoy por presentar un Proyecto proponiendo el nombre de Pedro W. Cersósimo para una escuela, porque ya llegó a la cuota de veinticinco escuelas, por lo que se hace merecedor a una proposición de esta naturaleza.

(Hilaridad)

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CERSOSIMO. — Estaba seguro que ante los proyectos que he presentado, en el día de hoy el señor Consejero Praderi —dadas las características simbólicas que tienen estos proyectos desde el punto de vista educacional— iba a decir algo.

Agradezco al señor Consejero el homenaje en vida que propone y, naturalmente, por una razón de modestia y humildad, me veo en la obligación de declinarlo. Pero lo tendré en cuenta oportunamente y lo trasmitiré a mis familiares a sus debidos efectos.

(Hilaridad)

13. — REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ESTADO

(Modificación del artículo 35)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término de la Orden del Día: "Reglamento del Consejo de Estado. (Modificación del artículo 35). (Carpeta 448/982). (Repartido 354)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 354

"CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Asuntos Administrativos

INFORME

Al Consejo de Estado:

Con motivo del planteamiento formulado por el señor Consejero Praderi relacionado con la asistencia de los señores Consejeros y su permanencia en Sala, la Comisión ha resuelto proponer al Consejo la modificación del artículo 35 del Reglamento.

Son dos las modificaciones que se propone, la primera se relaciona con la indicación que deberá hacerse por Secretaría antes de cada votación acerca de los Consejeros que habiendo asistido a la sesión no se encuentran en Sala en el momento de la votación.

El fundamento de esta modificación estriba en la circunstancia de que la responsabilidad del Consejero se pone de manifiesto precisamente con la emisión de su voto. El Consejero puede salir de Sala por diversos motivos y prescindir de la discusión de algún punto que en ella se plantea. Pero debe asumir necesariamente en función de las altas tareas que desempeña la responsabilidad de contribuir con su voto a la toma de decisiones del Cuerpo.

La indicación de los Consejeros ausentes que necesariamente va a figurar en las Actas no colide con el sistema de votación innominada que es la regla de acuerdo al Reglamento y sirve para marcar las ausencias y en consecuencia las responsabilidades en la circunstancia preeminente de la formación de la voluntad del Consejo.

La segunda modificación tiene que ver con la circunstancia que es prácticamente una consecuencia de la anterior del retiro definitivo de un Consejero de la Sala. Para poder hacerlo deberá avisar a la Presidencia y a través de ese aviso quedará la respectiva constancia en la versión.

Finalmente se dispone también que para las licencias por más de dos Sesiones consecutivas se necesitará resolución del Consejo. La modificación es de forma y se explica en la medida que el deber de asistencia del Consejero es fundamental para el normal funcionamiento del Cuerpo.

Sin perjuicio de lo expresado en la medida que los señores Consejeros lo planteen vuestra Comisión podrá ampliar en Sala los fundamentos de las modificaciones propuestas.

Sala de la Comisión, 26 de octubre de 1982.

Marcial Bugallo, Miembro Informante. Walter M. Belvisi. Milton de los Santos. Eduardo Esteva. Ricardo Milessi. Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. — Modifícase el artículo 35 del Reglamento del Consejo de Estado, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 35. — Los Consejeros están obligados a asistir con puntualidad a las sesiones, avisando al Presidente o a un Secretario si tuviera algún impedimento. No podrán faltar sin aviso o sin licencia obtenida previamente. Previa a cada votación por Secretaría se indicará los Consejeros que habiendo asistido no están en Sala.

Ningún Consejero podrá retirarse definitivamente de una sesión a la que está asistiendo, sin avisarlo al Presidente, de lo que quedará constancia en la versión taquigráfica.

Las licencias por más de dos sesiones consecutivas necesitarán resolución del Consejo."

Sala de la Comisión, 26 de octubre de 1982.

Marcial Bugallo, Miembro Informante. Walter M. Belvisi. Milton de los Santos. Eduardo Esteva. Ricardo Milessi. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Por tratarse de un Proyecto de Resolución, tiene una sola discusión.

Léase.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR GELPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GELPI. — Señor Presidente: voy a votar en contra de este Proyecto de Resolución por diversos motivos. Todos estos tipos de policía del Cuerpo no tienen objeto de ser. Aquí cada uno tiene sus responsabilidades y si alguien quiere marcar, porque se siente juez de los demás, a los señores Consejeros y presenta este tipo de resoluciones, yo digo que todo eso se resuelve en una forma muy sencilla: que cada vez que un señor Consejero se retire de Sala quede marcada su ausencia por un funcionario, y que cada vez que reingrese a Sala quede marcada su presencia por un funcionario que esté tomando nota.

No entiendo esto de que, por diversos motivos, un Consejero puede salir de Sala y prescindir de la discusión, pero no puede salir de Sala —a pesar de los diversos motivos— cuando hay una votación.

La responsabilidad de un Consejero es durante toda la Sesión y ninguno tiene más responsabilidad cuando se vota que cuando se discute. Cuando un señor Consejero está haciendo uso de la palabra, todos los demás tienen el deber de escucharlo, salvo que tengan algún motivo, de los diversos que figuran en el Reglamento, para retirarse de Sala. En este Cuerpo asistimos a constantes discusiones y votaciones e integramos un conjunto de personas que trabajan unidas.

Considero que todas estas modificaciones no tienen ningún objeto. Si seguimos por este camino vamos muy

mal y por ese motivo manifiesto mi voto en contra de este Proyecto.

Muchas gracias.

SEÑOR BUGALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Consejero Bugallo.

SEÑOR BUGALLO. — Señor Presidente: todos sabemos cuál fue el origen de este Proyecto que, precisamente, no surgió en la Comisión, sino a raíz de una decisión del Cuerpo de enviar a la Comisión de Asuntos Administrativos la versión taquigráfica de las palabras que oportunamente pronunciara el señor Consejero Praderi. De modo que el afán de controlar o el afán policial que atribuye el señor Consejero Gelpi a este Proyecto, debe ser trasladado al propio Consejo, en cuanto para algo decidió el envío de esa versión taquigráfica al seno de la Comisión.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR BUGALLO. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Lamento discrepar con el señor Consejero Bugallo. Entendí que lo que se votaba era el envío de la versión taquigráfica de las palabras de un señor Consejero a la Comisión de Asuntos Administrativos, a fin de que ésta resolviera si el asunto merecía o no el acogimiento por parte de la Comisión en cuanto a su viabilidad. Si ella entiende que el asunto es viable, lo trae al Consejo; de lo contrario, lo archiva. La Comisión ha sido muy eficaz y activa en su procedimiento y ha trabajado rápidamente. Quiere decir que comparte el Proyecto. Tanto es así, que no se formula ninguna reserva ni existe Informe en minoría. Es decir, que ha actuado con celeridad y, por lo tanto, si bien se trata de un planteamiento del señor Consejero Praderi que el Cuerpo votó en el sentido de que pasara a Comisión a fin de que ésta resolviera, en definitiva es la Comisión la que aconseja al Cuerpo, porque lo entiende oportuno y positivo, que se apruebe este Proyecto. Por lo tanto, ella también es copartícipe de los términos que animaron la moción del señor Consejero Praderi.

Nada más, muchas gracias.

SEÑOR BUGALLO. — Continúo, señor Presidente.

Desde luego, que la Comisión no oculta, sino que surge del propio Proyecto estructurado, que participó de la inquietud del señor Consejero Praderi. Pero quiero significar que el desencadenante del Proyecto no se originó en la Comisión, sino que fue en el propio Consejo porque, reitero, para algo se remitió la versión taquigráfica de las palabras del mencionado señor Consejero al seno de la Comisión.

En segundo lugar quiero precisar, frente a las manifestaciones del señor Consejero Gelpi, que no veo fundamental diferencia en que se anoten por medio de un funcionario, las ausencias y los reingresos a Sala de los señores Consejeros y esta otra solución que se plantea en el Proyecto de establecer las presencias en Sala previamente a cada votación.

En tercer término, quiero manifestar que comparto la inquietud que emana de las palabras que acaba de pronunciar el señor Consejero Gelpi, en el sentido de que los señores Consejeros, de acuerdo con su responsabilidad, deben estar permanentemente en Sala siguiendo atentamente la discusión.

Lo que se quiso lograr a través de este Proyecto fue fijar cierta flexibilidad en cuanto a la presencia en Sala de los señores Consejeros. Entendemos que por muchos motivos los señores Consejeros de pronto pueden retirarse de la Sesión, pero es fundamental su presencia en el momento de votar, ya que esto surge del propio Reglamento y éste establece que el voto de los señores Consejeros sea obligatorio. Tienen la obligación de votar y sólo por expresa autorización del Consejo pueden excusar su voto. De manera que correlativamente a esa obligación, se estableció esta especie de contralor que surge del texto propuesto, que no tiende sino a afirmar o reafirmar esa obligación fundamental de todos los señores Consejeros, en el sentido de votar cualquier iniciativa que se plantee.

Sucintamente, señor Presidente, esto es lo que quería decir frente a las manifestaciones del señor Consejero Gelpi. Personalmente, debo manifestar que los contralores no me molestan. Como entiendo que soy celoso cumplidor de mis obligaciones, no me molesta en absoluto que me controlen si las cumplo o no.

Era eso lo que quería manifestar.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: entiendo que, quizás, sea necesario refrescar la inquietud que llevó a todo esto por parte de quien habla.

Aclaro que nunca pretendí que, a través de un artículo del Reglamento, se impusieran obligaciones a los señores Consejeros. Mi única aspiración —eso lo dejé muy bien establecido— es que si, al comienzo de las versiones correspondientes a las sesiones, se deja establecido quiénes son los ausentes, quiénes están en uso de licencia, quiénes faltan con aviso, etcétera, es porque ello tiene un objetivo: el de saber qué señores Consejeros concurrieron a determinada Sesión. Pero si esa constancia se desvirtúa en el curso de la Sesión por no quedar de ninguna manera registrado los egresos de Sala de los señores Consejeros —de lo que, por supuesto, cada uno de ellos es libre— entonces estamos dando una versión que no refleja fielmente los hechos. Y esa falta de correspondencia entre la presencia real y la asistencia teórica establecida al principio de los Diarios de Sesiones, surge en forma evidente cuando tenemos una Sesión en la que se trata un tema importante en la que, en función de las asistencias y ausencias establecidas al principio, por las que debería haber 32 señores Consejeros en Sala, aparecen votaciones con 21 señores Consejeros a favor y 2 en contra. De ello se infiere que hay 23 señores Consejeros presentes y 9 "fantasmas".

Lo único que quise fue que, de alguna manera, para que el Diario de Sesiones fuera un fiel reflejo de la evolución de las sesiones del Consejo, se dejaran establecidos los movimientos de los señores Consejeros, atendiendo, de esta manera, a principios que no son novedosos, que ya existían en otros Reglamentos, especialmente en el de la Cámara de Senadores. Cuando un señor Senador se ausentaba de Sala, lo comunicaba a la

Mesa. Se trata de una práctica que en algún momento ya se utilizó.

Entiendo que esta solución podrá o no ser la óptima, pero concurre a algo. Quizás podrá ser mejorada a efectos de conseguir que quede registrado cuáles son los señores Consejeros que se encuentran presentes en el momento de producirse una votación o una discusión, sin que eso sea gravoso para la Mesa y sin que entorpezca el cauce de la Sesión. Pero es un hecho indudable que eso debe quedar consignado en los Diarios de Sesiones. Esa es la única aspiración de esta iniciativa. Entiendo que se trata de un principio al que nadie puede oponerse, porque implicaría eludir también la indicación correspondiente al principio de la Sesión, en el sentido de quiénes tienen autorización para faltar, quiénes pidieron licencia, etcétera. Es importante saber quiénes estuvieron presentes en la Sesión.

Es posible que cuando yo formulé el planteo haya sido en un momento de crisis en el Consejo, porque, efectivamente, las sesiones terminaban con 22 ó 23 señores Consejeros cuando, en realidad, comenzaban con más de 30. Algunos señores Consejeros se movieron menos en adelante. Eso también es cierto. Pero creo que puede haber una solución que interprete el sentir del Consejo y que traduzca la presencia fiel de los señores Consejeros en el Pleno. Considero que esta solución podrá ser mejorada un poco desde el punto de vista de la forma de hacer el conteo por Secretaría de quiénes se retiran definitivamente y quiénes reingresan a Sala, lo que no puede ser difícil de realizar

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Señor Presidente: estoy seguro que mi compañero de la derecha se va a sentir molesto por el hecho de que voy a coincidir una vez más con el señor Consejero Praderi, pero me parece que el primer señalamiento que debe hacerse es que si la sugerencia o estímulo salió del señor Consejero Praderi y la Comisión lo hizo suyo —como bien lo expresó el señor Consejero Cersósimo— creo que no importa cómo surgió, ni quién es el responsable. Lo importante es que tenemos un Proyecto presentado por la Comisión y que se halla firmado por la unanimidad de sus integrantes, sin ninguna discrepancia. De manera que éste es un Proyecto de la Comisión. El señor Consejero Praderi tiene el mérito de haber sido su desencadenante, pero en este momento él no cuenta y sí el Proyecto presentado por la Comisión.

Hay un segundo aspecto en el que encuentro una contradicción en lo expresado por el señor Consejero Gelpi. Si él está dispuesto a realizar un contralor por punteo de la presencia, salida y entrada de los Consejeros, no veo cuál es la diferencia con lo que presenta la Comisión; sólo una de procedimiento y no de principios.

El señor Consejero Gelpi muestra una sensibilidad urticariante a todo lo que es disciplina. Como bien dijo el señor Consejero Bugallo, el hecho que controlen mi actividad a mí no me incomoda en absoluto, porque creo que por conciencia y obligación no voy a dar lugar a que se me llame la atención sobre mi conducta. Pero si mi conducta puede molestar o desvirtuar la seriedad de este Cuerpo, creo que es un deber que se me lo haga saber. Entonces, si tienen razón, voy a aceptar la observación. Nosotros, los latinos, tenemos esa molestia siempre a flor de piel, la que se pone de manifiesto muy frecuentemente. Por esta razón, el Cuerpo es llevado a caer en una indisciplina.

El señor Presidente debe recordar —hace de esto un año y medio, o tal vez más— que propuse que se formara una Comisión de Disciplina del Cuerpo por hechos semejantes a los que está señalando el señor Consejero Praderi y, además, por algunos otros más recientes, en donde han habido manifestaciones que no enaltecen el espíritu de solidaridad del Cuerpo y sigo afiliado a esa iniciativa.

En consecuencia, señor Presidente, no veo el inconveniente —máxime si ya existió antes un control de este tipo— que apliquemos un sistema de esta naturaleza. Pero yo iría más allá: a sugerir que en algún momento este Parlamento y los futuros tuvieran una Comisión de Disciplina. Por otra parte, este no sería un hecho excepcional, porque tiene antecedentes en Parlamentos mucho más antiguos que el nuestro. Uno de los Parlamentos más democráticos y tal vez de los primeros en tener una Comisión de Disciplina, dando el ejemplo a otras democracias, es el Parlamento inglés: tiene un Fiscal de Disciplina de la Corona, un Fiscal de Disciplina del Cuerpo y un Fiscal de Disciplina de cada partido o sector denominados "whips".

Por lo expuesto, me parece que lo presentado por la Comisión es perfectamente aceptable. Tanto por la vía sugerida por el señor Consejero Gelpi, en el sentido que se anote y figure en las versiones taquigráficas del Consejo la permanencia en Sala de los señores Consejeros o por la propuesta de la Comisión, me parece que llegamos a la misma posición. Por lo tanto, creo que no tenemos motivo para molestarnos si creamos un sentimiento a nivel del Cuerpo con el fin de que los asuntos se traten con la seriedad que el señor Consejero Gelpi desea. No sólo tenemos la obligación de votar, sino que además debemos estar presentes permanentemente.

Es una falta de consideración ese deambular perpetuo de algunos señores Consejeros cuando otro está haciendo uso de la palabra, o la ausencia de algunos integrantes del Consejo cuando se está tratando algún tema, por menos importante que este sea.

Estoy dispuesto a votar este Proyecto porque me parece que la Comisión ha estado muy correcta.

SEÑOR ESTEVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESTEVA. — Señor Presidente: mi intervención va a ser sustancialmente coincidente con la del señor Consejero García Capurro.

En realidad, creo que la vehemente oposición del señor Consejero Gelpi se dirige especialmente...

SEÑOR GELPI. — Lo de vehemente va por cuenta suya.

SEÑOR ESTEVA. — ...a los fundamentos de la reforma propuesta. Como muy bien lo señala la Mesa frecuentemente, en las sesiones del Cuerpo no se votan los informes. Simplemente, se vota, en este caso, el Artículo Unico del Proyecto de Resolución.

Entiendo que el señor Consejero Gelpi está muy próximo al Proyecto de Resolución. Su intervención implica que estaría proponiendo efectuar un pequeño agregado, en el sentido de que la Secretaría del Cuerpo dejara constancia en todas las oportunidades en las que los señores Consejeros ingresan o egresan de Sala.

Entonces, sin perjuicio de ello, lo concreto sería que se está frente a una moción de enmienda parcial de este artículo propuesto por la Comisión.

Personalmente, entiendo que cabían algunas dudas acerca de la inclusión de este tema en la Orden del Día de la Sesión de hoy y al respecto tuve oportunidad de cambiar ideas con el señor Presidente del Cuerpo.

Estimo que lo que procedería sería agregar una oración dejando constancia de que, a través de los funcionarios competentes, se registren todas las salidas y entradas a Sala que se produzcan en el lapso en que se realiza una discusión, lo cual es adicional al control de la presencia en el momento de la votación.

Nada más.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: el señor Consejero Barrán, que hoy está algo tímido, quiere preguntarle por mi intermedio al señor Consejero Esteva si antes de salir hay que arrodillarse, porque no entiende bien el significado de la palabra oración.

(Hilaridad).

SEÑOR ESTEVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el concepto de haber sido aludido, tiene la palabra el señor Consejero Esteva.

SEÑOR ESTEVA. — Señor Presidente: respondo a la pregunta del señor Consejero Barrán —formulada por interpósita persona— que bastaría con dar lectura al Diccionario de la Real Academia de la lengua o a algún manual elemental de gramática del idioma español para comprender el significado del vocablo que frecuentemente utilizo.

SEÑOR BARREIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BARREIRO. — Señor Presidente: desde el punto de vista formal comparto la inquietud que tuviera en la Sesión anterior el señor Consejero Praderi. Sin perjuicio de acompañar toda moción de pase de la versión taquigráfica de las palabras de algún señor Consejero a Comisión, quiero dejar constancia que compartí la inquietud manifestada por el señor Consejero Praderi. Pero, existe aquí la primera diferencia con lo proyectado: una cosa es lo que plantea el señor Consejero Praderi y otra lo que viene de Comisión. No sé si ellas coinciden. Por un lado, se señala un procedimiento por el cual la Comisión interpreta que cumple con la inquietud del señor Consejero Praderi y da una solución al Cuerpo. Al respecto, tendría que observar que el procedimiento no es práctico y optaría por uno que sí lo fuera. Compartiendo la sana intención de que debemos registrar las asistencias a este Cuerpo —no sólo al comienzo de la Sesión, sino también a lo largo de la misma— diría que debemos buscar un procedimiento práctico.

No sé si alguno de los señores Consejeros se imagina lo que hubiera sido votar el Código de Minería dejando constancia de los integrantes que no estaban en Sala en el momento de votarse cada uno de los artículos. Evidentemente, algo torturante. No recuerdo cuántos artículos tenía el Código de Minería, pero creo que realizar este procedimiento debe ser lo menos práctico.

Además, señor Presidente —aquí traigo a colación lo que siempre expresa un compañero del Cuerpo, el señor Consejero Bolentini— una norma que no señala lo que ocurre si no se cumple, es prácticamente letra muerta. En ésta se indica la intención de que los señores Consejeros cumplan con determinados procedimientos y en el caso de no cumplirlos parecería que no ocurriría nada. En consecuencia, dudo que esto se pueda realizar.

Por lo tanto, señor Presidente, parecería que me encuentro en una tercera posición, en la cual comparto la intención original del señor Consejero Praderi y la de la Comisión en el sentido de buscar una solución.

No me molesta que se la encuentre, pero entiendo que la que se trae a Sala no es práctica. Inclusive, la Comisión en el Informe se refiere a la modificación del sistema del régimen de licencias cuando un señor Consejero falta por dos Sesiones, que no está incluido —seguramente es un error, un desliz del Informe— teniendo en cuenta que ya está en el artículo 35 vigente.

En consecuencia, sugiero la posibilidad de que la Comisión o alguno de los señores Consejeros presentes —si tenemos tiempo— busque algún Proyecto más práctico. Tengo entendido que la Mesa posee uno y me gustaría conocerlo.

SEÑOR GELPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GELPI — Señor Presidente: comparto muchos de los conceptos manifestados por el señor Consejero Barreiro. Además, debo decir que entiendo que el señor Consejero Esteva, Presidente de la Comisión de Asuntos Administrativos, se sienta molesto porque ya son muchos los proyectos que le estamos "tirando para atrás".

Entiendo también la molestia que sienten otros señores Consejeros y debo decir que yo puedo hablar contra este Proyecto porque no falto a las Sesiones ni pido licencias ni juego con las licencias tratando de no dejar entrar al suplente. Yo vengo a las Sesiones —creo que hasta el día de hoy una sola vez he faltado— y no acostumbro levantarme en el transcurso de las mismas.

Además, señor Presidente, yo no estoy contra el Informe; estoy contra el Proyecto.

¿Qué novedad es este artículo 35 que dice que: "Los Consejeros están obligados a asistir con puntualidad a las sesiones, avisando al Presidente o a un Secretario si tuvieran algún impedimento"? ¡Por favor!

SEÑOR PRADERI. — Eso es lo que dice el Reglamento vigente.

SEÑOR GELPI. — Entonces, a lo que el señor Consejero Praderi se refiere es a la parte que dice que: "Ningún Consejero podrá retirarse definitivamente de una Sesión a la que está asistiendo". Ahí estamos totalmente de acuerdo. Eso es lo que yo propongo: que cada vez que un señor Consejero se levante de su lugar, se lo anote; pero eso no lo podemos hacer con este Proyecto.

No tiene objeto este inciso que dice que: "las licencias por más de dos sesiones consecutivas necesitarán resolución del Consejo". Repito que todo esto no tiene objeto y que sólo significa —y esto hay que dejarlo bien en claro— que hay señores Consejeros que quieren ser más realistas que el rey y que quieren destacarse estableciendo sanciones a sus compañeros. Eso es lo que yo veo en el fondo de todo esto y que no se debe a este Proyecto sino a muchos otros, a algunas observaciones y a otras cosas.

Algunos señores Consejeros quieren destacarse, y para ello quieren trepar sobre los hombros de los demás compañeros. Esa es la realidad, señor Presidente, y contra ella es que estoy yo. No estoy contra este Proyecto, porque ya dije que estoy de acuerdo en que se sancione al que no cumple, pero sí estoy en desacuerdo con esto de que algún señor Consejero destrate al Consejo con el ánimo de sobresalir él.

SEÑOR BOLENTINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene le palabra el señor Consejero.

SEÑOR BOLENTINI. — Señor Presidente: no voy a acompañar este Proyecto, porque entiendo que no tiene nivel. Digo que no tiene nivel, porque si este Consejo y los señores Consejeros que lo integran necesitan una norma de este tipo para cumplir con su deber se da, realmente, un espectáculo negativo, y sería la confesión de que sin una norma que lo establezca a texto expreso los señores Consejeros no sienten la responsabilidad moral de cumplir con su deber. Como yo no lo siento así, con norma o sin ella, voy a venir cuando crea que tengo que estar.

Entonces, me parece que esto tiene un sabor a escuela primaria, algo así como levantar la mano para pedir licencia.

Creo que esto no es serio, que no tiene nivel y que este Consejo no debe insistir en ello porque no le hace bien.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CERSOSIMO. — Coincido totalmente con lo manifestado por el señor Consejero Bolentini y debo decir, en el mejor sentido de la palabra, que me robó la expresión.

SEÑOR BOLENTINI. — Pero no soy "carterista".

SEÑOR CERSOSIMO. — Es más: diría que más que sabor a escuela primaria, tiene sabor a guardería infantil, a una especie de "nursery". Creo que no es otro el término que se le puede dar a esto.

Hasta ahora, el Consejo ha cumplido cabalmente con sus funciones. Yo pregunto a la Mesa si en alguna oportunidad, desde que está funcionando este Consejo, no ha habido número; si en alguna ocasión, aunque fuera con mayorías especiales —cualesquiera fueran esas mayorías— se ha frustrado alguna Sesión porque no haya habido el número suficiente de señores Consejeros en Sala. Creo que eso no ha ocurrido en ningún caso y por lo menos yo no recuerdo ninguna ocasión en que se haya frustrado una Sesión por falta de quórum o se haya omitido una votación que requiriera mayoría especial por el retiro de los señores Consejeros de Sala. Cualesquiera fueran las mayorías requeridas, ha habido siempre el número suficiente de señores Consejeros presente para conformarlas.

SEÑOR ESTEVA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de conceder la interrupción al señor Consejero Esteva, la Mesa se permite señalar que durante el actual Consejo solamente una vez no hubo Sesión por falta de quórum.

Puede hacer uso de la palabra el señor Consejero Esteva.

SEÑOR ESTEVA. — Precisamente iba a decir lo que expresó la Mesa, que ocurriera en ocasión de tratarse la Ley Fundamental Nº 1.

SEÑOR CERSOSIMO. — Recuerdo que todavía sesionábamos en la ex-Cámara de Representantes y que, como creo que era en el mes de enero, algunos señores Consejeros no estaban en Montevideo por ser época de Receso. Entonces, sólo esa vez en que se trató la Ley Fundamental Nº 1 —que requería mayoría especial— no hubo Sesión. También creo recordar que dije, en ese momento, que algunos señores Consejeros estaban fuera del país y que habían otros que no podían asistir porque se encontraban en el interior de la República. Fue así que, por distintos motivos, se reunieron apenas 26 señores Consejeros, cuando lo que se necesitaba eran 27.

Siempre se ha conformado el número con exceso y repito que nunca ha fracasado una Sesión por falta de asistencia de los señores Consejeros.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite aclarar que realizó varios llamados a Sala a los señores Consejeros inasistentes a los efectos de formalizar el quórum.

SEÑOR CERSOSIMO. — En cuanto al Proyecto de Resolución que está a consideración, entiendo que, como muy bien decía el señor Consejero Bolentini, se trata de un tema menor —y, desde ese punto de vista, no necesita ninguna consideración— porque el Consejo ha funcionado bien y cada uno de los señores Consejeros tiene su responsabilidad personal, tiene un deber que le es inherente y que conoce perfectamente en cuanto a accionar esa característica de asistir a las sesiones y de concurrir con su voto y con su presencia a la formación de la voluntad del Organo, toda vez que ello sea necesario.

Por lo tanto, me parece que no corresponde en estas circunstancias esta especie de sanción en términos genéricos, que redundaría en desprestigio del Cuerpo al establecer ese tipo de disposiciones para obligar a variar una conducta que hasta este momento, desde el punto de vista negativo, no ha existido.

No veo por qué hay que dar este tirón de orejas ni por qué establecer esta especie de régimen policial o de tipo gendarme en el Consejo, cuando nada ha demostrado que estos procedimientos sean necesarios.

Por otra parte, en cuanto al sistema ambulatorio de los integrantes del Consejo y de los legisladores en general, en un Cuerpo de esta naturaleza y aún con mayor número de integrantes, el mismo constituye una de sus características. Se me podrá decir que aquí no hay mayorías ni minorías; pero este juego de entradas y salidas del recinto se realiza, precisamente, para que quienes tengan interés en mantener el número, lo hagan en determinadas circunstancias y en cambio, aquellos contra los que va dirigido determinado sistema de actuación de los integrantes del Organo puedan abandonar la Sala, manteniendo el número los que desean efectuar algún planteamiento. Eso es lo que ocurre en los Cuerpos Parlamentarios de todo el mundo. A modo de ejemplo, si trasladáramos aquí lo que ocurre en un Parlamento como el de Estados Unidos, que cuenta con 436 integrantes, entrando y saliendo a cada momento de Sala, es indudable que se incrementaría hasta el gasto público. Con ello, el sistema económico del país quizás sufriría al socaire de esta disposición que se ha pretendido o se pretende introducir en el Reglamento del Consejo.

Repito que no veo mal que algún señor Consejero se retire de Sala sin aviso. Nadie puede saber cuándo se va a retirar definitivamente de Sala, para dar cuenta de ello.

Recuerdo el caso de un conterráneo nuestro de San José —de donde somos oriundos el señor Consejero Bolentini y yo— que en una oportunidad le dijo a su madre "hasta luego" y volvió después de quince años.

(Hilaridad)

SEÑOR PRESIDENTE. — Un colega del señor Consejero y mío se despidió de esa manera de la señora y todavía no ha vuelto.

(Hilaridad)

SEÑOR CERSOSIMO. — Agradezco al señor Presidente la acotación que me hace —sé, por otra parte, a quién se está refiriendo— que, como siempre, ha aportado en términos coadyuvantes a mi intervención.

Lo que acabo de decir es una verdad y puede suceder aquí: le puedo decir al señor Presidente que me retiro por un momento —siendo realmente esa mi intención— y después, por determinados motivos, no volver más. Entonces, estaría incumpliendo las disposiciones del Reglamento y, en el fondo, si eso se reitera, haciéndome pasible de que se me aplique el artículo 115 de la Constitución de la República por desorden de conducta. Y probablemente, la Comisión de Asuntos Administrativos —con mi querido amigo el señor Consejero Esteva a la cabeza— tendrá que decir si es o no de aplicación dicho artículo, en función de que esto puede constituir, sin voluntad expresa —ni aun tácita— una transgresión.

Por lo tanto, no veo que exista en este momento ninguna razón determinante que haga necesaria la introducción de una norma de esta naturaleza. Si los integrantes del Consejo hubieran sido omisos y no hubiera tenido número suficiente en aquellas oportunidades en que se necesitaban quórums especiales, o si se hubiera frustrado la realización de las sesiones, este cambio de redacción que se propone podría significar un llamado de atención, y en este momento quizás pudiera corresponder una disposición de naturaleza análoga a ésta —no digo similar o igual— para tratar de evitar de alguna forma que esos casos constituyan una deformación de la asistencia al Consejo. Pero aquí, hasta ahora, repito, no ha sucedido eso.

Yo, señor Presidente, he asistido a todas las Sesiones del Consejo; que me levante en alguna oportunidad de mi sillón y me vaya a sentar en el de mi estimado amigo, el señor Consejero Praderi, eso es otro asunto. Pero siempre estoy en Sala y, en general, cuando me retiro es porque, naturalmente, tengo algo que hacer o por otras razones que a veces tienen que ver con la formación de la voluntad del Organo.

Entiendo que en ningún caso se puede impedir el tránsito ambulatorio de los señores Consejeros o de los legisladores dentro o fuera de Sala.

SEÑOR BOLENTINI. — El derecho al libre deambular.

SEÑOR CERSOSIMO. — Exactamente, el derecho al libre deambular, como me acota muy bien el señor Consejero Bolentini, que no se puede coartar. Por lo tanto, señor Presidente, este Proyecto de Resolución no me parece adecuado ni conveniente. Creo que es injusto —en realidad lo afirmo— para con los señores Consejeros, que hasta ahora han cumplido cabalmente con sus funciones y han concurrido siempre puntualmente a la formación de la voluntad del Organo.

Nada más, por ahora, señor Presidente.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: nunca más claro aquello de que para hablar de un tema hay que estar informado acerca de él, cosa que parece no ocurrir en este caso.

Voy a leer el artículo 35 —vigente— del Consejo de Estado, porque me parece que nadie lo tiene presente. Ruego a los señores Consejeros que sepan leer, que vayan siguiendo el texto del Proyecto; yo voy a leer el vigente: "Los Consejeros están obligados a asistir con puntualidad a las sesiones, avisando al Presidente o a algún Secretario si tuvieran algún impedimento. No podrán faltar sin aviso o sin licencia obtenida previamente". Es decir que lo de la guardería infantil ya aparece en esta disposición. Si no sabemos cuál es el Reglamento vigente, parecería que realmente la necesitamos. Las obligaciones de las que habla el Proyecto a estudio ya están, entonces, vigentes. De modo que nadie puede decir "nadie me va a obligar, porque soy consciente y responsable" porque, repito una vez más, eso ya está establecido.

No creo que sea conducente ni racional medir si el Consejo funciona bien o no por el hecho de que alcance el quórum. Pero no es admisible que los señores Consejeros no estén en el Pleno, permaneciendo en sus despachos en los días de Sesión. Por otra parte, el señor Consejero Gelpi, quien ha exaltado muy bien que nunca ha faltado, que él no juega con las licencias, que siempre asiste a las Sesiones del Consejo, que no se levanta de su sillón, implícitamente está formulando la acusación de que otros señores Consejeros sí lo hacen. Es decir que no todos tienen una actuación como la del

señor Consejero Gelpi, porque, de lo contrario, no entiendo cuál es el sentido de su intervención y de su exaltación. Todos los señores Consejeros sabemos —pero quien lea la versión taquigráfica de la Sesión lo desconoce— que, por ejemplo, en oportunidad de tratarse el Proyecto sobre Convenios Colectivos, el señor Consejero Cersósimo hizo una intervención en el primer artículo y después se retiró.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Consejero Praderi siempre se acuerda de mí; parece que no puede vivir sin mí.

SEÑOR PRADERI. — El señor Consejero Cersósimo dice que no falta nunca; pero en la oportunidad que menciono, él intervino en la discusión del primer artículo y no votó ningún otro, porque no estaba presente.

Es decir que lo que se propone en el Proyecto que está a consideración no significa crear una obligación adicional; las obligaciones se las impone cada uno en razón de su propia responsabilidad. Lo que se intenta es, simplemente, que quede consignado quiénes son los veintidós señores Consejeros que votan un Proyecto polémico.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR PRADERI. — No, señor Consejero.

Entonces, no alcanza con que se cubran los quórum aunque, efectivamente, es corriente que eso suceda en el Consejo. ¡Bueno fuera que no se alcanzaran los diecinueve votos, habiendo treinta y cinco Consejeros! Pero ese no es el funcionamiento más correcto, porque los temas deben ser discutidos y votados; y si somos treinta y cinco Consejeros, es de aspirar a que no alcance solamente con que vote la mitad más uno. Eso es lo que se pretende con este Proyecto. Con éste o con cualquier otro de la misma filosofía, aquel que quiera retirarse, tendrá la libertad de hacerlo todas las veces que quiera, tal como tiene la de no venir. No creo en las sanciones; pero entiendo que debe quedar señalado quiénes estaban presentes en el momento de aprobarse un Proyecto de Ley; que haya coincidencia numérica entre la asistencia y el número de votos. Esó es, repito, lo único que yo propuse. ¿Cómo se llega a eso? De muchas maneras. Felizmente, no somos cuatrocientos Consejeros. Por otra parte, aquellos cuatrocientos legisladores del país que mencionó algún señor Consejero, votan por sistema electrónico y la asistencia es controlada también en esa forma. Nosotros no estamos en ese nivel; solamente somos treinta y cinco Consejeros. Basta con que un Secretario vaya anotando quién se levanta y quién ingresa para que se sepa, cuando hay veintitrés votos, a quiénes pertenecen.

Eso no significa ponerle cadenas ni obligaciones a nadie, ni transformar el Consejo de Estado en un jardín de infantes, ni nada por el estilo. Se trata, simplemente, de darle coherencia y significado a la asistencia del Consejo que, de otra manera se convierte en falsa. Si iniciamos una versión taquigráfica diciendo que Fulano y Mengano faltaron con licencia y Sutano avisó que no vendría, debe haber, entonces, treinta y dos votos. Si no los hay, ¿dónde están los que faltan?; ¿dónde están los señores Consejeros cuando se vota? En Sala no están, pues existe la obligación que incluye a todos los Consejeros presentes de votar o de pedir permiso para abstenerse.

Si la Comisión interpretó correctamente o no el Proyecto, o si éste es práctico o no, ése es otro problema; pero de ninguna manera aquí se imponen otras obligaciones además de las vigentes, es decir, las que señalan a los señores Consejeros la necesidad de asistir con puntualidad. Entiendo, inclusive, que la mencionada obligación sería innecesaria, pero está vigente en el Reglamento, y nunca le ha molestado a nadie. En este Proyecto no se agrega la obligación de estar presente —eso surge de la simple lectura de su texto— sino la de hacer constar cuando un señor Consejero no está, lo cual se puede hacer por Secretaría. Como ha sido norma en todos los Parlamentos que se precien de tales, cuando uno se retira, debe hacerlo saber. Nadie va a ser tan inconsciente de no saber, cuando se retira, si lo hace definitivamente. Este es el sentido del Proyecto y no debe ser tergiversado.

Pido al señor Consejero Gelpi —a quien aprecio— que me explique qué significa su expresión en el sentido de que hay Consejeros que se montan sobre los hombros de los otros; quisiera saber si se refiere a mí o a la Comisión. Creo que es una acusación muy grave como para dejarla en el aire en forma anónima.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por haber sido aludido tiene la palabra el señor Consejero Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Parece que el señor Consejero Praderi entiende que yo soy pieza fundamental en el Consejo, porque él recuerda que parece que fui el único Consejero que se retiró provisoriamente de Sala en ocasión de tratarse determinado Proyecto de Ley. Me alegro que sea así y que tenga tan en cuenta mi presencia en este Cuerpo.

SEÑOR PRADERI. — Quiero aclararle, señor Consejero, que fueron muchos los que faltaron a esa Sesión. Pero usted había hecho una intervención sin saber a qué hacía referencia, y en seguida se fue.

SEÑOR CERSOSIMO. — El que no sabía lo que estaba diciendo era usted, señor Consejero, y le voy a explicar por qué. Ese mismo día o en la Sesión anterior, el señor Consejero Praderi había hecho moción en el sentido de que había que pedir permiso al señor Presidente para retirarse de Sala. Y lo primero que él hizo fue retirarse de Sala sin permiso. De eso nos acordamos todos porque yo, en su momento, lo remarqué. Es un poco lo que decía monsieur Guillotin, y que es tan conocido. En primer lugar deseo agradecerle a mi estimado amigo, el señor Consejero Praderi, que se fije tanto en mis presencias en Sala o en mis ausencias de ella, así como yo me fijo en las de él, con la diferencia entre ambos de que el señor Consejero pide que se deje constancia cuando alguno de nosotros se retira. Y ahora lo repite y dice que sería una inconsciencia retirarse de Sala sin pedir permiso y él lo primero que hizo al plantear esa moción fue retirarse de Sala sin solicitar el permiso correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que el asunto está suficientemente discutido y que era una obligación de la misma conversar y recibir sugerencias de otros señores Consejeros con motivo de la modificación de este artículo del Reglamento. En virtud de ello se permite expresar lo siguiente.

Como lo manifestó el señor Consejero Praderi, el párrafo primero del artículo 35 proyectado en debate recoge textualmente el del Reglamento vigente. Lo polémico empieza en el segundo párrafo cuando dice que previo a cada votación, por Secretaría se indicará los Consejeros que habiendo asistido no están en Sala. Me referiré a ello en último término.

Al ser invitado por la Comisión, me permitió sugerir que se incorporara a este artículo 35 el artículo 131 del Reglamento de la Asamblea General, y que es similar al artículo 55 del Reglamento del Senado, que expresa: "Ningún Consejero podrá retirarse definitivamente" —señalo: definitivamente— "de una sesión a la que está asistiendo sin avisarlo al Presidente, de lo que quedará constancia en la versión taquigráfica". Esto, reitero, figuraba en los Reglamentos del Senado y de la Asamblea General. El párrafo que establece: "Las licencias por más de dos sesiones consecutivas necesitarán resolución del Consejo", también figura actualmente en el Reglamento vigente. Lo polémico se centra, reitero, en el segundo párrafo del inciso primero del Proyecto de Resolución. Atendiendo a eso, teniendo en cuenta las sugerencias y a fin de evitar, como se ha dicho anecdóticamente, que, en base al Reglamento, el Consejo se transforme en una guardería infantil —digo anecdóticamente porque yo recuerdo, y seguramente también lo recordarán algunos señores Consejeros de edad, que en Primaria se pedía permiso a la maestra para salir, la que indicaba si la tablita estaba, y bastaba que la misma no estuviera colgada en el gancho para que no se concediera el permiso— la Mesa propondría un inciso tercero que estaría sujeto a discusión, y que atendiendo las directivas o inquietudes del señor Consejero Praderi, establecería lo siguiente: "Antes de disponerse por la Presidencia la comunicación de todo Proyecto de Ley aprobado" —y me refiero a "Proyecto de Ley" porque el párrafo que dije que era polémico podría comprender también las resoluciones; y parece que esas cuestiones de entre casa como las palabras que se dicen en la Media Hora Previa no debían estar comprendidas en el Proyecto de Resolución— "o en su caso, rechazado, la Secretaría dará cuenta de los Consejeros que habiendo asistido a la sesión, no estuvieron presentes en ocasión de las votaciones en general y particular".

SEÑOR AGUIAR. — De acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como esto, en el fondo, puede ser objeto de distintas opiniones, voy a mocionar para que el asunto pase nuevamente a Comisión a sus efectos junto con la versión taquigráfica de las palabras expresadas en Sala por los señores Consejeros y quien habla.

Se va a votar la moción sugerida por la Mesa.

(Se vota:)

—28 en 33: Afirmativa.

14. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — Agotada la Orden del Día, se levanta la Sesión.

(Es la hora 17 y 51)

Dr. HAMLET REYES
Presidente

Dn. Nelson Simonetti
Dn. Julio A. Waller
Secretarios

Dn. Roberto J. Zamora
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal: 37.254/82

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Martes 11 de Enero de 1983

Tomo 310 Año LXXVII Número 21397

Dirección
FLORIDA 1178

Teléfonos
903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 2.312/981
29 de Setiembre de 1981)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	2.60
Avisos particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	6.40
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	5.00
Matrimonio de ciudad	10.00
Matrimonio del Interior	7.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	180.00
Por año	360.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	228.00
Por año	456.00
Exterior por correo:	
Por semestre	324.00
Por año	648.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	66.00
Por año	132.00

EJEMPLARES

Del día	3.00
Atrasados	3.50
De más de quince días	4.50
De más de un año	7.00
De más de tres años	14.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	4.50
De más de un año	6.00
De más de tres años	7.00
De más de cinco años	10.00
De más de diez años	14.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS, POR EL TELEFONO 91 59 25

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO EDUARDO CELASCO LAMBRUSCHINI, (Ficha V|1502|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 31 Ene.5-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SIXTA PEREIRA o PEREIRA de BALESTENA y PEDRO ANTONIO BALESTENA BERECHE (Ficha E. 1.332|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 34315 En.4-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CAROLINA DANTAZ BENTANCOURT y ASSAN ABDUROMANOF CARTI (Ficha E. 1292|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 33693 Dic.27-v.ene.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL BERTELLI (Ficha E. 1312|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 234.00 30|pub. 129 Ene.7-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NIUBO CORTADA (Ficha S. 702|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 34262 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIEN YVON o YVES HOLWECK MARTIN (Ficha S. 728|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se deja constancia que a los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 34042 Dic.30-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO SOTELO PEREIRA (Ficha C. 1290|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 34182 Ene.3-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAUL SUJOLUZKY SCHICDCRUJ, (Ficha S 594|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 27 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORTENSIA u HORTENCIA MERCEDES DE DAX DE SAN VICENTE (Ficha S. 586|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1982. — Esc Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 34208 Ene.3-v.feb.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR CARLOS MENDEZ MONTERO (Ficha S. 526|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase a sus efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 1º de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 33915 Dic.29-v.feb.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA MARTINEZ (Ficha S. 596|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 215 Ene.10-v.ene.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GARI ARROSA, (Ficha: S|658|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 25 Ene.5-v.ene.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ROBERTO OLASCUAGA (Ficha F. 1482|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34126 Dic.31-v.ene.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELSO VICENTE AZCARATE TUGNOLI, (Ficha A|676|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 28 Ene.5-v.ene.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELISA GRIMM (Ficha E. 1719|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo. 21 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 312.00 30|pub. 34080 Ene.5-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSVALDO FERNANDEZ EGUIGUREN (Ficha E. 1711|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 33909 Dic.29-v.ene.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL JESUS MUÑIZ SUAREZ (Ficha E. 1705|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 34263 Ene.3-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA EMILIA MUTTI COLOMBO, (S|3075|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítese la feria judicial. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 26 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN EDUARDO BOMBELLI BOSOLASCO (S. 3.043|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34274 En.4-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES MARIA RAMOS SAES o SAEZ (Ficha 2781|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones, emplazamiento y declaratoria de herederos peticionada. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34070 Dic.31-v.ene.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DALMIRO COLMENERO DURAN (Ficha 3101/82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 216 Ene.10-v.ene.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de OLGA MARIA CLERICI SCALABRINI DE NARDONE y MARIA OFELIA CLERICI SCALABRINI (F. A. 1763|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 21 de 1982. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 34142 Dic.31-v.ene.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVARISTO VITUREIRA CANCELA (Ficha C. 1297|82), citándose a herederos, acreedores y de-

más interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33488 Dic.29-v.ene.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VICTORIANO CASTRO CAMAÑO (F. S. 601|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34275 En.4-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA ROSA LERRO o LERRA COTELO DE BOUSOÑO (Ficha S. 603|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34314 En.4-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN WILFREDO ANDREIS FORNARI (Ficha S. 583|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 128 Ene.7-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIENNE GEORGETTE AUGUSTINE o JULIANA JORGELINA AGUSTINA BASTIAN FOUASIER o FONASSIER DE BEVILACQUA (Ficha S. 605|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34305 Ene.10-v.ene.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO EDUARDO CUROTTO (Ficha S. 659|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34373 Ene.10-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO MARTINS DE SOUZA (Ficha S. 693|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 3 de enero de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 119 Ene.7-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERIK HECTOR COLOMBO CASTAGNINO (F. E.687|82) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34313 En.4-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER LEANDRO MARIZCURRENA (Ficha S. 663|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34181 Ene.3-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA POMARICO GIGLIO o GILIO (Ficha F. 1425|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33864 Dic.29-v.ene.12

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO TEYLECHEA FERNANDEZ (Fa. "B." Nº 202|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 17 de diciembre de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 208 Ene.10-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de PLINIO DIONISIO CAMACHO PIÑEYRO (Fa. "B." Nº 205|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 29 de diciembre de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 209 Ene.10-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de ANICETA ORISTELA TRAVES de SCARPA (Fa. "B." Nº 184|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 8 de diciembre de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 211 Ene.10-v.ene.21.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Florida (Ficha 1.301|982), dispuso la apertura de la sucesión de MARTINA o MARTINA EUFEMIA RIVERO de CARREÑO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 14 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 34285 Ene.4-v.ene.18.

EDICTO. — La señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de DEMETRIA ILDA LUZARDO de ITUZARRY o LUZARDO GIRIBALDI, (F|B 1363|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 16 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 34287 Ene.4-v.ene.18.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR EXPOSITO o EXPOSITO VARELA (F. B. 1391/982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 22 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 204 Ene.10-v.ene.21.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LOLA CRISTINA GUERRA DE LA FUENTE DE FIGOLI, (Fa. Nº 1795|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 17 de noviembre de 1982. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 32935 Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA MOSS de CHOPITEA (Ficha 1167|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — Punta del Este, 20 de diciembre de 1982. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 10|pub. 34200 Ene.3-v.ene.17.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CAMILA AMIGHETTI RABELINO de CITRARO, "Sucesión", (Ficha: B|375|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 27 de diciembre de 1982. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 41 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON PINTOS RIVERO, "Sucesión" (Ficha: B|371|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones legales. — Paysandú, 27 de diciembre de 1982. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 40 Ene.5-v.ene.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA TERESA ROVETA BARDELLI, "Sucesión", (Ficha A Nº 211|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, diciembre 29 de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 38 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO PIAS GONZALEZ, "Sucesión" (Ficha A. 200|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 13 de diciembre de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34187 Ene.3-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO MARTIN MENDIETTA o MENDIETA, (Fa. B.292|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 23 de diciembre de 1982. — [illegible], Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. [illegible] Ene.5-v.ene.19

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA LUISA FRAVEGA de ARGUIMBAO (Ficha Letra B. Nº 120|982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, 1º de diciembre de 1982. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) N$ 104.00 10|pub. 34106 Dic.31-v.ene.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOSDADO BUSCHIAZZO BREITOS o VREITOS (Ficha Letra B. Nº 122|982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, 20 de diciembre de 1982. — Esc Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) N$ 104.00 10|pub. 34090 Dic.31-v.ene.14.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

mera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de BRENDA NAHIR MENONI DE TRINDADE o BRENDA NAHIR MENONI TEXEIRA (Ficha A. 674|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Salto, 13 de diciembre de 1982. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

1) N$ 104.00 10|pub. 34205 Ene.3-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de las sucesiones de CRISTINA PANZA o PANSA de BREVENTANO, ROQUE BREVENTANO y VIRGINIA BREVENTANO de TORRES, (Ficha B. 332|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Salto, 22 de diciembre de 1982. — Esc. Herman Hernández, Actuario Ad.doc.

1) N$ 104.00 10|pub. 98 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de RUGGIERO PAPARCONE VALLETTA, (Ficha B|352|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Salto, 28 de diciembre de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

1) N$ 104.00 10|pub. 97 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de LELIA HERNANDEZ COSSIO de IRIGARAY (Ficha B. 334|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor — Salto, 22 de diciembre de 1982. — Esc Herman Hernández, Actuario Ad - doc.

1) N$ 104.00 10|pub. 34204 Ene.3-v.ene.17.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON CAMARGO LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial. — Tacuarembó, 23 de diciembre de 1982. — Nilza Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta.

1). N$ 78.00 10|pub. 34290 Ene.4-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LUIS SUAREZ NUÑEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 16 de diciembre de 1982. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

1) N$ 104.00 10|pub. 34293 Ene.4-v.ene.18.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de HEBRANDINA o EBRANDINA de MELLO COITO, (1050|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose en la Feria Judicial Mayor para esta gestión. — Treinta y Tres, 14 diciembre de 1982. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

1) N$ 234.00 30|pub. 32 Ene.5-v.feb.18.

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

CADUCIDAD PROMESA

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 se comunica a los promitentes compradores de los solares que se mencionaran o a sus sucesores a cualquier título —que transcurridos— quince días de la última publicación de este aviso habrá caducado la promesa de compraventa de los solares:

Sexta Sección Judicial de Canelones, Plano Agrimensor Edgardo Goyret Nº 10.528 de 1957.

Solar 6, Manzana B, Padrón 1516, Roberto Morales, inscripción 555, Folio 1772, Libro 136.

Solar 4, Manzana B, Padrón 1514, Jaime Vázquez.

Solar 4, Manzana C, Padrón 1520, Francisco Puleo, inscripción 2045, Folio 7910, Libro 136.

Solar 2, Manzana C, Padrón 1518, Francisco Larregui, inscripción 561, Folio 1786, Libro 136.

Solar 3, Manzana D, Padrón 1525, Héctor Barindelli.

Solar 4, Manzana D, Padrón 1526, Mercedes Sosa.

Solar 2, Manzana H, Padrón 1545, Regina De León.

Solar 7, Manzana H, Padrón 1550, Ebriselda Martínez.

Solar 1, Manzana B, Padrón 1511, Héctor Pereyra.

Solar 6, Manzana F, Padrón 1535, Ma[illegible] Pantelli.

Solar 1, Manzana G, Padrón 1537, Américo Casanone.

Solar 2, Manzana G, Padron 1538, Walter Camejo.

Solar 7, Manzana G, Padrón 1543, Américo Casanone.

6ª Sección de Canelones, Plano Agrimensor Carlos Novo Nº 1163 de 1953.

Solar 54, Padrón 1206, Federico Hansen, inscripción 805, Folio 312, Libro 58.

Solar 50, Padrón 1202, Guillermo Tricco, inscripción 801, Folio 311, Libro 58

Solar 47, Padrón 1199, Pascual Viola, inscripción 798, Folio 309, Libro 58.

Solar 24, Padrón 1176, José Santana, inscripción 589, Folio 240, Libro 59.

Solar 8, Padrón 1160, Héctor Caballero, inscripción 776, Folio 302, Libro 58.

Solar 9, Padrón 1161, Vicente Blanco, inscripción 777, Folio 302, Libro 58.

Solar 11, Padrón 1163, Atahualpa Rivero, inscripción 778, Folio 302, Libro 58.

Solar 12, Padrón 1164, Nelos Hornos, inscripción 192, Folio 384, Libro 93.

Domicilio: Tacuarembó 1404|101.

2) N$ 1.344.00 15|pub. 32807 Dic.21-v.ene.11.

ENRIQUE R. PICERNO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 de setiembre de 1933, se hace saber a PABLO UMPIERREZ PISTON, herederos, causahabientes, cesionarios o a quien se crea con algún derecho al inmueble ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones, Padrón actual Nº 2.638, Padrón matriz Nº [illegible], Solar Nº 49 del plano del Agrimensor Roberto Balleñn Galeano, de marzo de 1954, promitente vendedor Enrique R. Picerno, que transcurridos 15 días de la última publicación habrá caducado la promesa de venta.

2) N$ 480.00 15|pub. 116 Ene.7-v.ene.27.

LAVALLEJA

CADUCIDAD DE PROMESA

BRIGIDO PANTALEON DIANO y SARA ARAMBILLETE de DIANO, habiendo transcurrido el plazo legal de 4 años sin haber pagado las cuotas convenidas, artículo 10 de la ley 9.099, se comunica al promitente comprador, heredero o sucesor a cualquier título y demás que se crean con derechos, que luego de 15 días, última publicación, habrán caducado sus derechos. — Departamento de Lavalleja, Primera Sección Judicial, Plano Agr. Alfredo Rodríguez Luciani, inscripto en Catastro el 25|7|960, Nº 1858, Padrón actual Nº 10.002, Padrón anterior Nº 4.666 m./á. y 8.825 m./á. Promitente comprador: Liria Chocho de Cortez. Promesa inscripta el 19|7|1963.

2) N$ 480.00 15|pub. 33432 Dic.24-v.ene.14.

MALDONADO

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas de venta relativas a los solares ubicados en la 1ª Sec. Judicial de Maldonado: Paúl Cecillón solar 10 manz. 85 padrón 6954; Luis Cornier solar 10 manz. 86 padrón 11729; Juan Antonio Bruno solar 12 manz. Nº 110 padrón 6966 plano de los Agrs. M. Casciani y J. Suárez de fecha dic. 1960. Banco Mercantil del Río de la Plata.

2) N$ 480.00 15|pub. 33680 Dic.27-v.ene.17.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

OMUSA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Omusa S. A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de enero de 1983 a la hora 20 en las oficinas de la sociedad, Camino al Merino s./n. (Villa de Ombúes de Lavalle), para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General al 30 de setiembre de 1982 y Estado de Ganancias y Pérdidas por el período octubre 1º de 1981 al 30 de setiembre de 1982.
2) Aumento del capital social.
3) Elección de Directores y sus suplentes.
4) Remuneración de los Directores (art. 11).
5) Análisis y planificación de las actividades de la empresa.
6) Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta.

NOTA: Se comunica a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 12 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar las acciones y|o certificados provisorios en las oficinas de la sociedad y hasta el momento de iniciarse la misma. — El Directorio.

3) N$ 172.80 3|pub. 136 Ene.7-v.ene.11.

ARCO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de enero de 1983 a la hora 18.00, en el local social de la calle Ituzaingó 1324, Escritorio 103, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Balances Tipo, Memoria del Directorio e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1982.
2º) Elección de Directorio.
3º) Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

3) N$ 192.00 5|pub. 241 Ene.10-v.ene.14.

HARAS NACIONAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de enero de 1983 a las 19.00 horas, en la calle Armonía 3170 de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Reforma de estatutos (cambio de nombre, aumento de capital, estudio y adecuación del estatuto vigente).

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 204.60 10|pub. 221 Ene.10-v.ene.21.

HARAS NACIONAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de enero de 1983 a las 18.00 horas, en la calle Armonía 3170 de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1982.

2) Elección de Directorio y suplentes.

3) Designación de Síndico y suplente.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 256.00 10|pub. 222 Ene.10-v.ene.21.

TACUAREMBO

FRIGORIFICO TACUAREMBO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Tacuarembó S. A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de enero de 1983 a la hora 10.00, en el local de sus oficinas en Montevideo, calle Piedras 429, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria (incluye ajustes a la Distribución de Utilidades del ejercicio 80|81), Inventario y Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio 81|82 e Informe de los Síndicos.

2º) Fijación de la remuneración de los Síndicos.

3º) Designación de los Síndicos y suplentes.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: La inscripción de acciones o presentación de certificados bancarios o notariales de depósito de las mismas, vence el día 13 de enero de 1983 a la hora 10.00.

3) N$ 448.00 10|pub. 34135 Dic.31-v.ene.14.

4-Dirección de Necrópolis

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980, decreto de Junta de Vecinos Nº 2763|980, artículo 22, apartado "C", numeral 2º, se hace saber que los señores Nidia M. Fuentes de Rodríguez, Ramón Bruzzonez, María E. Fuentes, Blanca Rosa Fuentes de García, Leonor F. de Monfort, Ceferina R. Bruzzonez, Mirta F. de Vieta, Zulema Acosta, Berta F. de Alvarez, Zulema F. de María, Jacinta Ch. de Fuentes, Carmen B. Fuentes, Juan V. Elizaga, Dalia E. Fuentes, Julio E. Fuentes, Violeta E. Fuentes, Elbio D. Fuentes Oliva, Adhemar D. Fuentes Oliva, Eusebia Fuente, Angela Z. Fuentes de Deleón, Héctor Fuentes Exequiel Fuentes, Andrea C. Fuentes, Elena M. de Fuentes, Hugo M. Fuentes, Claudio J. Fuentes, Melitona M. Rodríguez F. de Alvarez, Plácida M. de Ferrari, Uruguay E. Monteghirfo, Alba M. de Cabrera, Celina B. Fuentes y Albina B. Fuentes solicitan título del Nicho Nº 38, Sector Primitivo del Cementerio de la ciudad de Las Piedras, en razón de carecer de título.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de Este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. D. 80212|82. — Directora de División Registros Municipales, Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera.

4) N$ 416.00 5|pub. 34303 Ene.4-v.ene.11.

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980, decreto de Junta de Vecinos Nº 2763|980, artículo 22, apartado "C", numeral 2º, se hace saber que los señores Irma Rachel Theoduloz, María Esther Theoduloz, Roberto Theoduloz, Federico Theoduloz, Nahir Theoduloz Sasano, Riby Theoduloz Sasano, Milka Theoduloz Sasano, Raúl Theoduloz Depra, Hugo Theoduloz Depra, Shybel Theoduloz Bianchi, Carlos María Theoduloz Bianchi, Haydée Theoduloz Bianchi, Daniel Theoduloz Bianchi, Mario Theoduloz Picco, Ruben Theoduloz Picco y Nelly Theoduloz Bonomi solicitan título del Panteón Nº 9.10 del Cementerio de la ciudad de La Paz, que figura en su lápida a nombre de Theoduloz, en razón de carecer de título.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de Este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. E. 35436|82. — Directora de División Registros Municipales, Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera.

4) N$ 352.00 5|pub. 34302 Ene.4-v.ene.11.

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980, decreto de Junta de Vecinos Nº 2763|980, artículo 22, apartado "C", numeral 2º se hace saber que los señores HECTOR CARRETTO, ALBERICO CARRETTO, GILBERTO CARRETTO, FRANCISCO CARRETTO, LILIAN CARRETTO y MIRTA CARRETTO solicitan título del Panteón Nº 97 del Cementerio de la ciudad de La Paz que figura en su lápida a nombre de Carretto, en razón de carecer de título.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. E. 35586|82. — Directora de División Registros Municipales, Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera.

4) N$ 288.00 5|pub. 34300 Ene.4-v.ene.11.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los señores JOSE SEGUNDO COPPO CURTI, JULIO HERCULES COPPO CURTI, HUMBERTO COPPO CURTI, JOSE GERARDO PASTORINO COPPO y MARIA AMALIA PASTORINO COPPO solicitan título del Nicho Nº 44|45 Sector X del Cementerio de la ciudad de La Paz que figura en su lápida a nombre de José Coppo en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. E 35033|82. — Director de División Registros Municipales. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera.

4) N$ 320.00 5|pub. 33581 Dic.27-v.dic.31.

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, artículo 22, apartado "C", numeral 2º, se hace saber que el CONSEJO SUPERIOR de los CIRCULOS CATOLICOS de OBREROS del URUGUAY solicita título del Panteón Nº 2 y 3, Grupo C del Cementerio de la ciudad de Santa Rosa, que figura en su lápida a nombre de Círculo Católico de Obreros, en razón de carecer de título.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. Nº 6437/82. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 224.00 5|pub. 243 Ene.10-v.ene.14.

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y NECROPOLIS
Aviso Nº 10/82

LAURA GLADIS MESA MESA DE DAYUTO y ELSA JACINTA MESA MESA DE GAYDERCH solicitan cambio de título del Nicho Nº 137, fila derecha "alto" del Cementerio de Trinidad. Se hace pública la petición para quienes se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de los 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación; si no hay oposición se expedirá nuevo título a favor de las comparecientes. — Trinidad, diciembre 3 de 1982. — Cnel. Mario S. Ramos.

4) (Cta. Cte.) 24|pub. 43349 Dic.15-v.ene.18.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: MARTINS OLIVERA, OLGA IRIS y ROPS ESCOTTO, WASHINGTON "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V.|1486|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olga Iris Martins Olivera y Washington Rops Escotto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1982. — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 33429 Dic.24-v.ene.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: TRABUCCHI SANTULLO, CRISTINA ADRIANA y JUAN ENRIQUE FRANCISCO DOMINGUEZ ARECO (Ficha V. 1554|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Enrique Francisco Domínguez Areco y Cristina Adriana Trabucchi Santullo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Montevideo, 29 de diciembre de 1982 — Susana Puga de Silva, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 200 Ene.10-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: ROCA VALENTI, JORGE FEDERICO y MARIA JULIA LARAGNOU INNAMORATO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1476|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Federico Roca Valenti y María Julia Laragnou Innamorato, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 33342 Dic.23-v.ene.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: VIGNOLO OLIVERAS, VICTOR RAUL y MARIA TERESA GAYERO BLANCO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 1390|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Raúl Vignolo Oliveras y María Teresa Gayero Blanco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la próxima Feria Judicial. — Montevideo, 23 de noviembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.

5) N$ 364.00 20|pub. 33920 Dic.31-v.ene.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: PEDULLA, SILVANA y PASTORI, ALVARO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1472/982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alvaro Ignacio Pastori Fillol y Silvana Ana Pedulla, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés

para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1982. — Esc. María Elena León de López, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 32734 Dic.17-v.ene.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: VALDEZ RENE c|PINTOS MIREYA, (Lº Ficha D Nº 808|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos René Valdez y Mireya del Carmen Pintos Sambran, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilita la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 34246 Ene.3-v.ene.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSARIO BARBA y EDINSON EDUARDO MONTICO, y se cita a todos quellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|804|82), dentro de sesenta días. — Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 24 de diciembre de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 260.00 20|pub. 33866 Dic.29-v.ene.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: ARIS, EDUARDO contra LUTEGUI, OLGA, "Disolución de la Sociedad Conyugal" (Fa. D. 826|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Aris y Olga Lutegui, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Con habilitación de Feria. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 199 Ene.10-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: FLEITAS CARLOS y SILVA SUSANA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha 4050|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Mario Fleitas y Susana Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1982. — Dra. María E. Podestá, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 64 Ene.5-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: HERNANDEZ MARTINEZ, JULIO MANUEL y BETTY EDELMA KUSTER LARRAMENDI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 3608|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Manuel Hernández Martínez y Betty Edelma Kuster Larramendi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) N$ 364.00 20|pub. 63 Ene.5-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos MILTON CARLOS TERNINI PARRELLA y MARIA AMELIA SEGUESSA LOPEZ, y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. C 236|80), dentro de los sesenta días. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 260.00 20|pub. 33098 Dic.22-v.ene.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos DEMICHELIS, JOSE NATALIO c|AZEVES, BLANCA NIEVE, (Ficha E|836|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Natalio Demichelis c|Blanca Nieve Azeves, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Habilitándose para las publicaciones la Feria Mayor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 33059 Dic.21-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: EDUARDO CEAN MARTUCCELLI y MARTHA ALICIA PENAS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1022|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Cean Martuccelli y Martha Alicia Penas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 132 Ene.7-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: AURELIO DE LA CONCEPCION y ZULMA MAGUNA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 447|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aurelio De La Concepción y Zulma Maguna, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 21 de 1982. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 364.00 20|pub. 33732 Dic.27-v.ene.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: HILDA ALBERTI ALLE y RICARDO JOSE FERNANDEZ DORR, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 495|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hilda Alberti Alle y Ricardo José Fernández Dorr, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1982. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 34279 Ene.4-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos SCHMIDT, SAMUEL y HOLSTEIN, IDA "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. [illegible] 82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Samuel Schmidt e Ida Holstein, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 32998 Dic.24-v.ene.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE PARDO y MONICA BEATRIZ DI CIOCCO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 991/982), dentro de los sesenta días. — Se deja constancia de que se habilita a la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 260.00 20|pub. 34278 Ene.4-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: RODRIGUEZ, ENRIQUE y SILVA, ZULMA LUDY, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Rodríguez y Zulma Ludy Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 33142 Dic.22-v.ene.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ELADIO VARELA TERCEIRO y CARMEN PAZOS MATALOBOS (Ficha C. 1033|982), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones correspondientes. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 260.00 20|pub. 34145 Dic.30-v.ene.28.

DECIMOPRIMER TURNO INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: DIEGUEZ, JOSE y SIERRA, ELINA (Ficha D. 955|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Dieguez y Elina Delia Sierra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 34319 Ene.4-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: ARZUAGA, LUIS y WILLIAMS, MARIA ELENA (Ficha D. 891|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Arzuaga González y María Elena Williams Oxocelhay, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para

que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 34054 Dic.30-v.ene 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: LOPEZ, EDUARDO WALDEMAR c./RAIZ, LYDIA ARACELI (Ficha E. 991|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Eduardo Waldemar López y doña Lydia Araceli Raiz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33347 Dic.28-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: VECINO, MIREL - LA GLORIA c./ALONSO, MILTON DANIEL (Ficha E. 1001|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Milton Daniel Alonso y Mirel - la Gloria Vecino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33846 Dic.31-v.ene.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: BERNARDO NORBERTO INLER GRINSTEIN y NORMA MARGOT ROSENBAUM (F. E. 1069|82), "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bernardo Norberto Inler Grinstein y Norma Margot Rosenbaum, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — A los efectos de las publicaciones se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 364.00 20|pub. 34271 Ene.7-v.feb.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "REBOLLO METTETIERI e INNELLA BLANC de REBOLLO, TERESA MARGARITA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha A|347|981)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Hugo Rebollo Rettetieri y Teresa Margarita Innella Blanc de Rebollo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta ías, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Se habilita la feria judicial mayor a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Paysandú, 21 de diciembre de 1982. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
5. N$ 364.00 20|pub. 34214 En.3.v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: SUSANA B. DE ANDREA c./CARLOS A. YAÑEZ, "Dis. y Liq. de la Soc. Cony." (Ficha B. 406|982), se hace saber que se ha decretado la disolucion y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Susana Beatriz De Andrea y Carlos Alberto Yañez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 29 de diciembre de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 364.00 20|pub. 42. Ene.5-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: JULIO CARMELO LEVENE PEREYRA OLAZABAL c|MARIA RAQUEL ARECO KRACHT de LEVENE, "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal", (F. B|416|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Carmelo Levene Pereyra Olazabal y María Raquel Areco Kracht de Levene, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó a la Feria Judicial Mayor, para las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 22 de diciembre de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 364.00 20|pub. 34215 Ene.3-v.ene.31.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: ALBERTO MARIO LASARTE c./GRACIELA BEATRIZ GAUTHIER de LASARTE, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Letra A. Nº 294|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Mario Lasarte y Graciela Beatriz Gauthier, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, 17 de diciembre de 1982. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 364.00 20|pub. 34091. Dic.31-v.ene.28.

6 - Disoluciones de Sociedades

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por auto de fecha siete de diciembre actual, ha sido declarada la liquidación judicial de IZETA y QUIRICI SOCIEDAD ANONIMA, y en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la sociedad liquidada o a sus integrantes, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la sociedad liquidada o de sus integrantes, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la liquidación; 3) Que han sido designados síndicos la señorita Margarita Lucas y Mantero y Cía. S. A.; 4) Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, no exceptuados legalmente, presentar los justificativos de sus créditos a los síndicos. — Y a los efectos se hace esta publicación. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Minas, 24 de diciembre de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
6) N$ 572.00 20|pub. 23 Ene.5-v feb.2.

7 - Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: Peyrot Alfonso, Mirta Isabel c./GONZALEZ SAAVEDRA, GUILLERMO, "Divorcio" (B. 238|82), citar y emplazar a Guillermo González Saavedra para dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, habilitándose la Feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 8 de diciembre de 1982. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 390.00 30|pub. 33040 Dic.21-v.feb.1º.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos. Watson Lorna c|TATSCHKE, NORMAN "Conversión al Divorcio" (F. 1791|81), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días a Norman Tatschke bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual seguirán estos procedimientos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 21 de diciembre de 1982. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
7) N$ 312.00 30|pub. 34086 Dic.31-v.feb.11.

8 - Emplazamientos

MONTEVIDEO

Al titular del servicio telefónico Nº 59 72 07 habilitado en calle Paysandú 1194, deberá presentarse en oficina de ANTEL, Paraguay 2431 —Planta Baja— (Montevideo), por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
8) N$ 38.40 3|pub. 180 Ene.7-v.ene.11.

Al titular del servicio telefónico Nº 39.34.41, Susana A. De Tabárez, habilitado en calle Camino Ariel 4941, deberá presentarse en oficina de ANTEL, Paraguay 2431 —Planta Baja— (Montevideo), por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
8) N$ 38.40 3|pub. 118 Ene.7-v.ene.11.

Al titular del servicio telefónico Nos. 49 82 02, 49 01 46 y 41 46 59, Barraca Internacional, habilitado en calle Rivera 2099, deberá presentarse en oficina de ANTEL, Paraguay 2431 —Planta Baja— (Montevideo), por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
8) N$ 38.40 3|pub. 182 Ene.7-v.ene.11.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto 20.692 de la Junta de Vecinos de Montevideo y resolución número 175.867 de la Intendencia Municipal, de fechas 12 de mayo de 1982 y 25 de mayo de 1982 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino a la apertura de la calle Cayambé, entre las de Manuel Meléndez y la Avda. Gral. Flores el siguiente inmueble: Padrón Nº 78.755; área total 1 Há. 3.765 m.2; área a expropiar 2.910 m.2, declarándose de urgencia su ocupación.

Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la ley 3.958, "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912, y al artículo 1º del decreto - ley 10.247 del 15 de oc-

tubre de 1982, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y, en particular, a Juan [illegible] Hugo Alejandro Pedro y Dario Juan [illegible] Sanchez Almirat como propietarios [illegible], para que formulen las observaciones que estimen del caso, respecto a la causa de [illegible] respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente. A tal efecto, deberán concurrir al Servicio [illegible] en su sede del Palacio Municipal [illegible] Piso, en la que la documentación respectiva, expediente Nº 23 - 73755 se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, [illegible] de diciembre de 1982.

9) (Cta. Cte.) 30 pub. 43337 Dic.17-v.ene.23.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 3 "Gral. José G. Artigas".

Tramo: Ruta Nº 30 - Bella Unión.

Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Artigas.

Expediente Nº 8054.

Propietario: José Arbiza - Promitentes Compradores: Luis Eduardo.

Padrón Nº 317 (p) Albano y Roque María Grilly.

Area a expropiar: 6083 m.c. 65.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí número 590; por el término legal.

9) (Cta. Cte.) 8 pub. 43494 Ene.3-v.ene.13.

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
DIVISION ESCRIBANIA

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 24 de noviembre de 1982, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para la habilitación de la Perforación Nº 86.4.001, ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Rocha (La Paloma), empadronada con el Nº 1.432 (parte), propiedad de Carlos A. Vivo y, que de acuerdo al Plano Nº 25.635 del Ing. Agr. Ariel Dellepiane, de [illegible] de 1982, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 3.931 el 5 de [illegible] de 1982, tiene un área de 436 mts.2. Expediente Nº 130192/82.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Dirección Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 9 de diciembre de 1982.

9) (Cta. Cte.) 8 pub. 43437 Dic.29-v.ene.11.

U.T.E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

"La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones número 3958 del 28 de marzo de 1912 hace saber a: WALDEMAR EFRAIN BARRETO NION y demás personas que se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación: I) El Poder Ejecutivo por decreto del 30 de setiembre de 1982 designó para ser expropiado el inmueble ubicado en la ciudad de Tala Décima Sección Judicial del Dpto. de Canelones, empadronado con el Nº 1529, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Jorge Laviano de fecha 29 de abril de 1982; en el que se hace referencia al plano de fraccionamiento del Agrimensor Sarandí Azuaga de agosto de 1968 inscripto en la Oficina de Catastro de Pando el 30 de diciembre de 1971 con el Nº 3502; se señala como solar Nº 5 y consta de un área de 451 metros 35 decímetros que se deslinda así: 17 metros 70 centímetros al Este de frente a la calle Luis Alberto de Herrera, 25 metros 50 centímetros al Sur también de frente a la calle Juan F. Bonini por ser esquina, 17 metros 70 centímetros al oeste lindando con parte del padrón número 1527 y 25 metros 50 centímetros al Norte lindando con el padrón número 1.528. II) El referido inmueble se destinará para asiento de la Central Local. III) El Poder Ejecutivo por el mismo decreto declaró urgente la toma de posesión del inmueble designado. IV) U.T.E. ofrece por el referido inmueble la suma de N$ 38.900.00 (Nuevos Pesos treinta y ocho mil novecientos) precio en que fuera tasado por la Dirección General de Catastro Nacional equivalentes a ese momento a Unidades Reajustables 203.456 del Banco Hipotecario del Uruguay. Todos los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Departamento Jurídico de U.T.E., (calle Paraguay 2431, Piso 10 Palacio de la Luz, Montevideo) en los plazos y condiciones establecidos en la Ley de Expropiaciones ya citada".

9) (Cta. Cte.) 8 pub. 43493 Ene.3-v.ene.13.

U.T.E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

"La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones número 3958 del 28|3|1912, hace saber a: MARIA SOFIA REPETTO ZARRANZ y a JULIO RAUL MARRERO RODRIGUEZ y demás personas que se consideren con derecho al bien que se detalla a continuación: I) El Poder Ejecutivo por decreto del 2 de setiembre de 1982 designó para ser expropiado el inmueble ubicado en la ciudad de Las Piedras, 4ta. Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 1053 (fracción A) que según plano de mensura y división del Ingeniero Agrimensor Jorge Laviano del 12 de noviembre de 1981, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el número 252 el 29 de setiembre de 1982, consta de un área de 33 metros 22 decímetros y se deslinda así: 4 metros 80 centímetros al este de frente a la calle Treinta y Tres distando su punto más cercano 21 metros 20 centímetros de la esquina que forma con la calle Francisco Soca, siete metros al sur lindando co nel padrón número 15.084, 4 metros 69 centímetros al oeste lindando con la fracción B del mismo plano y 7 metros al Norte lindando con la fracción B del mismo plano. II) El referido inmueble se destinará para asiento de una subestación. III) El Poder Ejecutivo por el mismo decreto declaró urgente la toma de posesión del inmueble designado. IV) UTE ofrece por el referido inmueble la suma de N$ 10.000.00 (Nuevos Pesos diez mil), precio en que fuera tasado por la Dirección General del Catastro Nacional, equivalentes en ese momento a Unidades Reajustables 78,01 del Banco Hipotecario del Uruguay. Todos los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Departamento Jurídico de UTE (calle Paraguay número 2431, Piso 10, Palacio de la Luz, Montevideo), en los plazos y condiciones establecidos en la Ley de Expropiaciones ya citada".

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 43492 Ene.10-v.ene.19.

---

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. Nº 1193|982), se presentó IRMA SONIA SALGADO GALEAZZI, domiciliada en los estrados, optando al título de Escribana Pública, ofrece información de Raúl Rodríguez y Rina Dos Santos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1982. — Se deja constancia que está habilitada la Feria Judicial Mayor. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

11) N$ 104.00 10|pub. 34045 Dic.30-v.ene.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. — JUAN CARLOS ROSSO [illegible]RA, constituyendo domicilio en Sarandí [illegible], Esc. 22, optando al título de Procurador ofrece las declaraciones de Carlos H. Cal y [illegible] Pedreira, quienes informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. Asimismo solicito se habilite la Feria Mayor a efectos de las correspondientes publicaciones. — Dr. Hugo H. Lens, Abogado. — Juan Rosso. — (Ficha: V.|725|82). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones: — Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1982. — Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

11) N$ [illegible] 10|pub. 34076 Dic.31-v.ene.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno — GABRIEL GADEA SELLANES, constituyendo domicilio en los estrados, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano Público, ofrezco el testimonio de Albertina Vilar del Valle y Ana María Ledesma, acerca de mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — (Ficha V. 601|82). — Montevideo, veintitres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Escribano Fernando Legarra. Actuario Adjunto.

11) N$ 156.00 10|pub. 224 Ene.10-v.ene.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "CARLOS VALERIO COIROLO PEREZ, constituyendo domicilio en 18 de Julio 948, Piso 7, Esc. 702, al señor Juez digo: 1) Que optando al título de escribano, vengo a ofrecer la información sobre vida y costumbres de los testigos Margot Bareño y Mirna Caeiro. Por lo expuesto solicito: I) Se reciba la información ofrecida. II) Se habilite la Feria Judicial a efectos de las publicaciones. — Carlos Valerio Coirolo Pérez. — Blanca Eva Bruel Canel, Abogada" — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Monini, Actuaria Adjunta.

11) N$ 156.00 10|pub. 34075 Dic.31-v.ene.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: BOSELLI, DARDO. "Información de Vida y Costumbres". (Ficha Nº 3555|82), se hace saber que se presentó Dardo Boselli Fraud, con domicilio en Missouri 1646, optando al título de Procurador, ofreciendo el testimonio de Eduardo Souto y Fernando Román, para informar sobre su vida y costumbres — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta

11) N$ 130.00 10|pub. 120 Ene.7-v.ene.20.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida. — JULIO C. MATOS PUGLIESE (F. B. 1307|982), constituye domicilio en Independencia 786, y al señor Juez dice: Que optando al título de Escribano Público, ofrece las declaraciones de Osvaldo Della Ventura Dell'Oca y Mario Chenlo. Por lo expuesto, al señor Juez solicita: se reciba la información ofrecida, expidiéndosele testimonio. Otrosí pide: que a los efectos de las publicaciones, se habilite la Feria Judicial Mayor. — Julio C. Matos Pugliese, Abogado". — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, diciembre 29 de 1982. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

11) N$ 182.00 10|pub. 205 Ene.10-v.ene.21.

---

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

LICITACION DE PLAZA RESTRINGIDA

Licitación Nº 388 Rest.

Pliego de Condiciones A 343.

Objeto: Adquisición de 190 escritorios de oficina para la nueva sede de ANTEL.

Apertura: 18 de enero de 1983, hora 9.00.
2º llamado: 25 de enero, hora 10.00.
Precio del ejemplar completo: N$ 50.00 (IVA incluido).
Las aperturas tendrán lugar en la Sala de Licitaciones de la Gerencia de Abastecimientos, 10. Piso en la Sede Central de ANTEL, puerta 1017, Paraguay 2431.
Los pliegos podrán obtenerse en el Dpto. de Adquisiciones en el 5º Piso, ventanilla 527 de 7.15 a 12.15 horas los días hábiles, previa presentación del Censo Económico. Teléfono número 29 39 05. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 43464 Ene.7-v.ene.11.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 10|82
Primero y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Iluminación de la Avenida Fructuoso del Puerto, Avenida de los Tenientes de Artigas y la Plaza de las Américas en la ciudad de Treinta y Tres".
Los pliegos de Condiciones podrán ser examinados en la Dirección de Vialidad —Av. Uruguay 1120, 5º piso— Archivo Gráfico.
Su adquisición podrá efectuarse en la Sección Tesorería, habiéndose fijado su importe en N$ 280.00 (nuevos pesos doscientos).
La apertura de las propuestas se efectuará el 1º de marzo de 1983 a la hora 10.00 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas —Rincón 561— 9º piso.
Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a la hora 11.00.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40016 Ene.7-v.ene.20.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 11|82
Primero y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Iluminación del Acceso a la ciudad de Florida por Ruta Nº 56".
Los pliegos de Condiciones podrán ser examinados en la Dirección de Vialidad —Av. Uruguay 1120, 5º piso— Archivo Gráfico.
Su adquisición podrá efectuarse en la Sección Tesorería, habiéndose fijado su importe en N$ 250.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta).
La apertura de las propuestas se efectuará el 8 de marzo de 1983 a la hora 10.00 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas —Rincón 561— 9º piso.
Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a la hora 11.00.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40017 Ene.7-v.ene.20.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8|982

Primero y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Iluminación de los Accesos a la ciudad de Melo por Ruta Nº 26 y por Ruta Nº 8".
Los pliegos de Condiciones podrán ser examinados en la Dirección de Vialidad —Av. Uruguay 1120, 5º piso— Archivo Gráfico.
Su adquisición podrá efectuarse en la Sección Tesorería, habiéndose fijado su importe en N$ 580.00 (nuevos pesos quinientos ochenta).
La apertura de las propuestas se efectuará el 22 de febrero de 1983 a la hora 10.00 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas —Rincón 561— 9º piso.
Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a la hora 11.00.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40018 Ene.7-v.ene.20.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Unidad Administradora de Proyectos Especiales (U.A.P.E.) Obra incluida en el préstamo en gestión con el Banco Mundial

Licitación Pública Nº 7|82

Primero y Segundo Llamados.

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ruta Nº 24 —Puente y Accesos sobre Arroyo Bellaco— Tramo Tres Bocas - Ruta Nº 3, comprendido entre las progresivas 70 Km 150 y 72 Km 125".
Los pliegos de Condiciones podrán ser examinados en la Dirección de Vialidad —Av. Uruguay 1120, 5º piso— Archivo Gráfico.
Su adquisición podrá efectuarse en la Sección Tesorería, habiéndose fijado su importe en N$ 1.600.00 (nuevos pesos un mil seiscientos).
La apertura de las propuestas se efectuará el 18 de febrero de 1983 a la hora 10.00 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas —Rincón 561— 9º piso.
Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a la hora 11.00.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40019 Ene.7-v.ene.20.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Unidad Administradora de Proyectos Especiales (U.A.P.E.) Obra incluida en el préstamo en gestión con el Banco Mundial

Licitación Pública Nº 6|82

Primero y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Recargo de base y tratamiento bituminoso doble con sellado en Ruta Nº 15 - Tramo: Lascano - Coronilla, entre las progresivas 131 Km. 000 y 145 Km 000.
Los pliegos de Condiciones podrán ser examinados en la Dirección de Vialidad —Av. Uruguay 1120, 5º piso— Archivo Gráfico.
Su adquisición podrá efectuarse en la Sección Tesorería, habiéndose fijado su importe en N$ 2.200.00 (nuevos pesos dos mil doscientos).
La apertura de las propuestas se efectuará el 11 de febrero de 1983 a la hora 10.00 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas —Rincón 561— 9º piso.
Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a la hora 11.00.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40020 Ene.7-v.ene.20.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Unidad Administradora de Proyectos Especiales (U.A.P.E.) Obra incluida en el préstamo en gestión con el Banco Mundial

Licitación Pública Nº 5|82

Primero y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ruta Nº 1 - Puente y Accesos sobre Arroyo La Caballada - Brigadier General Manuel Oribe, tramo comprendido entre progresivas 174 Km 168 al 175 Km 305,50".
Los pliegos de Condiciones podrán ser examinados en la Dirección de Vialidad —Av. Uruguay 1120, 5º piso— Archivo Gráfico.
Su adquisición podrá efectuarse en la Sección Tesorería, habiéndose fijado su importe en N$ 2.700.00 (nuevos pesos dos mil setecientos).
La apertura de las propuestas se efectuará el 8 de febrero de 1983 a la hora 10.00 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas —Rincón 561— 9º piso.
Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a la hora 11.00.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40021 Ene.7-v.ene.20.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Unidad Administradora de Proyectos Especiales (U.A.P.E.) Obra incluida en el préstamo en gestión con el Banco Mundial

Licitación Pública Nº 2|82

Primero y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Recargo de base y tratamiento bituminoso doble con sellado en Ruta Nº 13 - Tramo: Aiguá - A. Alférez, entre progresivas 173 Km 000 y 194 Km 000".
Los pliegos de Condiciones podrán ser examinados en la Dirección de Vialidad —Av. Uruguay 1120, 5º piso— Archivo Gráfico.
Su adquisición podrá efectuarse en la Sección Tesorería, habiéndose fijado su importe en N$ 3.000.00 (nuevos pesos tres mil).
La apertura de las propuestas se efectuará el 4 de febrero de 1983 a la hora 10.00 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas —Rincón 561— 9º piso.
Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a la hora 11.00.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40022 Ene.7-v.ene.20.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

(U. A. P. E.)
Unidad Administradora de Proyectos Especiales

Obra Incluida en el Préstamo en Gestión con el Banco Mundial

Licitación Pública Nº 3/82

Primero y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para la ejecución de la obra: "Ruta Nº 10 — Puente y Accesos sobre Arroyo del Potrero — Tramo: Aeropuerto — Portezuelo, comprendido entre las progresivas 122 Km. 900 y 124 Km. 525,75".
Los pliegos de condiciones podrán ser examinados en la Dirección de Vialidad —Avenida Uruguay 1120, 5º Piso—, Archivo Gráfico.
Su adquisición podrá efectuarse en la Sección Tesorería, habiéndose fijado su importe en N$ 1.400.00 (nuevos pesos un mil cuatrocientos).
La apertura de las propuestas se efectuara el 1º de febrero de 1983 a la hora 10.00 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas —Rincón 561, 9º Piso—.
Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a la hora 11.00.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40023 Ene.7-v.ene.20.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Obra Incluida en el Préstamo en Gestión con el Banco Mundial

Licitación Pública Nº 12/982

Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Carpeta bituminosa de base negra en la Ruta Nº 23, tramo San José - Ismael Cortinas, desde el 92 k. 000 al 150 k. 000 y un recargo y tratamiento bituminoso simple con sellado sobre las banquinas".
Los pliegos de condiciones podrán ser examinados en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso 5º, Archivo Gráfico.
Su adquisición podrá efectuarse previo pago en la Sección Tesorería, habiéndose fijado su importe en N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil).
La apertura de las propuestas se efectuará el 15 de marzo de 1983 a las 15.00 horas en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, piso 9º.
Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado en el mismo lugar y fecha a las 16.00 horas.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40053 Ene.10-v.ene.21.

LICITACION PUBLICA Nº 9/982

Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Carpeta bituminosa de base negra en la Ruta Nº 12, tramo Cardona - Ismael Cortinas, desde el 108 k. 000 al 138 k. 000 y un recargo y tratamiento bituminoso simple con sellado sobre las banquinas".

Los pliegos de condiciones podrán ser examinados en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1129, piso 5º, Archivo Gráfico.

Su adquisición podrá efectuarse previo pago, en la Sección Tesorería, habiéndose fijado su importe en N$ 3.000.00 (nuevos pesos tres mil)

La apertura de las propuestas se efectuará el 25 de febrero de 1983 a las 10.00 horas en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, piso 9º.

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado en el mismo lugar y fecha a las 11.00 horas.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40052 Ene.10-v.ene.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

— Viernes 14 de enero de 1983

L. P. Nº 1/83 — Frutas.
Primer llamado: Hora 9.
Segundo llamado: Hora 9 y 15.
Periódica, plaza.

L. P. Nº 2/83 — Verduras.
Primer llamado: Hora 10.
Segundo llamado: Hora 10 y 15.
Periódica, plaza.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Av. 18 de Julio 1892 (3er. piso). — Montevideo, 5 de enero de 1983.

12) (C.C.) 1|pub. 40049 Ene.10-v.ene.10.

U. T. E.

LICITACION PUBLICA Nº 001/83

"Plaza y Exterior".

Objeto: Adquisición de medidores de energía eléctrica.

Apertura: 4 de marzo de 1983, hora 10.00.
11 de marzo de 1983, hora 10.00 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 1.000.00.

De acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 7 y 15' a 12 y 15' los días hábiles. — Sección Compras.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40029 Ene.7-v.ene.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente Licitación Pública HC Nº: 2793 — Material de Sutura — Plaza.

Primer llamado: 1º de febrero de 1983, hora 9.00. Segundo llamado: 1º de febrero de 1983, hora 10.00.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Suministros —Servicio Adquisiciones— todos los días hábiles de 8.00 a 12.00 horas, previo pago de N$ 50.00 en la Sección Pagaduría —Planta Baja—.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40027 Ene.7-v.ene.11.

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 10 de enero de 1983

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

CARLOS BRUNO ALZAMENDI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capdevila 4035 y MARIELA BEATRIZ SANABRIA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tte. Galeano 3728.

NESTOR DOMINGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Escalada 4183 y BEATRIZ CRISTINA MAJOR, 24 años, soltera, Dra. Veterinaria oriental, domiciliada Escalada 4127.

JOSE NICOLAS ARCE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grito de Gloria 1670 Apto. 201 y ROSSANA BAGNASCO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1428 Apto. 103.

SERGIO ADRIAN DOTTA, 30 años, divorciado, técnico Registros Médicos oriental, domiciliado San Fructuoso 1280 Apto. 102 y NANCY BEATRIZ VAIRO, 24 años, soltera, técnico Registros Médicos, oriental, domiciliada Democracia Nº 2270.

ENRIQUE CARLOS DI CANDIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atanasildo Suárez 474 y MARIELA IVONNE PION, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Romero 67.

CELSO HEBER ALANIS, 22 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Nelson 3481 Apto. 2 y NIBIA CELESTE CURBELO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos María Fosalba 5275.

PEDRO URUGUAY AYZAGUEZ, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 1758 y MARIA BEATRIZ CASTILLO, 30 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Ricardo Cosio 3290.

OFICINA Nº 2

EDISON ARTIGAS BIANCHI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3454 Apto. 501 y STELLA MARIS VAZ, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3454 Apto. 501.

OFICINA Nº 3

ELBIO WALDEMAR CORA, 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Lancasteriana 2348 y MARIA del CAMEN ROSAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio Millot 776 Apto. 4.

LEONEL LONGO, 20 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Lorenzo Latorre 1107 y EDITH YANNELA RIOS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lorenzo Latorre 1107.

OFICINA Nº 4

EDUARDO CESAR LACARTE, 27 años, soltero, corredor de bolsa, oriental, domiciliado Avda. Juan M. Ferrari 1258 Apto. 001 y CHRISTINE ULRICH LARSEN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Divina Comedia 1545.

JULIO CESAR LABADIE, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Colonia 2179 y GABRIELA MARIA QUESADA, 23 años, soltera, bibliotecóloga, oriental, domiciliada Colonia 2179.

ANTONIO FERNANDEZ, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Agrigento 2383 y MARIA CRISTINA FIVERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 24[illegible] Apto. 301.

OFICINA Nº 5

LUIS JULIO GARCIA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Lecocq 353 y ADRIANA ELIZABETH REAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tomkinson 3430.

JORGE LUIS GARCIA, 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Capitán Videla 3112 y KARINA de LOURDES CLIMENT, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3439.

PEDRO HECTOR GELPI 73 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Marcos Muñoz 236 y MARGARITA FERNANDEZ, 66 años, viuda, oriental, domiciliada Marcos Muñoz 236.

OSVALDO ATILIO [illegible] [illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chapicuy 3363 y GRACIELA ALBANO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chapicuy 3372.

CARLOS RAUL HERRERA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2365 Apto. 11 y SUSANA ALICIA CABRERA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Amézaga Nº 2063.

OFICINA Nº 6

MIGUEL ANGEL MACHIN, 35 años, divorciado, odontólogo, oriental, domiciliado Sagitario 6868 y GRACIELA JULIETA SOBRINO, 32 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Canelones Nº 946 Apto. 402.

SILVIO AUGUSTO MORENI, 40 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Gabriel Pereira 2896 y CECILIA LOPEZ, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Canelones 1327.

JORGE JOAQUIN MAS, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Martí 3935 y ANA CLYDE MINETTI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arizona 130.

NEY AMADO MELGAREJO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Cono 3888 y BELKIS ROSANA MORALES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Cono 3888.

OFICINA Nº 7

PABLO PIQUEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3425 Apto. 902 y GRACIELA RENEE HERRERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asamblea 4528.

FERNANDO ROMEO PRESNO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen B Nº 1466 Bis Apto. 3 y MARIA GRACIANA MAURIS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Verdi 4769.

JORGE ENRIQUE PEREIRA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 12 Nº 200 (Barrio Casabó) y ROSITA ALMEIDA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Continuación Austria 24[illegible] (Cerro).

ALBERTO ABEL PEREIRA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José María Silva 4224 y ALEXANDRA ELEZABETH MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4224.

OFICINA Nº 8

ELOY RODRIGUEZ, 50 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Alejandro Fiol de Pereda 1280 Apto. 3 y ALBA GALEANO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Fiol de Pereda 1280 Apto. 3.

ELBIO GASTON RODRIGUEZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1328 y SILVANA MARGARITA APOLITO, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gral Hornos 5560.

WALDEMAR RAFAEL RODALES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 1 Nº 4496 (Cerro Norte) y NOEMI RUTH RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Omar Odriozola 3667.

ALFREDO LAZARO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4781 y MARTA MABEL IGLESIAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rusia 1627 Apto. 2.

OFICINA Nº 6

WILLIAMS MORALES, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3849 y MIRIAM IRENE ALVAREZ, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río de Janeiro número 3838.

OFICINA Nº 8

NUMEN RODRIGUEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Astengo 4649 y CARMEN MARCELINA CAETANO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Venancio Benavidez 3330 Apto. 1.

ALEJANDRO VICTOR ZAFFARONI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Javier de Viana 965 Apto. 5 y MARIA MARGARITA MORALES, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1011 Apto. 905.

ROBERTO GERARDO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Víctor Manuel 5851 y MARIA del CARMEN MAIZONE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Génova 3359 Apto. 3.

OFICINA Nº 9

JONNY GLEN SILVA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cap. Lacoste 5146 Apto. 3 y ANY CRISTIANE OLIVERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1691 Apto. 3.

MILTON EDUARDO SILVA, 25 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4425 y ELISA PAULINA FIGUEREDO, 25 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4427.

CARLOH JOSE SABLICH, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Danubio 5076 y ANA LUCIA MARIA KONRAD, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 1304.

OFICINA Nº 10

JOSE PEDRO VAZQUEZ, 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fernández Crespo 2270 Bis y MYRIAM LILIAN CARRACEDO, 39 años, divorciada, hacendada, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3621.

CLAUDIO GIOVANNI ORAZIETTI, 25 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 1897 Apto. 2 e IVANA PIRIZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Ponce 1494.

JESUS JUSTO OLIVERA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardozo 3288 y MARIZA YOLANDA FALAGIAN, 41 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Arrieta 3379.

JORGE VALENTTI, 31 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Canelones 911 y MARIA ELENA CASTELLANOS, 29 años, divorciada, militar, oriental, domiciliada Canelones 911.

14) N$ 10.00 3|pub. v.ene.12.

Montevideo, 7 de enero de 1983

OFICINA Nº 1

JOSE EDUARDO AYALA, 22 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Dr. Irureta Goyena 2882 y CLAUDIA ADRIANA SUAREZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Emancipación Senda 2 Nº 86 (Garzón).

CARLOS ANTONIO AMELA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Líbano 1456 y MARIA AMALIA URRUTY, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 2619.

JAN AUGUSTYNKI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 2532 y GABRIELA ILEANA GARCIA, 24 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada Ayuí 3387.

JULIO CESAR ALMEIDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turín 3539 y MARIANA CARRASCO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ombú 3077 Apto. 2.

ALVARO DOMINGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellanos 1343 y ANNABELLA NELSI DAGUERRE, 26 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2641 Apto. 1.

EDISON AROSA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Curupú número 4276 y MARIA del ROSARIO BONOMI, 24 años, divorciada, aparadora, oriental, domiciliada Curupú 4288.

OFICINA Nº 2

DANIEL BOGACZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2995 Apto. 401 y MAGELA MIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Pérez 5831.

JOAQUIN ENRIQUE ESTEVEZ, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Alejo Rossell y Rius 1515 Apto. 2 y MARIA ROSSANA SOSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Rivas Nº 1594 Apto. 103.

OFICINA Nº 3

JAIME CHMIEL, 38 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Comandante Braga 2611 y LAURA BEATRIZ LLERA, 30 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada María Espínola 1469.

OFICINA Nº 4

LUIS ALBERTO FREDES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oncativo 3153 y SANDRA MABEL DOMINGUEZ, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Vivienda 85 (La Cruz de Carrasco).

OFICINA Nº 5

ENRIQUE OMAR GUTIERREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. de Amézaga 2023 Apto. 1 y MIRTA LILIAN PERRONE, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gutiérrez 1877.

ENRIQUE ELBIO GARCIA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis Lamas 3435 y LOURDES ELISA ZICARI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Senaqué 3585.

HEBER GRUNVALD, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1092 Apto. 3 y MARIANNA SALOME BEKKER, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1092 Apto. 3.

ALVARO ORESTES IRRAZABAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 1710 y STELLA MARIS ADANO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Pedro de Mendoza 4888.

OFICINA Nº 6

HORACIO OMAR MIGUEZ, 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Cno. Chimeneas 6320 y MARIA CRISTINA CASAL, 19 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Santa Lucía 6052.

ROBERT MENKER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 990 Bis Apto. 3 y MARIA SUSANA ETCHART, 28 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Javier B. Amorín Nº 1529.

PEDRO RICARDO MELGAREJO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1871 y GRACIELA IVONNE GRAU, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Angel 3641.

JUAN EDUARDO MARRERO, 30 años, soltero, técnico sanitario, oriental, domiciliado Asencio 1108 y RAQUEL MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1108.

OFICINA Nº 7

TOMAS ALBERTO PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matías Alvarez 3866 Apto. 1008 y SILVIA REGGIO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Matías Alvarez número 3842 Apto. 701.

OSCAR ALBERTO PRESA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Central 2191 y JANET RAMONA PALAVECINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tamanduá 428 (Santiago Vázquez).

OFICINA Nº 8

ARIEL ROCHE, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Caracé Nº 505 Apto. 904 y ANDREA MARA DE POLSI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mariano Sagasta 21.

WALTER HUGO ROMAN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Gregorio Luis Rodríguez 3710 Bis y ZANI ROSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Gregorio Luis Rodríguez 3710 Bis.

BENJAMIN RODRIGUEZ, 54 años viudo, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1 Nº 4456 (Bº Ellauri) e IRACEMA ROJAS, 66 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Manuel Menéndez Nº 4214 Apto. 2.

NESTOR LUJAN RODRIGUEZ, 30 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Andes 1122 Apto. 404 y HELENA MARIA SOSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blas Basualdo Nº 3577.

FERNANDO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena 4764 F y MONICA LOURDES SANCHEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 416.

OFICINA Nº 9

JOSE CARLOS SOSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 17 Nº 3121 (Cerro) y ADRIANA JACQUELINE MAGUNA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 6 Nº 3635 (Cerro).

MIGUEL ELISEO SANCHEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 Nº 3561 (Cno. Maldonado Km. Nº 16 y LAURA PEREIRA 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Méndez 3624.

CARLOS SCARONE, 37 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 2225 y GRACIELA MIREYA BARRIOS, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Taormina 2353.

ALTESOR RUFINO SARACHO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Mestre 3660 y MARIA ROSA COLINA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lacio 3785.

OFICINA Nº 10

OSCAR JOSE VALDEZ, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Dazeglio 2010 A y MARINA ESTHER PASPATIS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dazeglio 2010 A.

SERGIO ALBERTO TEXEIRA, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 1002 y LESLIE LUJAN VAZQUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 3987 Bis Apto. 6.

14) N$ 10.00 3|pub. v.ene.11.

16 - Prescripciones

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "ELFEGA RODRIGUEZ AFONSO . Prescripción Adquisitiva" (Fa. 290|82), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Elfega Rodríguez Afonso, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre cinco fracciones de campo ubicadas tres de ellas en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo y dos en la Decimosegunda Sección Judicial de Cerro Largo, que según el plano del Agrim. José E. López, inscripto en Catastro de Cerro Largo con el número 6915 el 8|7|82, son las siguientes fracciones:

Fracción uno: Padrones 6144 parte y 6150 parte, superficie de 19 Hás. 6755 centiáreas y linda: Noreste, Ruta 26 por medio con fracciones dos y tres del mismo plano; Este, con Altecir González (P. 6802); Sur y Suroeste, con Doraley Monteiro de Duarte (P. 2433).

Fracción dos: Padrones 6144 parte y 6150 parte; superficie 15 Hás. 6615 centiáreas y linda: Noroeste y Norte, con Camino Vecinal; Este, con Altecir González (P. 6802); Suroeste, Ruta 26.

Fracción tres: Padrones 6161, 6149, 6144 parte y 7166 de 58 Hás. 1572 centiáreas y linda: Noreste, con Doralino Olivera (P. 2428); Sur, Camino Nacional y Ruta 26; Suroeste, con Solis González (P. 2621); y Noroeste, Arroyo Sarandí de Barcelo.

Fracción cuatro: Padrón 8311 parte de 3 Hás. 8929 centiáreas y linda: Sureste, Arroyo Sarandí de Barcelo; Oeste y Noroeste, Camino Vecinal; y Noreste, con Irací González Machado (P. 3835).

Fracción cinco: Padrón 8311 parte de 4 Hás. 6048 centiáreas y linda: Sureste, Camino Vecinal; Oeste, con Angel López (P. 1961); y Norte, con Irací González Machado (P. 3835).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes descriptos especialmente a los sucesores de Bergelina y Obaldina González, Geraldina Calvetti y a los linderos Doraley Monteiro de Duarte, Almiro Leverrié, Solís González, Angel López, Irací González, Doralino Olivera y Altecir González, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Melo, 28 de octubre de 1982. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

16) N$ 1.404,00 30|pub. 31160 Dic.2-v.ene.13.

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR OZA UMPIERREZ solicita la inscripción del rock titulado: "Veneno en la sangre", del cual se declara autor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 109 Ene.5-v.ene.19.

MIGUEL ANTONIO BRUNO SANZ, solicita la inscripción de los poemas titulados: "Peñarol", "Carta para una niña", "A ti María Marta Serra Lima", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 5 de enero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64,00 10|pub. 226 Ene.10-v.ene.21.

BEATRIZ ECHAVARRIA PEREIRA solicita la inscripción de la obra titulada: "A viva voz", de la cual se declara autora. — Montevideo, 3 de enero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 100 Ene.5-v.ene.19.

CLARA AHARONIAN BALIAN, solicita la inscripción de la obra titulada: "Saltitos", de la cual se declara autora. — Montevideo, 14 de diciembre de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 34256 Ene.3-v.ene.17.

WERNER P. MEYER y TABARE W. BORDACH solicitan la inscripción de la obra titulada "100 problemas de examen resueltos - Física. 6º año de bachillerato diversificado, todas las opciones", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 96.00 10|pub. 34089 Dic.31-v.ene.14.

JORGE LARRALDE MORELLI, solicita la inscripción de la obra titulada: "Pasos Breves", de la que se declara autor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1982. — Atruro Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 34134 Dic.31-v.ene.14.

MIGUEL ANGEL VALERIO VALVERDE solicita la inscripción de las canciones tituladas: "A ti que no te aman" y "Mi vida", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 34141 Dic.31-v.ene.14.

LEOPOLDO OSCAR OTERO VILLAGRAN solicita la inscripción de la revista titulada "Nueva Radio Taller", de la cual se declara director y redactor responsable. — Montevideo, 4 de enero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 187 Ene.7-v.ene.20.

LEOPOLDO OSCAR OTERO VILLAGRAN, por Editorial Albos, solicita la inscripción de la revista titulada "Nueva Radio Taller", de la cual se declara editora la mandante. — Montevideo, 4 de enero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 186 Ene.7-v.ene.20.

BENJAMIN JULIO PAULOS DE OLIVEIRA, solicita la inscripción de la obra titulada "Mediodía"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 33852 Dic.28-v.ene.11.

HECTOR HOMERO RUIZ VALENTE, solicita la inscripción de la obra titulada: "El retorno", de la cual se declara autor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 34020 Dic.30-v.ene.13.

MANUEL MUSULEN LORENZO solicita la inscripción de la obra titulada: "R. Cane: detective privado", de la cual se declara autor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 34063 Dic.30-v.ene.13.

19 - Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes Partidas, en autos: (Ficha V. 1735|982), de Matrimonio de CARMELO ROSANOVA con MARIA RUECO, Acta 569, de fecha 30 de setiembre de 1946, de la Décima Sección Judicial de Montevideo, en la misma, donde dice que el contrayente "nació el día 6 de agosto de 1881", debe decir: NACIDO EL 17 DE DICIEMBRE DE 1881; en la misma donde dice que es "hijo de Daniel Rosanova y de Amarela Danduen", debe decir: HIJO DE CASTILLO ROSANOVA y de MARIA MANZO; Acta de Nacimiento de MARIO RAMON ROSANOVA, Nº 1732, de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, de fecha 9|10|921, en la misma donde dice que comparece "Carmelo Casanova", debe decir: CARMELO ROSANOVA; donde dice que "es nieto por línea paterna de Daniel Casanova y de Andarela D'Induelo", debe decir: ES NIETO POR LINEA PATERNA DE CARMELO ROSANOVA y de MARIA MANZO; Acta de Matrimonio de MARIO RAMON ROSANOVA con LUISA NELLY OLIVERA, número 604, de la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, de fecha 27 de diciembre de 1952, en la misma donde dice que comparece "Mario Ramón Casanova", debe decir: MARIO RAMON ROSANOVA; donde dice que es "hijo de Carmelo Casanova", debe decir: HIJO DE CARMELO ROSANOVA; donde dice: "María Puecco", debe decir: MARIA RUECO; Acta de Nacimiento de JORGE CARLOS ROSANOVA OLIVERA, Nº 535, de la Vigésima Tercera Sección Judicial de Montevideo, de fecha 18|4|953, en la misma donde dice que comparece "Mario Ramón Casanova", debe decir: MARIO RAMON ROSANOVA; donde dice: "nieto por línea paterna de Carmelo Casanova y de María Roueo", debe decir: DE CARMELO ROSANOVA y de MARIA RUECO; Acta Nº 1185, de Matrimonio de JORGE CARLOS ROSANOVA con GELSOMINA MALANGA, de la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, de fecha 7 de diciembre de 1973, donde dice que comparece "Jorge Carlos Casanova", debe decir: JORGE CARLOS ROSANOVA; donde dice que es hijo de "Mario Ramón Casanova", debe decir: MARIO RAMON ROSANOVA. Acta Nº 3 de Nacimiento de CAROLINA ARACELIS ROSANOVA MALANGA, de fecha 2 de enero de 1975, de la Oficina Nº 3 de Montevideo, donde dice que comparece "Jorge Carlos Casanova", debe decir: JORGE CARLOS ROSANOVA; donde dice nieto por línea paterna de "Mario Ramón Casanova", debe decir: MARIO RAMON ROSANOVA; Acta Nº 495 de Nacimiento de GERARDO MARIO ROSANOVA MALANGA, de fecha 15 de marzo de 1977 de la Oficina Nº 3 del Registro Civil de Montevideo, donde dice comparece "Jorge Carlos Casanova", debe decir: JORGE CARLOS ROSANOVA; don-

de dice nieto por línea paterna de "Mario Román Casanova", debe decir: MARIO RAMON ROSANOVA; Acta Nº 1762 de Nacimiento de MIGUEL ANGEL ROSANOVA OLIVERA, de la Vigésima Tercera Sección Judicial de Montevideo, de fecha 1º|6|962, donde dice comparece "Mario Ramón Casanova", debe decir: MARIO RAMON ROSANOVA; donde dice que es nieto por línea paterna de "Carmelo Casanova", debe decir: CARMELO ROSANOVA; donde dice: "María Rocco", debe decir: MARIA RUECO. — Se habilita la próxima Feria Judicial. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

19) N$ 1.014.00 15|pub. 133 Ene.7-v.ene.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "MOREIRA FARRAZ, ELMER - Rectificación de Partida" (Ficha 3069|82), se hace saber que se presentó Elmer Moreira Farraz, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De su nacimiento en donde figura como hijo natural de Gabriela Ferraz, debe decir: GABRIELA FARRAZ; y b) Del matrimonio de sus padres, Bolívar Moreira y Gabriela Farraz, en donde figura el apellido de su madre como Farras, debe decir: FARRAZ, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

19) N$ 234,00 15|pub. 225 Ene.10-v.ene.28.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en autos: "MARQUEZ MARQUEZ, PATRICIA MILENA o MARQUEZ SAMUDIO, PATRICIA MILENA - Rectificación de Partida" (F. M. C. 76|1982), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Carlos Alberto Márquez y Alicia Cristina Samudio de Márquez, solicitando rectificación de partida de nacimiento de su menor hija, Patricia Milena; figura erróneamente en la partida de nacimiento que la menor es hija legítima de Alicia Cristina Márquez, en vez de hija legítima de ALICIA CRISTINA SAMUDIO, que es lo correcto. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Young, 29 de diciembre de 1982. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Olga Logiurato, Actuaria Adjunta.

19) N$ 234,00 15|pub. 210 Ene.10-v.ene.28.

---

20 - Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda de 3 Dormitorios, Living Comedor, Cocina y Baño. Ubicada en la Ciudad de Salto. Calle 15 de Noviembre, esq. Paraguay. Area Edificada: 72 mts., 50 dms. Sucursal Salto — Uruguay 499

18|1|83 — Hora 11.00

BASE: N$ 54.000.00

Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Edgar Hernández (Matrícula 1023 - R.U.C. 160016660013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar y construcciones, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto, Padrón Nº 3637, área: 648 mts., 91 dms. con 6 metros, 51 cms. de frente a calle 15 de Noviembre y 62 mts., 71 cms., también de frente a calle Paraguay, uniendo ambas alineaciones ochava de 5 metros.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Reg. 6630, Serie 500 Nº 4991 a nombre de Anelio Macedo Texeira y María Esther Pucheta Beren.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio y abonar gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) La mejor oferta se reducirá a unidades reajustables y el saldo del precio se abonará con el valor de la misma al día del o de los pagos a cuenta. El valor de la U.R. en diciembre de 1982 es de N$ 142,65. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 141,56 U.R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sec. Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 ó en Suc. Salto. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5 pub. 43493 Ene.4.v.ene.11.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

REMATE DE 70 VEHICULOS
El 10 de Marzo de 1983

A las 10.00 horas, en los Talleres de la Dirección de Vialidad; Avda. Eugenio Garzón 2218, esquina Camino Colman, en Colón.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de diciembre de 1982, se procederá a la venta, en remate público, de las unidades que se indican:

Chevrolet, Padrón 4836, Matrícula 891; Indio, Padrón 514, Matrícula B 514; Tannus, Padrón 08204, Matrícula Q 209; Volkswagen, Padrón 232615, Matrícula 4375, Ford, Padrón 4845, Matrícula 900; Ford, Padrón 4806, Matrícula 860; Opel, Padrón 6594, Matrícula Q 118; Ford, Padrón 37801, Matrícula R 45. Internacional, Padrón 194.165, Matrícula 4142; Ford Falcon, Matrícula 4557; Internacional, Padrón 30011, Matrícula R 45; Internacional, Padrón 30025, Matrícula R 47; Internacional, Padrón 35133; Matrícula M 378; Internacional, Matrícula Q 27; Internacional, Padrón 2432, Matrícula Q 26; Internacional, Padrón 2439, Matrícula Q 29; Internacional, Padrón 2442, Matrícula Q 53; Internacional, Padrón 5031, Matrícula Q 17; Internacional, Padrón 30009, Matrícula R 47; Ford Taunnus, Matrícula R 43; Ford Taunnus, Padrón 37800, Matrícula R 44. Internacional, Padrón 30053, Matrícula R 52; Internacional, Padrón 2435, Matrícula Q 28; Internacional, Padrón 2431, Matrícula Q 25; Internacional, Padrón 30015, Matrícula R 46; Internacional, Padrón 5034, Matrícula Q 20; Internacional, Matrícula R 56; Internacional, Padrón 2429, Matrícula Q 24; Internacional, Padrón 29692 Matrícula R 128; Internacional, Padrón 194192, Matrícula E 161; Internacional, Padrón 4414, Matrícula A 610; Internacional, Padrón 194086, Matrícula P E 47; Internacional, Matrícula Q 123; Internacional, Padrón 194089; Matrícula P E 4386. Internacional, Padrón 194090, Matrícula P E 4168; Internacional, Matrícula 378; Internacional, Matrícula Q 133; Internacional, Padrón 29730, Matrícula R 42; Internacional, Padrón 194085, Matrícula R 52; Internacional, Padrón 194169, Matrícula P E 4130; Internacional, Padrón 194171, Matrícula P E 4339; Internacional, Matrícula P E 4140; Internacional, Padrón 194173, Matrícula P E 4361; Internacional, Padrón 194174, Matrícula P E 8438; Internacional, Matrícula P E 8440; Internacional, Padrón 194178, Matrícula P E 4326; Internacional, Padrón 118, Matrícula C 118; Internacional, Matrícula P E 8444; Internacional, Padrón 114, Matrícula C 114; Internacional, Padrón 194194, Matrícula P E 4167; Internacional, Padrón 3878, Matrícula L 38; Internacional, Matrícula P E 4500; Internacional, Matrícula D 300; Internacional, Padrón 194175, Matrícula P E 4162; Internacional, Padrón 194179, Matrícula P E 4163; Internacional, Padrón 34, Matrícula J 134; Internacional, Padrón 29701, Matrícula R 41; Internacional, Padrón 194180, Matrícula P E 4088; Internacional, Padrón 194196, Matrícula P E 4354; Rastrojero Diesel, Padrón 229358, Matrícula P E 4121; Rastrojero Diesel, Padrón 229357, Matrícula P E 4090; Rastrojero Diesel, Padrón 228533, Matrícula P E 3964; Indio Diesel, Padrón 515, Matrícula B 515; Indio Diesel, Padrón 513, Matrícula B 513; Jeep Willys, Matrícula P E 4147; Ford Falcon, Matrícula 869; Opel, Padrón 221017, Matrícula P E 3827; Internacional, Padrón 194188, Matrícula P E 4007; Chevrolet, Padrón 17293, Matrícula M 76; Toyota, Matrícula P E 6213.

20) (Cta. Cte.) 10|pub. 40051 Ene.10-v.ene.21.

SIXTO J. DUTRA
Comisión pro Remodelación y Ampliación del Hospital Maciel
EXTRAJUDICIAL

Por disposición de la Comisión pro Remodelación y Ampliación del Hospital Maciel, se hace saber que el día 27 de enero de 1983 en el local calle 18 de Julio 1014 de la ciudad de Paysandú, a la hora 16, se procederá al remate por Sixto J. Dutra S. en C. (matrícula Nº 125) de los siguientes inmuebles:

Novena Sección Judicial de Paysandú, padrones 1227, 1247 y 1249 con una superficie de 2649 Hás. 2468 metros y los derechos posesorios del padrón 1828 con una superficie de 3 Hás. 1302 metros los que hace un total de 2612 Hás. 3770 metros con un valor de tasación de nuevos pesos 6:404.222.00 (N$ 2.414.43 la Ha.).

Novena Sección Judicial de Paysandú, padrón 1251 con una superficie de 75 Hás. 7300 metros con un valor de tasación de N$ 303.000.00 (nuevos pesos 4.001.06 la Há.).

Novena Sección Judicial de Paysandú, padrones 1273 y 5205 con una superficie total de 496 Hás. 4042 metros con un valor de tasación de nuevos pesos 1:366.000.00 (N$ 2.751.79 la Ha.).

Novena Sección Judicial de Río Negro, padrón 1041, con una superficie de 1437 Hás., 4992 metros con un valor de tasación de nuevos pesos 3:450.000.00 (N$ 2.400.00 la Há.).

Se previene: a) Que la base del remate son los 2|3 de los valores indicados en tasación; b) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto y en efectivo; c) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador del 3.54 o|o incluido IVA pagadera en el acto y en efectivo; d) Que será de exclusivo cargo del comprador los gastos de escrituras, honorarios y los que por ley y|o decretos municipales le correspondan; e) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran, para su examen, en el escritorio de Sixto J. Dutra S. en C., calle Lima 1200, Montevideo. — Y a los efectos del decreto 104|968, se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de diciembre de 1982.

20) N$ 2.304.00 20|pub. 33992 Dic.30-v.ene.27.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Transamérica Casa Bancaria c|VALLEVERDE S. A. y otros, "Ejecución Hipotecaria", (C 294|81), se hace saber que el próximo 10 de febrero de 1983, a las 11 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del Sr. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: 3 fracciones de campo con sus alambrados y demás mejoras que le acceden ubicadas en la 10ª Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, zona rural, paraje Costas del Salsipuedes, padrones Nos. 2498 y 9749 (antes en mayor área con el Nº 2498, los que según plano del Agr. Alvaro Lanfranconi de febrero de 1977 inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 3057 el 29|3|77 integran el lote letra "C" y están señalados con el Nº 9, 10 y 11 y se componen en conjunto de una superficie de 1.772 Hás. 7728 mts. y se deslindan: al Norte con padrones Nos. 6487 y 6488, al Este con Arroyo Salsipuedes Chico, al Sur con fracciones Nº 7 y Nº 8 del lote "B" y al Oeste con Arroyo Salsipuedes Grande.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que el saldo restante deberá ser pago en dos cuotas iguales la primera a los 90 días del remate y la segunda a los 180 días del mismo, contra la escritura de compraventa y entrega de la posesión del inmueble. 3) Que serán de cargo del comprador los honorarios de la escrituración, la comisión del Rematador del 3 o|o más I.V.A., más los gastos e impuestos que la Ley pone a su cargo. 4) Que el comprador quedará sujeto a las responsabilidades del artículo 923 del C.P.C. 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. 6) Que a los efectos de realizar las publicaciones, se habilitó la Feria Judicial Mayor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de diciembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.531.40 31|pub. 32947 Dic.20-v.feb.1º.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Discount Bank c/MARGUATI, HUMBERTO NATALIO y MONETA DEBONIS, CARMEN, "Ejecución de Hipoteca" (C. 1070|82), se hace saber que el próximo 21 de febrero de 1983, desde las 15.00 horas, en Agra-

ciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicados en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Manzana Catastral Nº 618 del Barrio La Pastora, de la ciudad de Punta del Este, Padrones números 823 y 1.658, con una superficie en total de 1.500 m.c. con 30 m. de frente al Oeste-Noroeste a Carretera Costanera Punta del Este —Las Delicias—.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, tributos incluso municipales, y comisión de compra del rematador, 3 % más I.V.A., así como lo que pudiera adeudarse por cordón, medianerías, veredas, saneamientos, colector, pavimentos, conexiones, arrimos, contribución inmobiliaria, adicionales, cargas análogas que afecten al inmueble y los gastos que su cobranza pudieran originar serán de cuenta del comprador; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. 4) Que a los efectos de realizar las publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Humberto A. De León, Actuario.

20) N$ 764.40 21|pub. 53 Ene.5-v.ene 20.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: Discount Bank c/CARLOS PETRACCIA ALVAREZ y otra, "Ejecucion de Hipoteca". (C. 900|82), se hace saber que el próximo 4 de marzo de 1983, a las 11.00 horas en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicados en Barrio La Loma de Punta del Este, Primera Sección Judicial de Maldonado, zona urbana, Padrón Nº 2.592 (antes Padrones números 2.591 y 2.592), que comprende los solares 22 y 23 de la Manzana 11 en el Plano del Agr. Carlos Raúl Senaldi, de diciembre de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 2 de mayo de 1942 con el Nº 334, con una superficie de 805 mts., 39 dms. y 1.453 mts., 95 dms.; superficie total 2.259 mts., 34 dms. y se deslinda: 17 mts., 55 cms. al Suroeste de frente a la Avda. Roosevelt, 36 mts., 40 cms. al Sureste de frente a calle "F" de 17 mts., formando esquina, unidas ambas alineaciones por ochava curva de 23 mts., 2 cms.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, tributos incluso municipales y comisión de compra del rematador, así como los que pudieran adeudarse por cordón, medianerías, veredas, saneamientos, colector, pavimentos, conexiones, arrimos, contribución inmobiliaria y adicionales, cargas análogas que afecten al inmueble y los gastos que su cobranza pudiera originar, serán de cuenta del comprador; 3) Que el título de propiedad y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria; 4) Que a los efectos de realizar las publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.

20) N$ 928.20 21|pub. 54 Ene.5-v.ene.20.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: Discount Bank c|MIRABALLES FERNANDEZ JUAN ANGEL y otros, "Ejecución de Hipoteca", (575|82), se hace saber que el próximo 23 de febrero de 1983, a las 15 horas en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 1) Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en Pinares de Maldonado 1ra. Sección Judicial de Maldonado, padrón Nº 9.172 (antes padrón 6964 en mayor área) señalado con el Nº 2 de la manzana 73 del plano de los Agrs. Marcelo Casciani y José Suárez Abal de diciembre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 12 de setiembre de 1961 con el Nº 2513, con una superficie de 794 m.c. 28 dms. con 22 mts. al Sur de frente a Camino a la Laguna del Diario, entre las calles 58 y 31. 2) Local comercial 006 padrón Nº 663|006, se ubica parte en planta baja a cota más 3 mts. 2 cms., con una superficie de 38 m.c. 43 dms. y parte en subsuelo a cota menos 20 cms., con una superficie de 37 m.c. 53 dms., superficie total 75 m.c. 96 dms. La unidad descripta integra el cuarto Block del Edificio Vanguardia construido en el terreno ubicado en la 1ra. Sección Judicial de Maldonado, padrón 663 con una superficie de 4.939 m.c. 5750 cms., con 49 mts. 15 cms. al Oeste de frente a la Costanera Claudio Williman.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, tributos incluso municipales y comisión de compra del rematador, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, medianería, veredas, saneamientos, colector, pavimentos, conexiones, arrimos, contribución inmobiliaria, adicionales, cargas análogas que afecten al inmueble y los gastos que su cobranza pudieran originar, serán de cuenta del comprador. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. 4) Que no están completos los antecedentes dominiales (titulación) de ambos inmuebles. 5) Que no existen antecedentes de construcciones y que hay agregado certificado de situación regular de DAFA por las construcciones a la fecha de la hipoteca que se ejecuta, ignorándose la existencia de eventuales adeudos. 6) Que a los efectos de realizar las publicaciones, se habilitó la Feria Judicial Mayor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.255.80 21|pub. 52 Ene.5-v.ene.20.

DANTE y GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos caratulados: Banco Do Brasil S. A. c/INDALECIO BORGES FERREIRA y MARISOL SILVA DA ROSA, "Intimación" (Ficha B. 161|82), se hace saber que el próximo 22 de febrero a las 11.00 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: I) Una fracción de campo, ubicada en el paraje denominado "Quiebra Yugos", Sexta Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, zona rural, con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que le acceden, empadronado con el Nº 7.942, la que según título se compone de una superficie de 47 Hás, 8.624 metros y según plano de mensura del Agrim. Fernando A. Ríos Reggi, del 15|10|75, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, con el Nº 5.090 el 16|11|76, consta de una superficie de 47 Hás., 5 mts. y se deslinda así: al N.O. 812 mts. de frente a camino vecinal; al N.E. 687 mts. con el Padrón número 1.391; al S.E. cañada del Sauce de Quiebra Yugos y 174 mts., 80 cms. con el Padrón Nº 1.329; al S.O. 455 mts., 50 cms. de frente a Ruta Nacional Nº 31; al S.O. 3 rectas de 174 mts., 80 cms., 100 mts., 75 cms. y 167 metros 85 cms. con los Padrones 7.186 y 3.380, respectivamente; II) Una fracción de campo con sus accesorios y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Sexta Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Quiebra Yugos", empadronada con el número 1.391, la que según títulos y plano del Agrim. Ramón C. Rodríguez Méndez, de marzo de 1960, inscripto el 4|4|60 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, consta de una superficie de 15 Hás., 4.955 mts. y se deslinda: al N.O. 231 mts., 70 cms. de frente a camino vecinal; al N.E. 611 mts., 40 cms. con Marsiana González; al S.E. cañada divisoria con Damasio Barrios y al S.O. 674 mts., 90 cms. con bien de Benito Barrios; III) Una fracción de campo, con las construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado "Quiebra Yugos", Sexta Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, zona rural, empadronada con el Nº 4.149 y compuesta según títulos de una superficie de 29 Hás., 5.152 mts., 40 dms. y según el plano de mensura del Agrim. Ramón C. Rodríguez Méndez, de marzo de 1960, inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó, con el número 1.868, el 4|4|960, se compone de una superficie de 28 Hás., 9.289 mts. y se deslinda: al S.E. 500 mts., 10 cms. de frente a camino vecinal a Ruta Nº 31; al S.O. 577 mts., 50 cms. con Enrique Calleros; al N.O. cañada divisoria por medio con Benito Barrios, Marsiana González y Tulio Michaelson; al N.E. 20 mts., 42 mts., 20 cms. y 426 mts., 50 cms. con Tulio Michaelson y Gregorio Cardozo; y IV) Una fracción de campo con las mejoras que le acceden, ubicada en la Sexta Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Quiebra Yugos", empadronada con el número 1.308, que consta según título de 29 Hás., 5.152 mts., 40 dms. y que según plano del Agrim. Ramón C. Rodríguez Méndez, de mayo de 1956, inscripto con el Nº 52, consta de una superficie de 26 Hás., 7.297 mts. y se deslinda: al S.E. dos rectas de 140 mts., 60 cms. y 241 metros, 50 cms. de frente a camino vecinal; al S.O. 652 mts., 70 cms. y 78 mts. con bien de Aida O. de Abdo y otra; al N.O. el arroyo Ataque y al N.E. 33 mts. y 852 mts. con Celestina Forte.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional el 30 % de su oferta al bajarse el martillo; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, impuestos municipales y|o nacionales, impuesto municipal, comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3,54 % del precio de remate, etc.. 3º) Que serán de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,18 % del precio de remate; 4º) Que de los Padrones 7.942 y 1.308 surge una hipoteca a favor del B.R.O.U. por una suma de N$ 150.00 más nuevos pesos 37.50 m.|n.; 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de los bienes a rematarse, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 4º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

20) N$ 1.560.00 15|pub. 34267 Ene.3-v.ene.24.

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: caratulados Banco do Brasil S. A. c.|ORICO S. A., FAPYR S. A., ANTONIO SOLANA y OLGA SILVEIRA. "Intimación" (Ficha C. 159|82), se hace saber que el próximo 18 de febrero de 1983, a las 11 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: I) Solar con las mejoras que le acceden ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, padrón Nº 6.669, que según Plano del Agrimensor Jorge Rabín de agosto de 1979, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 21 de agosto de 1979, con el número 89.738, tiene una superficie de 317 metros, 39 decímetros con 9 metros, 87 centímetros al S.O. de frente a la calle Julio Herrera y Obes, distando su punto más próximo 29 metros, 4 centímetros de la esquina formada con la calle Maldonado. II) La Unidad 202, padrón número 29.511|202, la que según Plano del Agrimensor Alfonso R. Devita de diciembre de 1952, aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo, el 12 de julio de 1954, e inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de julio de 1954, con el Nº 28.992 se ubica en el 2º piso a cota vertical más 7 metros 55 centímetros y tiene una superficie de 120 metros, 52 centímetros, correspondiéndole el uso exclusivo del garaje señalado con la letra "D" en el Plano del Agrimensor Alfonso R. Devita de diciembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de julio de 1954, con el Nº 28.989. Dicha Unidad integra el Edificio de Propiedad Horizontal (ley 10.751) que se levanta en el solar de la Decimoquinta Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, padrón número 29.511, que de acuerdo al Plano del Agrimensor Alfonso R. Devita de abril de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 de mayo de 1953, con el Nº 27.136, se compone de una superficie de 405 metros, 39 centímetros con 10 metros 66 centímetros al S.O. de frente a la Avenida Brasil puerta de acceso Nº 2.645 y 44 mts. 80 cts. al E. de frente a la calle Baltasar Vargas formando esquina.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional el 30 por ciento de su oferta al bajarse el martillo.

2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, impuestos Municipales y|o Nacionales, comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3,54 por ciento del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del ejecutado la comisión de venta del Rematador e IVA, o sea el 1,18 por ciento del precio de remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de los bienes a rematarse,

se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo Nº 523, piso sexto.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
20) N$ 975.00 15|pub. 34266 Ene.5-v.ene.26.

MALDONADO

WINSTON PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en los autos caratulados: Banco República c./SADER, EMILIO RODOLFO y otros, "Juicio Ejecutivo y Ejecución de Hipoteca" (Ficha 513|82), se hace saber que el día 25 de enero de 1983, a las 11.00 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se procederá por el señor martillero don Winston Provenza, asistido de la Actuaria y Alguacil del Juzgado (calle 28 y 24 de Punta del Este), a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del bien inmueble, solar de terreno, edificio y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Padrón 1.813, señalado con el Nº 10 de la Manzana 5 en el plano del Agr. Jaime E. Pou, de diciembre de 1937, consta de una superficie de 435 mts.c.
Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma, así como la comisión del señor rematador. Los gastos de escrituración y demás impuestos que por ley corresponda, serán de cargo del comprador. Los títulos de propiedad, al igual que los autos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Punta del Este, 20 de diciembre de 1982. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
20) N$ 468.00 15|pub. 34084 Dic.31-v.ene.21.

PAYSANDU

EDGAR S. VALIENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c.|CORDOBA, GILBERTO. Hoy, "Juicio Ejecutivo" (Ficha "B" número 138|982), se hace saber que el día 28 de febrero de 1983 a las 10 horas en el local de calle Leandro Gómez Nº 1225, se procederá por intermedio del martillero Edgar S. Valiente asistido por la señora Alguacil a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, en el estado en que se encuentra, al contado y en efectivo, de los bienes muebles siguientes: a) siete (7) estanterías de 4x3, de madera pino Brasil, terminadas; b) 1 mostrador de cármica, cajones de caoba; c) 1 heladera de cuatro (4) puertas; d) Mostrador de madera de 3 metros, con cajón y ventanas de vidrios.
Se previene que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma, más comisión del rematador, e IVA e impuestos municipales, (15 %). Que será de cargo del comprador el retiro de los bienes.
Se habilita la Feria Judicial Mayor para la publicación de estos edictos. — Paysandú, 20 de diciembre de 1982. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 286.00 10|pub. 34212 Ene.3-v.ene.17.

ROCHA

DAOIZ RODRIGUEZ LARREA
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, en autos: Gonzalo López Mesías c./CARMELO MUÑOZ, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 433|82), se hace saber que el día 11 de febrero a las 10.00 horas y en el local de la calle Ituzaingó, casi Lavalleja, y por el rematador Daoiz Rodríguez Larrea, se sacará a la venta una heladera comercial de cuatro puertas con equipo, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, siendo ésta de N$ 15.000.00, debiendo el mejor postor depositar en el momento de haberle sido aceptada la oferta el 20 %. Serán de cargo del comprador los gastos de remate. El plazo para el retiro del bien y pago total será de 30 días. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, diciembre 30 de 1982. — Se habilita la Feria Judicial para la publicación de edictos. — Rocha, diciembre 30 de 1982. — Sandra Presa Bayce, Juez de Paz.
20) N$ 208.00 10|pub. 139. Ene.7-v.ene.20.

DAOIZ RODRIGUEZ LARREA
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, dictada en autos caratulados: Francisco Rocca Luna c. LUIS SEIJAS, (Ficha 553|81), "Juicio Ejecutivo", se hace saber que el próximo 11 de febrero de 10 y 15 a 10 y 30 horas, en el local de la calle Ituzaingó casi Lavalleja, por intermedio del martillero Daoiz Rodríguez Larrea, se subastará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, siendo ésta de N$ 10.000.00, un camión Ford, modelo 1947.
Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de haberle sido aceptada. C) Que el plazo para el retiro del vehículo y pago total será de 30 días posterior al remate, siendo los gastos pagos por el comprador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial para las publicaciones. — Sandra Presa Bayce, Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rocha.
20) N$ 234.00 10|pub. 140 Ene.7-v.ene.20.

DAOIZ RODRIGUEZ LARREA
Juzgado de Paz de la Décima Sección

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez, dictado en autos Rocca Luna Francisco José c.| CORREA ONELLY, "Cobro de pesos", (Ficha Nº 83|81), se hace saber que el día 4 de febrero de 1983, a la hora 10 en calle Mercurio (Local El Sargo) La Paloma, se procederá por el Martillero Sr. Daoiz Rodríguez Larrea (Mat. Nº 1364) a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación (tas. N$ 15.000.00), de una heladera comercial marca "Siam", de seis puertas, en funcionamiento.
Se previene que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta, así como la comisión del rematador e impuestos que le correspondieren. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria mayor para estas publicaciones. — La Paloma, diciembre 30 de 1982. — Dr. Hermes Ballesta Márquez, Juez de Paz.
20) N$ 234.00 10|pub. 141 Ene.7-v.ene.20.

SAN JOSE

CESAR PEREZ RECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: García Rodríguez Adalberto Aquiles c|GARCIA RODRIGUEZ VICTORIO ROBERTO y otra, "Cesación de Condominio", (A|513|1981), se hace saber que el día 10 de febrero de 1983, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres Nº 643, el Rematador designado don César Pérez Reca, asistido del Sr. Alguacil sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 93.333.33. Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras anexas, ubicada en la manzana catastral Nº 24, de la ciudad de San José, primera Sección Judicial del Departamento, empadronada con el Nº 107, que según títulos es parte del sitio 7 de la manzana 34, del Primer Cuartel, comprende una área de 408 mts. 88 dms, según el título y 410 mts. 65 dcms. según el plano y linda: al Norte en 11 mts. 90 cms. con la calle Ansina, e igual extensión al Sur con Pedro Maga; al Este en 34 mts. 36 cms. con el resto del mismo sitio y al Oeste en la misma extensión con sucesión Prieto.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado. 2º) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se habilita el feriado Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, 15 de diciembre de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
20) N$ 588.00 15|pub. 33182 Ene.5-v.ene.26.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado de Paz Primera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictado en autos: Gualberto Larrondo Ferrer y otra c|HECTOR RAMON ALBA LEMA y otro, "Cobro ejecutivo de arrendamiento" (Ficha 275| 81). Se hace saber que el próximo 10 de febrero de 1983 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero: señor Eduardo C. Peduzzi u asistido por la srta. Juez y el Sr. Alguacil Ad-Hoc sobre las dos terceras partes de su tasación, o sea N$ 62.810 de base. Se procederá al remate público del siguiente bien inmueble empadronado con el Nº 3701 de la Primera Sección Judicial de San José, que se compone de una fracción de terreno con construcciones, con frente con el Sur a continuación de la Avda. Manuel D. Rodríguez entre la intersección con la Avda. José Pedro Varela y el Pasaje de la Vía Férrea, ubicado junto al antiguo granero oficial.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente. 3º) Que los títulos del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitará la Feria Mayor. — San José, 21 de diciembre de 1982. — Dra. Amelia Milka Núñez, Juez.
20) N$ 507.00 15|pub. 82 Ene.5-v.ene.26.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron SANTIAGO DINER y REBECA GLANCSZPIGIEL, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. Fernando Tesouro el 16 de agosto de 1973 y por la cual los comparecientes, adquirieron los siguientes inmuebles:
Padrones 2271, 8902 y 2401, sitos en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Paraje Parque Miramar y Cantegril los que se describen:
1) Padrón 2271, está señalado con los números 1, 2, 3, 4, y 5 de la manzana 7 en el plano del Agr. Carlos A. Rodríguez de setiembre de 1948 inscripto en Catastro con el número 1344 y se compone de los siguientes solares: Solar uno: Superficie 1928 metros 5 decímetros con 63 metros 74 centímetros de frente sobre la calle Francisco Acuña de Figueroa (antes Román Guerra) y 70 metros de frente al Suroeste por ser esquina, sobre la calle de 17 metros de ancho; Solar dos: Superficie 1548 metros 65 decímetros con 56 metros 76 centímetros de frente sobre calle Francisco Acuña de Figueroa; Solar tres: Superficie 1980 metros 74 decímetros con 23 metros 26 centímetros de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho; Solar cuatro: Superficie 1600 metros con 40 metros de frente sobre calle interior de 17 metros de ancho; Solar cinco: Superficie 2024 metros 58 decímetros con 40 metros 81 centímetros de frente al Este a calle Francisco Acuña de Figueroa.
2) Padrón 8902: Está señalado con los números 3 y 4 de la manzana seis en el plano del Agr. Carlos A. Rodríguez de marzo de 1949 inscripto en Catastro con el número 1376 y se describe: Solar tres: Superficie 1661 metros 34 decímetros con 30 metros 37 centímetros al Noreste de frente a la calle de 17 metros y 39 metros 19 centímetros también a calle de 17 metros al Sur-Sureste por ser esquina; Solar cuatro: Superficie 1459 metros 97 decímetros con 43 metros 98 centímetros de frente al Noroeste a calle de 17 metros.
3) Padrón número 2401: Está señalado con los números 5 y 6 de la manzana 8 en el plano del Agr. Carlos A. Rodríguez de octubre de 1951 inscripto en Catastro con el número 193 y se compone según descripción: Solar cinco: superficie 1.115 metros 42 decímetros, con 22 metros de frente al Noreste a calle de 17 metros de ancho; Solar seis: Superficie 1099 metros 68 decímetros con 22 metros 76 centímetros de frente al Noreste a calle de 17 metros de ancho y 50 metros 9 centímetros al Sureste por ser esquina.
La primera copia de esta escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el número 1295 al Folio 359 del Libro 1, año 1973.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del tér-

mino de treinta días bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 23 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

21) N$ 624.00 10|pub. 34037 Dic.30-v.ene.13

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "BLANCA ESTHER BALBUENA PEREZ y otros - Segunda Copia de Escritura" (Ficha Nº 1.427, año 1982), se hace saber que ante esta sede se han presentado Blanca Esther, María Isabel, Luis Rogelio, Julia Inés, Olga Renée, Juana Nilda y Teresa Nélida Balbuena Pérez y Blanca Braulia Pérez, solicitando se les expida segunda copia de la escritura que con fecha 30 de setiembre de 1950, autorizó el Esc. Alfredo H. Nieto Borrás, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Soriano con el Nº 454 al Fº 309 del Lº 10, por la que el Banco Industrial y Comercial de San José vendió a José Teodoro Balbuena, entre otros bienes, los siguientes: todos sitos en la ciudad de Cardona, 13ª Sección Judicial de Soriano: a) Solar de terreno padrón mayor área Nº 168 (actual 1013), señalado con la letra "A" en el plano del Agr. Joaquín W. Campelo, inscripto con el Nº 202 en la Dir. Gral. de Avalúos el 16 de setiembre de 1942, de una superficie de 1125 m. con frente al N. en 37 m. 50 a calle Lavalleja; y al O. en 30 m. 00 a calle Viera y Benavídez, por ser esquina; b) Solar de terreno, padrón Nº 168 y 178 (actual Nº 168), señalado con el Nº 4 de la manzana M en el plano del Agr. Joaquín W. Campelo, inscripto en la Dir. Gral. de Topografía el 26 de mayo de 1924, de una superficie de 625 m. lindando al N. en 12 m 50 a calle Lavalleja; S. en igual medida solar 13; E. en 50 m. 00 solar 5; O. en 50 m. 00 solar 3.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 16 de diciembre de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.

Mercedes, 24 de diciembre de 1982. — Se hace constar que este Juzgado, con fecha 21 de diciembre de 1982, habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Martín Irisarri, Actuario.

21) N$ 494,00 10|pub. 203 Ene.10-v.ene.21.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

GAMBARDELA Y CIA. LTDA.

MODIFICACION DE CONTRATO

Montevideo, diciembre 9 de 1982. Inscr... Nº 1181 Fº 4233 Lº 3. Se modificó el objeto social agregándose a la cláusula primera el apartado C) estipulándose: Despachantes de Aduana.

22) N$ 128.00 10|pub. 33913 Dic.29-v.ene.12.

ESPIGAS DEL PLATA S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 1º|11|82.
Inscripción: Nº 1258, Fº 4828, Lº 2 Contratos.
Cedentes: ISMAEL CLAVIJO FARGA, OSCAR JAIME BURASTERO DUCE.
Cesionarios: ARGILIA SARAVIA de FERREIRA, DARWIN ADAM FERREIRA SARAVIA y EVA DANIE FERREIRA SARAVIA.
Ceden la totalidad de las cuotas.
Adquieren: Argilia Saravia, 25 %; Darwin Ferreira, 25 %; Eva Ferreira, 50 %.

22) N$ 192,00 10|pub. 220 Ene.10-v.ene.21.

BARRACA UNIVERSAL S.R.L.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Otorgada en Montevideo el 31 de agosto de 1982.
Registrada con el Nº 1078 Fº 3857 del Lº 3.
Cedente: CAMILO SOTELO CASARAVILLA.
Cesionarios: Luis Francisco Palermo Giunta y Sergio Eduardo Almeida Mateos.

22) N$ 128.00 10|pub. 33865 Dic.29-v.ene.12.

RECAMU LIMITADA

CESION DE CUOTA

Cesión: 30 de noviembre de 1982.
Cedentes: HUGO NELSON REVELLO RINALDI y ELIZABETH CASALLA ALMAZAN.
Cesionario: Alba Collazo de Muñoz.
Inscripción: Nº 1209, Fº 4452, Lº 1.

22) N$ 128,00 10|pub. 33789 Dic.28-v.ene.11.

EMPALME LIMITADA

Constitución: 24|11|1982.
Inscripto con el Nº 371 Fº 1110 al 1114.
Plazo: 2 años prorrogables por períodos similares.
Socios: ANGEL WASHINGTON CONO ROCCA MARRERO y JUAN MANUEL CAPOTE TRANCREDI.
Objeto: Importación, exportación, representación, distribución, industrialización y comercialización de cualquier clase de mercaderías, así como la prestación de cualquier tipo de servicios, especialmente el ejercicio del comercio en el ramo de Carnicería, chacinados y afines.
Capital: N$ 5.000.00 por mitades.
Administración: Angel Washington Cono Rocca Marrero.
Domicilio: Ciudad de Canelones calle Continuación Baltasar Brum s|n.

22) N$ 320.00 10|pub. 33945 Dic.29-v ene.12.

DOR S. R. L.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 9 de noviembre de 1982.
Inscripción: Nº 3, Fº 12, Lº 1 de Contratos.
Cedente: Gerzon Zonenschein.
Cesionaria: RAQUEL HIRSCHHORN, LIPMANN KACZKA, DANIEL KACZKA, DAGOBERTO KACZKA y JOSE KACZKA.
Administración: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.

22) N$ 128.00 10|pub. 33423 Dic.29-v.ene.12.

EMEDOS LIMITADA

Socios: RICARDO MOREIRA COSTA y ALDO MILANESI PINAYA.
Objeto: Barraca materiales construcción.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Administración: Conjunta.
Registro comercio: 17 diciembre 1982 Nº 1217 Fº 4367 Lº 3.

22) N$ 128.00 10|pub. 33902 Dic.29-v.ene.12.

LOS ENANOS S.R.L.

Contrato: 1º|12|82.
Registro: Nº 1734, Fº 4545, Libro 1.
Socios: ALVARO ARRIETA LEGARRA, MARIA VICTORIA POU LORENZO, GONZALO CARLOS ARRIETA LEGARRA e ISABEL MARIA ARRAGA de MALHERBE.
Objeto: Importación, exportación, comercialización, distribución, representación, intermediación, fabricación y consignación de artículos de uso doméstico.
Capital: N$ 8.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: 2 socios cualesquiera indistintamente.

22) N$ 256.00 10 pub. 34066 Ene.7-v.ene.20.

ABALO Y TOLEDO S.R.L.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Socios: ROBERT ABALO y ALBERTO TOLEDO.
Domicilio: Minas.
Capital: N$ 40.000,00.
Objeto: Distribución de productos alimenticios, ampliándose el giro a cualquier ramo de comercio, con anuencia de los socios.
Iniciación de actividades: 28|12|82.
Plazo: 2 años.

22) N$ 192,00 10|pub. 231 Ene.10-v.ene.21.

INMOBILIARIA PAN DE AZUCAR S.R.L.

Fecha: 22 de diciembre de 1982.
Inscripción: Nº 68, Fº 206/207, Lº 17.
Socios: CESAR GUSTAVO GARCIA ORTEGA y ANABEL MARIA DEL VERDUN GARCIA FARINA.
Administración: Conjunta.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000,00.
Objeto: Administración y venta de propiedades.
Domicilio: Minas

22) N$ 192,00 10|pub. 229 Ene.10-v.ene.21.

SAPO'S LTDA.

Contrato: 1º de diciembre de 1982.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio. Nº 1290, folio 1357, Libro 2
Socios: PEDRO ACERENZA DELGADO, GREGORIO ACERENZA GONZALEZ y ALEXANDRE BLD BULLEGAN.
Capital: N$ 21.000,00, aportados por los socios por partes iguales.
Plazo: 40 años, prorrogable.
Objeto: Explotación comercial en el ramo de granja, fiambrería, venta de productos alimenticios y afines y en general.
Administración: Gregorio Acerenza González y Alexandre Bled Bullegan actuando conjuntamente.
Domicilio: Av. Dr. Luis Alberto de Herrera número 1193, Montevideo.

22) N$ 256,00 10|pub. 198 Ene.10-v.ene.21.

URQUIZA S.R.L.

Contrato documento privado 12 noviembre 1982.
Inscripción: Registro Público Comercio Nº 373, folio 1117 a 1120 del Libro Contratos.
Capital: N$ 10.000,00.
Socios: BERNABE PEREZ y JOSE JETTAR.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Depto. Canelones
Plazo: 2 años.
Objeto: Taller de chapa y pintura.

22) N$ 128,00 10|pub. 218 Ene.10-v.ene.21.

BELASTIQUI S.R.L.

Contrato documento privado 15 octubre 1982.
Inscripción: Registro Público General de Comercio Nº 1196, folio 4625 Libro de Contratos.
Capital: N$ 10.000,00.
Socios: JUAN GOMEZ y NESTOR BAPTISTA.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Depto. Montevideo.
Plazo: 2 años.
Objeto: Restaurante, Bar y Espectáculos.

22) N$ 128,00 10|pub. 217 Ene.10-v.ene.21.

CONITAL S.R.L.

Contrato fecha 29 de octubre de 1982.
Inscripción: Nº 1136, Fº 4193, Lº 1.
Socios: MARIO FRE y CLAUDIO FRE.
Objeto: Construcción.
Capital: N$ 10.000,00.
Administración: Ambos socios.

22) N$ 128,00 10|pub. 212 Ene.10-v.ene.21.

COSMETICOS LIMITADA

Contrato: 15 de junio de 1982.
Inscripción Registro Público de Comercio de Treinta y Tres Nº 10, Folios 36|39, Libro 29 el 26 de julio de 1982.
Socios: JUAN BAUTISTA MARTIRENA OLMOS y CASIMIRO EVERILDO NOBLE MEDINA
Capital: N$ 30.000.00 aportado: a) Juan B. Martirena, N$ 25.000.00; b) Casimiro E. Noble: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.
Objeto: Venta de cosméticos, perfumería, artículos de tocador, etc., y en general todo tipo de operaciones que interesen el giro social.
Domicilio: Manuel Lavalleja s|n., esquina Miguel Palacio. Treinta y Tres.

22) N$ 384.00 10|pub. 192 Ene.10-v.ene.21.

INDUSTRIALIZACION DE CASAS S.R.L.

Contrato fecha: 15 de noviembre de 1982.
Inscripción: Nº 1126. Fº 4342. Lº 2.
Socios: EDUARDO HERNANDEZ y WALTER PORTELA.
Objeto: Construcción.
Capital: N$ 10.000,00.
Administración: Eduardo Hernández.

22) N$ 128,00 10|pub. 213 Ene.10-v.ene.21.

LIMER S.R.L.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Contrato social del 10 de octubre de 1973.
Inscripto en Registro Comercio Nº 38 al Fº 144 del Lº 7 de Contratos.
Cesión: 1º de noviembre de 1980.
Inscripción Nº 151, Fº 623/25 Lº de Contratos.
El Sr. JOAQUIN D. CA... FAROLINI cedió la totalidad de sus cuotas a José E. Alexandre Flores y Silvana Santana Rey.
Modificación del Contrato Social: a) Nueva denominación y razón social: "Créditos Unidos S.R.L.".
b) La administración y uso de la razón social está a cargo exclusivamente del socio JOSE E. ALEXANDRE FLORES.

22) N$ 320,00 10|pub. 207 Ene.10-v.ene.21.

MERCERIA FLORIDA LIMITADA

Contrato: 14 de diciembre de 1982.
Inscripción: Nº 4794 Fº 1248 Lº 2 Contratos.
Socios: JACOBO ARANOWITZ BLOCH, ROSA WEIZFELD ZALZBERG y MIGUEL ARANOWITZ WEIZFELD.
Capital: N$ 45.000.00 en 15 cuotas de nuevos pesos 1.000.00 cada uno.
Objeto: Mercería, etc. - importación.
Administración: Un socio cualquiera indistintamente.
Plazo: Dos años, prórrogas anuales automáticas.
Domicilio: Florida 1281 Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 33936 Dic.29-v.ene.12.

PALMITAS LIMITADA

Contrato: 20 de diciembre de 1981.
Registro Público de Comercio de Soriano Libro de Contrato Nº 2 Fojas 4 a 6.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Comercio en General, farmacia, ferretería, tienda de ramos generales.
Plazo: 5 años prorrogables.
Socios: JOSE MARIA ESCOBAR y ANNABELLA ROMY NUESCH PUA.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Ciudad de Palmitas Dpto. de Soriano.
22) N$ 192.00 10|pub. 160 Ene.7-v.ene.20.

HERMAN RODRIGUEZ SEGUROS LIMITADA

Contrato privado del 24|10|82.
Inscripción Nº 1102, Fº 4257, Lº 2 Contratos el 17|11|82.
Capital: N$ 4.000,00.
Socios: HERMAN RODRIGUEZ, N$ 1.000,00; ISMALIA SIERRA, N$ 1.000,00; PEDRO RODRIGUEZ, N$ 1.000,00; CARMEN RODRIGUEZ, N$ 1.000,00.
Domicilio: Andrés Cheveste 1421, Montevideo.
Objeto: Corretaje de Seguros.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Administración: Carmen Rodríguez.
22) N$ 192,00 10|pub. 33843 Dic.28-v.ene.11.

E. C. A. S. R. L.

Contrato: 20 diciembre 1982.
Inscripción: 20 diciembre 1982, Nº 154, Folios 633|638, Libro Nº 10.
Socios: CARLOS ADOLFO PELUFFO CABRAL, ANTONIO ARROSPIDE OTEGUI y ENRIQUE MIGUEL JOSE GALLINAL ALGORTA.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Negocios, semovientes y sus productos, con representaciones nacionales y extranjeras y con importaciones y exportaciones.
Administración: Carlos Adolfo Peluffo Cabral conjuntamente con cualesquiera de los otros 2 socios.
Domicilio: Ciudad de Florida.
22) N$ 256.00 10|pub. 34288 Ene.4-v.ene.18.

MARE LIMITADA

Contrato: 23|9|82.
Inscripción: Nº 948, Fº 3491, Libro 1, 28|9|82.
Socios: SUSANA MAZZA y WALTER AREZO.
Objeto: Bares y afines.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Independiente.
Plazo: 50 años.
22) N$ 128.00 10|pub. 34013 Dic.30-v.ene.13.

LAS MARIAS LIMITADA

Contrato del 17|11|982.
Inscripto el 24|11|982 con el Nº 1094, al Fº 3919 del Libro Nº 3.
Socias: MARIA PINTOS y GLADYS SANTOS.
Capital: N$ 6.000.00.
Objeto: Venta de artículos de limpieza.
Plazo: 5 años.
Administración: Ambos socios.
Domicilio: Millán 2779.
22) N$ 192.00 10|pub. 33984 Dic.30-v.ene.13.

MIMARQUI LTDA.

Contrato: 25 octubre 1982.
Inscripción: 26 octubre 1982, Nº 1006, Fº 3915, Libro 2.
Socias: IVONNE TERESA SUEIRO DE NIGRIS y MARTA o DOLORES MARTINEZ RODRIGUEZ.
Objeto: Fabricar, industrializar y comercializar en todas sus formas, por cuenta propia o de terceros, mercaderías en todos los ramos.
Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 20.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 33985 Dic.30-v.ene.13.

DISPEP S.R.L.

Contrato: 16|12|82.
Registro: Nº 1216, Fº 4361, Libro 3.
Socios: RAUL ATILIO FRIGERIO MAMONE.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Distribución de bebidas sin alcohol, explotaciones de toda naturaleza.
Administración: Raúl Atilio Frigerio Mamone.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 34052 Dic.30-v.ene.13.

DECORA LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 2 abril 1982.
Inscripción: Nº 1214, Fº 4682, Libro 2 Contratos.
Cedentes: Pedro R. Mimbácas y Alicia Rodríguez Vicente.
Cesionario: ALICIA MIMBACAS.
22) N$ 128.00 10|pub. 34016 Dic.30-v.ene.13.

MONAGAS CROMADOS S.R.L.

Contrato: 24 de agosto de 1982; Registro número 807, Fº 3196, Libro 2.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: LUNA ISRAEL VENSUSAN de MONAGAS (50 %), NORA GRACIELA MONAGAS ISRAEL (25 %) y JORGE CARLOS MONAGAS ISRAEL (25 %).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Luna Israel Vensusan.
Objeto: Explotación taller de galvanoplastia, anexos, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.
Retrotrae: 30 de abril 1982.
22) N$ 256.00 10|pub. 34127 Dic.31-v.ene.14.

LA INDUSTRIAL LIMITADA

Contrato: 29|10|82.
Inscripción: Reg. Público y Gral. de Comercio con Nº 1026, Fº 3682, Libro 3 de Contratos.
Socios: CRISTINA ALVARIZA y MANUEL NEGRO.
Plazo: 1 año.
Objeto: Administración de propiedades.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 34077 Dic.31-v.ene.14.

JOSE PEDRO TABACCHI S.R.L.

Contrato: 19 de noviembre de 1982.
Inscripción: Nº 534 al Fº. 1.799.
Socios: JOSE PEDRO TABACCHI SAPRIZA y PATRICIA MARIA VILLAMIL WILKINS.
Objeto: Intermediación en la compra y venta de inmuebles rurales, intermediación en negocios de arrendamientos, medianerías, pastoreos y capitalización de ganados; intermediación en la compra y venta de semovientes, así como en operaciones de importación o exportación de los mismos; administración de explotaciones rurales, tasaciones vinculadas con la actividad agropecuaria, asesoramientos técnicos; intermediación en la compra y venta de cueros, lanas y cereales, consignaciones de ganado, remates, ferias y liquidaciones; y distribuciones y representaciones en general.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años. Prorrogado automáticamente.
Domicilio: Durazno.
Administración: Unico administrador el señor José Pedro Tabacchi Sapriza.
22) N$ 384.00 10|pub. 34047 Dic.30-v.ene.13.

CESION DE CUOTAS SOCIALES
Y MODIFICACION

Fecha: 30 de octubre de 1982.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 1220, Fº 4491 del Libro 1.
Cedentes: Oscar Mauricio Juan Salustio Armand Ugon y María Susana Manta.
Cesionaria: GRACIELA BENEDETTI.
Se amplía el capital social a N$ 50.000.00.
22) N$ 192.00 10|pub. 34055 Dic.30-v.ene.13.

BERNA S.R.L.

Contrato: 7|12|82.
Inscripción: Registro Público de Maldonado, Nº 137, Fº 489, Tomo 21 de Contratos el 14 de diciembre de 1982.
Socios: PEDRO BERNA GUERRA, 70 por ciento; JULIO CESAR DIAZ ESTEVEZ, 30 por ciento.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Pedro Berna Guerra y|o Horacio Lavagna Lizaso, indistintamente.
Objeto: Optica, fotografía, electricidad, representaciones y negocios en general.
Domicilio: Ciudad de Maldonado.
22) N$ 256.00 10|pub. 34082 Dic.31-v.ene.14.

HECTOR BRUNO S. R. L.

Contrato: 17|XI|1982.
Inscripción: Nº 1153, F. 4137, Lº 3.
Socios: HECTOR BRUNO PARCIO y TERESA LEMOS de BRUNO.
Objeto: Instalaciones eléctricas en general, su realización, tramitación ante los diversos organismos públicos y demás que se deriven directa o indirectamente de lo enunciado.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable, automáticamente por períodos sucesivos de 2 años cada uno de ellos.
Administración: Héctor Bruno Parcio.
22) N$ 256.00 10|pub. 34144 Dic.31-v.ene.14.

SHA LIMITADA

Reg. Com. Nº 1192, Fº 4397, Libro 1 el 2|12|82.
Socios: SHYLA FRANCIS HAUSMANN y ALIZA MALKA.
Objeto: Comercialización prendas cuero.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 128.00 10|pub. 34071. Dic.31-v.ene.14.

SHIVAYA LTDA.

Contrato: 20 de diciembre de 1982.
Inscripción: Nº 1237, fº 4431, Lº 3.
Socios: MARIA AZUCENA y RAQUEL TERESA HERNANDEZ EFFINGER.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Compra, venta, fraccionamiento, distribución y comercialización de productos cosméticos, de perfumería y de tocador y de todo tipo de bienes y mercadería; importación, exportación.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo:
22) N$ 256.00 10|pub. 34143 Dic.31v.ene.14.

JUMA LIMITADA

Reg. Com. Nº 1241, Fº 4771, Libro 2 el 22|12|82.
Socios: REGINA MALASEWER y ESTEBAN JUSTITZ.
Objeto: Lavadero.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 128.00 10|pub. 34073 Dic.31-v.ene.14.

FATUR LIMITADA

Contrato: Montevideo, 21|12|82.
Inscripción: 23|12|82, Nº 1263, Fº 4849, Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: TURISPORT LTDA., Sr. PEDRO STIGHETTI, Sra. ANA MARIA ZITO de STIGHETTI y Cr. JORGE STIGHETTI.
Objeto: a) Programar, organizar, promover y vender planes e itinerarios turísticos a ejecutarse dentro del país o en el extranjero, y cualquier clase de excursiones. b) Intermediar en la reserva y venta de pasajes nacionales e internacionales por cualquier medio de transporte, hospedajes, entradas para espectáculos públicos, tarjetas de crédito, cheques viajeros, servicio de asistencia médica en viajes, seguros de equipajes y seguros turísticos en general, y en todo lo vinculado con la actividad turística; c) Realizar sociedades en participación o consorcios con personas físicas o jurídicas para la realización de tareas vinculadas con el turismo; d) Representar a personas físicas o jurídicas del país o del exterior; e) Adquirir, enajenar, gravar, arrendar o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles.
Capital: N$ 50.000.00, 50 cuotas de N$ 1.000.00 cada una; Turisport Ltda. 35 cuotas; Sr. Pedro Stighetti 5 cuotas; Sra. Ana María Zito de Stighetti 5 cuotas y Cr. Jorge Stighetti 5 cuotas.
Plazo: Dos años a contar fecha inscripción, pudiendo prorrogarse indefinidamente por plazos de igual duración.
Domicilio: Montevideo.

Administración: Indistinta, por Grupo A, señorita Margarita Pollio, Sr. Federico Gambardella, Srta. Susana Goyret y Cr. Jorge Solari; por Grupo B, Sr. Pedro Stighetti, Sra. Ana María Zito de Stighetti y Cr. Jorge Stighetti.
Representación: Uno del Grupo A con uno del Grupo B conjuntamente.
22) N$ 832.00 10|pub. 34122 Dic.31-v.ene.14.

BARRACA CABRERA LTDA.

Constituida 6 diciembre 1982.
Socios: RAUL SABAS CABRERA GUERRA, MARIA DA SILVA MARQUEZ y RAUL DANIEL CABRERA DA SILVA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra y venta de frutos del país, esquila de cueros, barraca de lanas.
Plazo: Dos años.
Capital: N$ 45.000.00.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Reg. Comercio Nº 1184 F. 4251 Lº 3 el 15|12|82.
22) N$ 192.00 10|pub. 108 Ene.5-v.ene.19.

ECILDA LIMITADA

Contrato privado de noviembre 25 de 1982.
Registro Público de Comercio de Maldonado Nº 143, Fº 507 al Fº 510, Libro 21 de Contratos el 22|12|1982.
Socios: GREGORIO NELCIO ZEBALLOS y ECILDA ESTHER AGUIAR.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Objeto: Farmacia.
Administración y uso de la firma: Indistintamente.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 192.00 10|pub. 76 Ene.5-v.ene.19.

VINIL CRAFT URUGUAY LTDA.
CESIONES DE CUOTAS

Fecha: 15|6|82.
Cedentes: Emilio Rey Denis y Elsa Iris Recine.
Cesionarios: ELISEO MARTINEZ y JUAN ANGEL NICROSI.
Administración: Igual contrato.
Inscripción: Nº 1206, Fº 4331, Libro 3.
Fecha: 14|12|82.
Cedentes: Eliseo Martínez Paños, Alba Renné Rodríguez del Molino, Wilman Martínez Rodríguez y María Dolores Romero.
Cesionarios: Juan Angel Nicrosi Bordoni y Silvia Lorelcy Nicrosi Rossi.
Administración: Cesionarios indistintamente.
Inscripción: Nº 1263, Fº 4859, Libro 2.
22) N$ 256.00 10|pub. 60 Ene.5-v.ene.19.

CREDI COMPRA LTDA.

Modificación de Sociedad y Aumento de Capital de Credi Compra Ltda.

Por documento privado de fecha 14 de marzo de 1982 inscripto en Reg. de Comercio con el Nº 23, al Fº 73 el 8 de noviembre de 1982, los integrantes de la sociedad Credi Compra Ltda., Rex Bell Rosas, Julio Cesar Cabrera y Ruben Humberto Agostini, junto al señor Ricardo Aguiar Williams, se resolvió formalizar documentalmente el alejamiento del cargo de administrador del señor Ricardo Aguiar Williams, y se aumentó el capital de la sociedad en la suma de nuevos pesos cien mil, aportado por mitades por los socios Julio Cabrera y Ruben Agostini.
22) N$ 320.00 10|pub. 58 Ene.5-v.ene.19.

JOSE MARIA VARSI Y CIA. S.R.L.

Contrato de Sociedad de Res. Ltda.
Fecha: 1º de diciembre 1982, certificado por Esc. Mario Espinosa, inscripto el 9 diciembre 1982, en Reg. Pub. de Comercio.
Socios: JOSE M. VARSI VENER y OMAR BERTINAT PIÑEIRO.
Capital: N$ 260.000.00, aportado por mitades entre los socios.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Conjunta de ambos socios.
Razón social y denominación: José María Varsi y Cía. S.R.L.
22) N$ 256.00 10|pub. 56 Ene.5-v.ene.19.

CREDI COMPRA LTDA.
CESION DE CUOTAS

Por documento privado del 14 de marzo de 1982, certificado por Esc. Mario Espinosa, inscripto en Reg. Púb. de Comercio con el Nº 22, al Fº 72, el 8 de noviembre 1982.
Los socios Luis Alberto Irigoyen Anzorena y Luis Alberto Carballo Garicoits cedieron sus cuotas sociales en Credi Compra Ltda. a JULIO CESAR CABRERA GARCIA y RUBEN HUMBERTO AGOSTINI ORELLANO.
22) N$ 192.00 10|pub. 55 Ene.5-v.ene.19.

MADERAS de BRASIL LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Fecha: 25|1|1982.
Inscripción: 22|12|1982, Nº 1237, Folio 4761, Libro Nº 2 Contratos.
Cedentes: Carlos C. Guldenzoph y Vinda Ugarte ceden 20 cuotas sociales.
Cesionarios: JOSE PERMAN, 4; CECILIA IOSCHPE, 4; PEDRO IRIGOYEN, 4; CANDIDO BLANCO, 4 y JORGE R. BLANCO BARLOCCO, 4.
22) N$ 192.00 10|pub. 33 Ene.5-v.ene.19.

GUILACÓ URUGUAYA LTDA.

Contrato: 1º|12|82.
Registro: Nº 1233, Fº 442, Libro 3.
Socios: ENRIQUE COLET RAGONE, JORGE LAGARMILLA PEREZ y JULIO AGUSTIN GUIDA GONZALEZ.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 15.000.00, por partes iguales
Objeto: Administración de valores mobiliarios o inmobiliarios por cuenta propia o de terceros.
Administración: 2 cualesquiera de los socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 34217 Ene.4-v.ene.18.

DEPORTES PASO S.R.L.

Contrato: fecha 21|12|82, inscripto Registro Público de Comercio Nº 1246, Fº 4783, Libro 2 Contratos.
Socios: ROBERTO CARDOZO SASIAIN y MARIA ELIA RODRIGUEZ ACOSTA.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Los dos socios indistintamente
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y comercialización de artículos deportivos.
Razón social: "Rodríguez y Cardozo S.R.L."
22) N$ 192.00 10|pub. 59 Ene.5-v.ene.19.

PINOCHO MOTOS S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 1º de octubre de 1982.
Inscripción en el Registro Público de Comercio de Canelones, Nº 400, Fos. 1201|1203, año 1982, Libro de Contratos.
Cesión: Los esposos Bolívar Molinari Scmazzi y Nelly Pérez cedieron la totalidad de sus cuotas a MARTHA HELEN RICHERI y MARIA de las MERCEDES BENTANCOR RICHERI.
22) N$ 192.00 10|pub. 106 Ene.5-v.ene.19.

JUAN CARLOS ETCHEVERRY LIMITADA
(Sucesores de Federico Molina Sociedad Comercial)
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 29|XI|1982.
Inscripción: Nº 1228, Fº 4377, Libro 1 de Contratos.
Cedentes: Juan Carlos Etcheverry Rodríguez y María Esther Farinasso de Etcheverry.
Cesionarios: RODOLFO JULIO IOCCO CARRATU, JUAN CARLOS RIVEIRO BESTUTTI y ALDO ENRIQUE ONABEHERE MOLINARI.
22) N$ 192.00 10|pub. Ene.5-v.ene.19.

TOMAS DIAGO CARNES S.R.L.

Contrato: 13|12|82.
Registro: Nº 1269 Fº 4869 Lº 2 de Contratos.
Socios: MAXIMO FERNANDEZ ALONSO y CARLOS EULOGIO RODRIGUEZ IRIGARAY.
Capital: N$ 20.000.00, correspondiendo a Fernández 99 o|o y Rodríguez 1 o|o.
Objeto: Compra, venta e industrialización de carnes.
Plazo: 3 años, prorrogables cada año automáticamente.
Administración: ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 114 Ene.5-v.ene.19.

MARU LIMITADA

Contrato: 27|10|982.
Inscripción: Nº 67, Fº 208 a 211; Lº Contratos (Soriano).
Objeto: Compraventa prendas vestir, telas, diseños, confección prendas de vestir; asesoramientos sobre diseños y decoración; organización de desfiles de modas; comercialización bienes muebles; operaciones de manufactura, industrialización, fabricación, comercialización, intermediación en todas sus formas y etapas de materias primas, productos elaborados y semielaborados.
Socios: MARIA SARA GUERRA GONZALEZ y MARIA ELENA GUERRA GONZALEZ.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: ambas socias, indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.
Domicilio: Mercedes (Soriano).
22) N$ 320.00 10|pub. 77 Ene.5-v.ene.19.

PICCION Y CIA.

Cesión de cuota y modificación.
Cedente: JUAN OSVALDO PICCION.
Cesionaria: María Matilde Balarini Reca.
Administración: María Matilde Balarini Reca.
Razón social: Picción y Cía.
Contrato: 4|12|982.
Inscripción: R. Comercio Nº 74 Fº 316|318 Lº 1982.
22) N$ 384.00 10|pub. 99 Ene.5-v.ene.19.

POWER PUBLICIDAD S.R.L.

Fecha: 3 de diciembre 1982.
Inscripción: Nº 1215, Folio 4475, Libro 1.
Socios: BLANCA ROSA y WILFREDO FELIX PEYRE PINTOS.
Administración: 2 socios indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 5 000.000.
Objeto: Propaganda y|o publicidad con pinturas.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 32762 Dic.17-v.ene.11

MEHOR LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 22 de abril de 1982.
Inscripción: Nº 1175, Folio 4217, Libro Nº 2.
Fecha: 14 de diciembre de 1982.
Cedente: Sr. Pedro Peress Feit.
Cesionario. Sr. [illegible]
22) N$ 123.00 10|pub. 98 Ene.5-v.ene.19.

PARINA S.R.L.

Contrato: 2|7|82.
Inscripción: Nº 619, Folio 2.285, Libro 3.
Socios: AMERICO ALEJANDRO DALLA RIZZA FOGAL y MARIA NOELIA DALLA RIZZA LANE.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Américo Dalla Rizza.
Objeto. Instalaciones y reparaciones industriales.
Capital: N$ 10.000.00.
22) N$ 123.00 10|pub. 34316 Ene.4-v.ene.18

CASA DE TELAS LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: [illegible]
Cedente: Rubens Walter Silva.
Cesionaria: Elena Claudina González López de Cervieri.
Cuotas cedidas: 1.500 cuotas sociales.
Inscripción: Registro Público de Comercio, Libro de Contratos, Nº 210, Folios 209.641, año 1982.
22) N$ 128.00 10|pub. 34301 Ene.4-v.ene.18.

HISPANO ORIENTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: ROBERTO CALVO RAMA y CEDULIA GOMEZ [illegible].
Razón social: No tiene.
Ramo: Panadería, confitería, despensa y anexos.
Plazo: 2 años, renovable automáticamente.
Administración: Indistinta por cualquiera de los socios.
Aportes: Ganancias y pérdidas por partes iguales.
Capital: N$ 20.000,00.
Asamblea: 1 vez al año.
Ejercicio: Al 31 de mayo.
Liquidación: Vencimiento del plazo o causales legales.
Contrato: 15 de abril de 1982.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio. Montevideo, 22 de abril de 1982, Nº 351. Fº 1737, Lº 1.
Domicilio social y de los administradores: Daniel Fernández Crespo 2048/50.
22) N$ 320,00 10|pub. 33849 Dic.20-v.ene.11.

GUILLERMO RIOS Y CIA. S.R.L.

Contrato de fecha 8 de diciembre de 1982, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1182 al Folio 4245 del Libro 3 de Contratos.
Socios: GUILLERMO RIOS e IGNACIO RIOS.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 5 años a partir de la fecha del contrato, prorrogables automáticamente por períodos de 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Desarrollo de todas las actividades inherentes a la consignación de frutos del país y a la venta de semovientes.
22) N$ 256.00 10|pub. 34277 Ene.4-v.ene.18.

CUERYLAN LTDA.

Contrato: 4|X|1982.
Registro. Nº 113, Fos. 406 a 409, Tº 21 al 28|X|982.
Socios: LILIANA GISELLE MAGLIOCCA GARCE y NIVER CARLOS GONZALEZ ALFARO.
Domicilio: San Carlos.
Administración: Roberto Francisco Griebo Benitez.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 50.000,00.
22) N$ 192,00 10|pub. 33772 Dic.28-v.ene.11.

ALCAZAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento de fecha 1º de diciembre de 1982, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el 1239 al Folio 4766 del Libro 2, Alex Horacio Mario Eusebio Bernasconi Rodríguez Vera, cedió a Mabel Turano la cuota social que le corresponde en esta sociedad.

La administración estará a cargo de Mabel Turano.

22) N$ 256.00 10|pub. 34276 Ene.4-v.ene.18.

EL LAGO LTDA.

Constituida por documento privado del ocho de diciembre de 1982.

Socios: JORGE GASCUE RAISSIGNIER, LUIS ALBERTO CAUBARRERE PEREZ.

Objeto: Explotación de servicios de restaurante y bar.

Domicilio: Avda. 18 de Julio 907, quinto piso. Montevideo.

Capital: N$ 5.000,00, aportado por partes iguales.

Plazo: Diez años.

Administración: Conjunta.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1210, Folio 4343, Libro Nº 3 de contratos, el diecisiete de diciembre de 1982.

22) N$ 256.00 10|pub. 34264 Ene.3-v.ene.17.

LOMAR S.R.L.

Contrato: 8|XII|82.

Socios: DANIEL LOPEZ MAROÑAS, FRANCISCA PEÑA BERMELLO de LOPEZ, ENRIQUE RODOLFO LOPEZ MAROÑAS, MIRIAM PERI VIDAL de LOPEZ.

Objeto: Librería, artículos de hogar, fotos, etc.; inmuebles; compra, venta, arrendamientos, etc.; importación, exportación, negocios billetes lotería, quinielas; agencia, subagencia de viajes.

Capital: N$ 40.000,00; 40 cuotas de N$ 1.000,00 c/u.. Daniel López Maroñas y Enrique López Maroñas: 16 cuotas c/u.; Francisca Peña Bermello y Miriam Peri Vidal: 4 cuotas cada una.

Inscripción R.P.C.: Nº 1203, Fº 4642, Lº 2.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Daniel y Enrique López Maroñas, conjuntamente.

Plazo: 1 año, prorrogable.

22) N$ 384,00 10|pub. 34184 Ene.3-v.ene.17.

MARTI LIMITADA

Contrato: 9 de diciembre de 1982.

Inscripción: Montevideo, 17 de diciembre de 1982, Nº 1209, Folio 4339, Libro Nº 3.

Socios: HEBERT LUIS SANCHEZ CORTAZZO y JOSE PEDRO MAZZA COTELO.

Capital: N$ 30.000,00.

Plazo: 3 años prorrogables.

Administración: Hebert Luis Sánchez Cortazzo.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Agencia de Colocaciones, Servicio Doméstico.

22) N$ 192.00 10|pub. 34247 Ene.3-v.ene.17.

ACALI EDITORIAL LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 29 de noviembre de 1982.

Inscripción: Nº 1232, Fº 4587, Libro 1.

Cedentes: Agustín Cisa Rodríguez y María Rosa Longone.

Cuotas cedidas: La totalidad.

Cesionarios: JOSE IGNACIO SANZ, MARIA CRISTINA DARTAYETE y JOSE MANUEL MOURA.

Administración: José Ignacio Sanz y María Cristina Dartayete, indistintamente.

22) N$ 192.00 10|pub. 34053 Dic.30-v.ene.13.

DYMA S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL AL 30|9|79

Eugenio Millos Prieto y Boris Suárez Mercadal ceden sus cuotas sociales a SENDER ROSEMBERG, JOSE RODRIGUEZ POSE y ORLANDO VEINS.

Reg. Púb. Com. Nº 260, Fº 960, Libro 2.

22) N$ 128.00 10|pub. 34050 Dic.30-v.ene.13.

ALCE S.R.L.

Registro: Nº 1187, Fº 4264, Libro 3.

Contrato: 6|12|82.

Socias: MARTA SUSANA SORRONDEGUI GOMEZ y CECILIA LIDIA MARTINO PONZONI.

Capital: N$ 50.000,00.

Objeto: Almacén de comestibles, explotaciones de toda naturaleza.

Administración: Indistinta.

Plazo: 2 años prorrogables.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 192.00 10|pub. 34051 Dic.30-v.ene.13.

PREVISORA BRIZ LIMITADA

Contrato: 15|XI|82.

Registro: Nº 45 del Fº 176 al Fº 181.

Socios: WILLES BRIZ ARAUJO, PABLO GERMAN BRIZ BALESTRA, MARIA NELIDA BALESTRA PEDROZO y GLADYS MABEL CLARIGET SORIA.

Capital: N$ 20.000,00 por partes iguales.

Plazo: 2 años a partir del 1º|XII|82 prorrogables automáticamente por períodos de 2 años más.

Objeto: Previsora de servicios fúnebres, venta de servicios fúnebres por abono y todo lo anexo y afín a dicho ramo.

Administración: Todos los socios en forma conjunta o individual indistintamente.

Domicilio: Jaime Ros 208, Tacuarembó.

22) N$ 320.00 10|pub. 34296 Ene.4-v.ene.18.

TABORELLI MARROQUINERIA LIMITADA

Contrato: 15 de diciembre de 1982.

Inscripción: Nº 1243 Fº 4453 Lº 3 de Contratos.

Socios: NELSON JOSE TABORELLI COPPOLA y CARMEN NELLY COURTOISIE.

Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamiento de obra y servicios y en particular en los rubros de marroquinería, zapatería y tienda.

Capital: N$ 50.000,00.

Plazo: dos años prorrogables automáticamente.

Administración: Nelson Taborelli y Carmen Courtoisie indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 256.00 10|pub. 33923 Dic.29-v.ene.12.

MORTEZAIYAN, SONS and COMPAGNIE, LTDA.

Contrato: 13 de diciembre de 1982.

Inscripción: Nº 66 Fº 245 al 249 Lº LIII.

Socios: ROUHOLLAH MORTEZAIYAN, FERDOWSSIYEH KHOSCHMASCHRAB de MORTEZAIYAN y OLIVER FARIBORZ MORTEZAIYAN.

Capital: 5.000 dólares americanos, en la proporción del 50 o|o, 35 o|o y 15 o|o respectivamente.

Objeto: Industrialización y comercialización al por mayor y menor y de materias primas y productos semielaborados y elaborados, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.

Administración: Los cónyuges Rouhollah Mortezaiyan y Ferdowssiyeh Khoschmaschrab, en forma conjunta o indistintamente.

Plazo: 2 años prorrogables por períodos automáticos de 2 años cada uno.

Domicilio: 19 de abril 1183, Paysandú.

22) N$ 320.00 10|pub. 33932 Dic.29-v.ene.12.

RUBISOL LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 4 de noviembre de 1982.

Inscripción: Nº 1142, Fº 4100, Lº 3 de Contratos.

Cedente: Mario Isóla Guidobono.

Cesionaria: BLANCA MARIA PIÑEYRUA PAYSEE.

Cuotas cedidas: La tercera parte del capital social que es de N$ 48.000,00.

Socios actuales: José Luis Rubio Garese y Blanca Piñeyrúa Paysee.

22) N$ 192.00 10|pub. 33426 Dic.29-v.ene.12.

COVETCO S. R. L.

Contrato: 1º de noviembre de 1982.

Registro: Nº 1079, Fº 3861, Lº 3.

Socios: DANIEL JULIO RINALDI JAUNSOLO, DANIEL ECHEVERRIA NUÑEZ, JAVIER ESTEBAN FALCO IRIONDO, GERMAN CARLOS BOCAGE MOSCA, MIGUEL EUGENIO HAREAU ALGORTA, IGNACIO STIRLING SERE, HEBERT DANIEL PITTA VASALLO y JUAN CARLOS JONES BLENGIO.

Capital: Nº 8.000,00, aportado en partes iguales.

Objeto: Prestación de servicios de control de calidad.

Administración: Dos cualesquiera de los socios conjuntamente.

Plazo: 1 año prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 256.00 10|pub. 33427 Dic.29-v.ene.12.

"FORME LIMITADA"

Cesión de totalidad de cuotas del 6|7|982 de Rodolfo Kalman y Roberto Alfredo Casamayou a favor de "CARIVO LTDA.", inscripta en Registro de Comercio con el Nº 1100, Fº 3943, Libro Nº 3.

Cesión parcial de cuota, en el porcentual de N$ 3.000,00, de Costantino Camodeca Russo a favor de "Carivo Ltda." y modificación de Forme Ltda.

Capital: N$ 50.000,00; N$ 33.000,00 "Carivo Limitada" y N$ 17.000,00 Costantino Camodeca Russo.

Plazo: 50 años.

Representación: Conjunta por ambos socios.

Otorgamiento: Montevideo, 6|7|982, inscripto en Registro de Comercio con el Nº 1101, Fº 3947, Libro 3.

22) N$ 384.00 10|pub. 33498 Dic.29-v.ene.12.

CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 28 de octubre de 1982.

Inscripción: Nº 1184 al Folio 4556, del Libro 2.

Cedentes: Carlos Alberto Mathón Cataldo y Mabel Suana Jover Bervejillo.

Cesionarios: Luis Daniel Gioia Mernies y Miguel Cirilo Salvat Martínez.

Cuotas cedidas: 5.25, adquiridas: 0.25 por Gioia y 5 por Salvat.

Cedentes: Roberto Daniel Bertolini Lieutier y María Elvira Pita Mela, Oscar Walter Jover Bervejillo y Susana Ovalle Laurino y Daniel Jover Ovalle y Rosario Marset Alba.

Cesionarios: Luis Daniel Gioia Mernies.

Cuotas cedida: 0.75.

22) N$ 320.00 10|pub. 34265 Ene.3-v.ene.17.

DEL PUERTO S.R.L.

Contrato privado del 25 de noviembre de 1982, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 138 del folio 490 al 492, el día 21 de diciembre de 1982.

Socios: HEBER OSVALDO DEL PUERTO y SUSANA ETHEL CARDOZO RODRIGUEZ.

Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general; importación y exportación, prestación de servicios en general.

Domicilio: Maldonado.

Plazo: 3 años, prorrogable.

Capital: N$ 10.000,00.

Integración: N$ 5.000,00 cada socio.

Administración: Ambos socios indistintamente.

22) N$ 256,00 10|pub. 34201 Ene.3-v.ene.17.

DIAZ Y SILVA LTDA.
TALLER LLOVET

Contrato de 15 de diciembre de 1982, inscripto en el Reg. Pco. de Comercio de Paysandú el 22 de diciembre de 1982 con el Nº 69 del folio 259 al 265 del libro LII.

Socios: ALBERTO DIAZ SENOSIAIN, JOSE MARIA SILVA BARONE.

Capital: N$ 5.000,00 totalmente integrado.

Objeto: Taller de electricidad, comercialización de productos y materiales eléctricos.

Domicilio: Paysandú.

Plazo: 1 año, a partir del 1|1|83, prorrogable hasta completar 20 años de duración.

Administración: A cargo de los socios fundadores actuando conjuntamente.

22) N$ 320,00 10|pub. 34213 Ene.3-v.ene.17.

RAMIGO S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 24 de noviembre de 1982.

Inscripción: Nº 1264.

Folio 4852.

Libro 2.

Cedentes: Tomás Avelino Saavedra Villar, María Raquel Fernández.

Cesionarios: Simón David Scleidorovich, Mario Pancracio Gazzan.

22) N$ 128.00 10|pub. 34249 Ene.3-v.ene.17.

DERMUR LTDA.
CESION DE CUOTA

Por documento de fecha 1|7|82, inscripto en el Reg. Púb. de Com. con el Nº 869 al Fº 3126 del Lº 3 de Contratos, el Sr. MIGUEL LASUS cedió a Mabel Grossi Moll, el 5 % de la cuota parte que le corresponde en esta sociedad; y el Sr. UBERFIL DELBENE cedió a Ana Lima el 5 % de la cuota parte que le corresponde en esta sociedad.

22) N$ 256,00 10|pub. 34183 Ene.3-v.ene.17.

FLORENCIA LTDA.

Documentos: 30 noviembre 1982.

Inscriptos: 21 diciembre 1982, Nros. 1234, 1235 y 1236, Folios 4424, 4426 y 4428, libro 3.

LEONARDO y DELIA LAPIDO, cedieron la totalidad de sus cuotas sociales respectivamente a ENOEMA ALFONSO y NELIDA DAS CHAGAS.

Administración: Indistinta.

22) N$ 128.00 10|pub. 34248 Ene.3-v.ene.17.

GRACES Y CHIAVO S.R.L.

Contrato: 14 de diciembre de 1982.

Inscripción en el Registro de Comercio de Paysandú el 20 de diciembre de 1982, con el Nº 68 del Fº 256 al Fº 258.

Socios: JUAN ANTONIO GRACES REYNOSO y MARIA ESTHER CHIAVO FALCON.

Administración: Juan Antonio Gracés Reynoso.

Capital: N$ 20.000,00.

Aportes: N$ 10.000,00 cada socio.

Objeto: Fabricación y reparación de baterías, venta de neumáticos, importación y exportación, fabricación, venta y reparación de repuestos y accesorios para automotores y afines, explotación de marcas y patentes de invención.

Plazo: Dos años desde el 1|1|83, prorrogable.

Domicilio: Paysandú, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o el extranjero.

22) N$ 384,00 10|pub. 34209 Ene.3-v.ene.17

LA INDUSTRIAL DEL LIBRO LIMITADA

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE ADMINISTRACION SOCIAL

Contrato: 15|10|1982.
Inscripto Registro de Comercio Nº 1259, Fº 4832, Lº 2 Contratos.
Cedentes: SERGIO DIENA, JOUSUE POLO. SECKI y BERNARDO BIRENBAUM.
Cesionarios: Luis Ferraz y Susana Oribuela.
Cuotas cedidas: Todas las de los cedentes.
Nueva administración: Cualesquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 192,00 10|pub. 223 Ene.10-v.ene.21.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 187.993. — Montevideo, diciembre 23, 1982. — Erna Siegmund, por Winthrop Products Inc. (EUA), solicita marca: SINAZOL, clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 33799 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 187.996. — Montevideo, diciembre 23, 1982. — Manfredo Cikato Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca ISOMONIT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 89 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 5.356. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Eduardo Medina Ylla, por Centro de Asistencia del Sindicato Médico del Uruguay (Casmu) (Uruguay), solicita marca: "CASMU", clases: 27, 32, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 34123 Dic.31-v.ene.14.

ACTA 188.028. — Montevideo, diciembre 29. 1982. — Norman Fox por The Coca Cola Company (USA), solicita marca:

diet Coca-Cola

clases 1.9 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 34328 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 188.045. — Montevideo, diciembre 31 de 1982. — Erna Siegmund, por Provecon S.R.L. (Uruguay), solicita marca

PROVECON

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 79 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 188.044. — Montevideo, diciembre 31 de 1982. — Erna Siegmund, por Estamet S. A. (Uruguay), solicita marca

ESTAMET

clase 6 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 78 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 186.918. — Montevideo, agosto 23 de 1982. — Rodolfo Molles por Roset S. A. Sieges (Francia), solicita marca

ligne roset

de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 3 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 187.997. — Montevideo, diciembre 23, 1982. — Manfredo Cikato por A. Monteverde & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 90 Ene.5.v.ene.19.

ACTA Nº 187.998. — Montevideo, diciembre 23, 1982. — Manfredo Cikato por A. Monteverde & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca COLECCION DIDACTICA MONTEVERDE, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 91 Ene.5.v.ene.19.

ACTA 188.016. — Montevideo, diciembre 28 de 1982. — Guzmán González Ruiz por Editorial Perfil Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca "LA VIDRIERA Y UD.", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 83 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 188.017. — Montevideo, diciembre 28, 1982. — González Ruiz por Editorial Perfil Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca "PERFIL", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 84 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 188.026. — Montevideo, diciembre 29 de 1982. — Norman Fox por Burns-Biotec Laboratories, Inc. (USA), solicita marca: "E-SE", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 34326 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 188.025. — Montevideo, diciembre 29, 1982. — Oscar Bacot Silveira por Icu-Vita Ltda. (Montevideo), solicita marca: "GERME", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34325 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 188.032. — Montevideo, diciembre 30, 1982. — Norman Fox por Armonía S.P.A. (Italia), solicita marca: ARMONIA clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34323 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 188.024. — Montevideo, diciembre 29, 1982. — Oscar Bacot Silveira por Icu-Vita S. A. (Montevideo), solicita marca: MACROFURAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34324 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 188.031. — Montevideo, diciembre 30, 1982. — Norman Fox por Johnson & Johnson (USA), solicita marca: SURGIKOS clases 4, 9, 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34322 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 5.355. — Montevideo, diciembre 22, 1982. — M. Dubourg, por Faldor S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 113 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 187.995. — Montevideo, diciembre 23, 1982. — Manfredo Cikato - Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca MISOBID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 88 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 188.015. — Montevideo, diciembre 28, 1982. — M. Dubourg por Leonardo Szyfer (Montevideo), solicita marca PRONTOVINIL, clases 8, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 112 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 187.994. — Montevideo, diciembre 23, 1982. — Manfredo Cikato - Mapir S.R.L. (Montevideo), solicita marca TAITON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 87 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 188.027. — Montevideo, diciembre 29, 1982. — Norman Fox por The Coca-Cola Company (USA), solicita marca

Coca-Cola light

clases 1.9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 384.00 10|pub. 34327 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 5.361. — Montevideo, diciembre 30, 1982. — Rodolfo Molles por Driva S. A. (Montevideo), solicita marca DRIVA clases 26 - 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34284 Ene.4-v.ene.18.

ACTA Nº 187.904. — Montevideo, diciembre 15, 1982. — Compañía de Indias Ltda., Montevideo, solicita marca: FAEMA, clases 11 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 33776 Dic.28-v.ene.11.

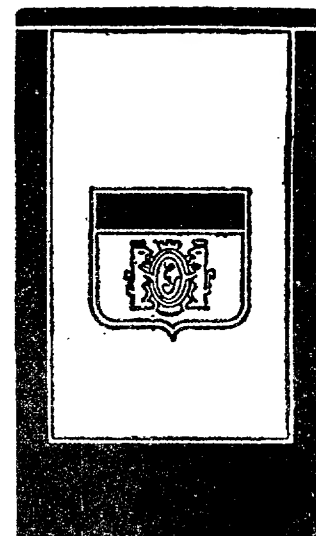
ACTA 188.034. — Montevideo, diciembre 30, 1982. — Rodolfo Molles por Gist Brocades N. V. (Holanda), solicita marca LOCOIDON-C clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 34283 Ene.4-v.ene.18.

ACTA 188.046. — Montevideo, enero 3 de 1983 — Norman Fox por Rhone Poulenc Sante (Francia), solicita marca: "DIASECTRAL", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 183 Ene.7-v.ene.20.

ACTA: 188.057. — Montevideo, enero 4, 1983. — Gonzalo Fernández Secco por "Produmar S.R.L." (Uruguay), solicita marca: "TOLSTON" clase: 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 170 Ene.7-v.ene.20.

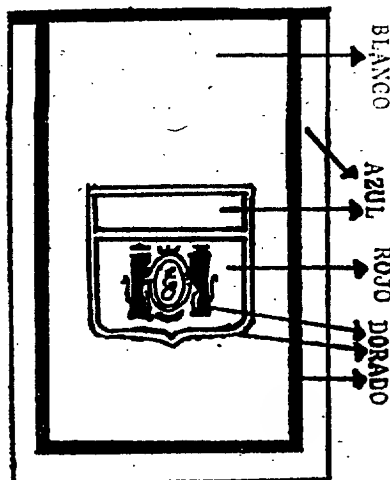
ACTA [illegible] diciembre 27, 1982. — Oscar Bacot, por Editorial Universo S. A (Argentina), solicita marca: "CORRERIAS DE PATORUZITO", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ [illegible] Ene.7-v.ene.20.

ACTA 188.013. — Montevideo, diciembre 28, 1982. — Billy Fox, por Companhia Souza Cruz Industria e Comercio (Brasil), solicita marca:



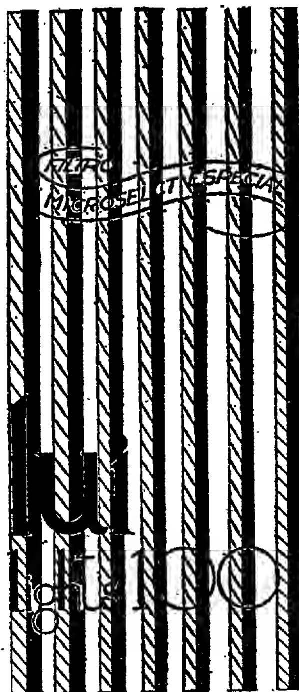
clase 22. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 608.00 10|pub. [illegible] Ene.7-v.ene.20.

ACTA Nº 187.985. — Montevideo, diciembre 22, 1982. — Juan Antonio Pittaluga, por Abal Hermanos S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase: 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 544.00 10|pub. 34140 Dic.31-v.ene.14.

ACTA 187.897. — Montevideo, diciembre 15, 1982. — Rodolfo Molles, por Luzazul S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 736,00 10|pub. 32897 Dic.20-v.dic.31.

ACTA Nº 187.954. — Montevideo, diciembre 20 de 1982. — Billy Fox por The Upjohn Company (USA), solicita marca: PROMONE-E clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 33329 Dic.23-v.ene.5.

ACTA Nº 187.979. — Montevideo, diciembre 22 de 1982. — Erna Siegmund, por Unión Carbide Corporation (EUA), solicita marca:



clase 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 33711 Dic.27-v.ene.10.

ACTA 187.989. — Montevideo, diciembre 23, 1982. — Rodolfo Molles, por Faber S.p.A. (Italia), solicita marca:



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192,00 10|pub. 33802 Dic.28-v.ene.11.

ACTA 187.988. — Montevideo, diciembre 23, 1982. — Rodolfo Molles, por Faber S.p.A. (Italia), solicita marca:

faber

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192,00 10|pub. 33801 Dic.28-v.ene.11.

ACTA 188.003. — Montevideo, diciembre 24, 1982. — Rodolfo Molles, por Idala S. A. (Montevideo), solicita marca: KESOROS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 33803 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 187.894. — Montevideo, diciembre 15 de 1982. — Erna Siegmund, por Eduardo Antonio De Palleja y Albita Mariela De Palleja (Uruguay), solicita marca: SAN CONO, clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 32922 Dic.20-v.ene.11.

ACTA Nº 5.358. — Montevideo, diciembre 27 de 1982. — Lorenzo A. Saavedra, por Almany S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 30. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 33874 Dic.29-v.ene.12

ACTA 187.990. — Montevideo, diciembre 23 de 1982. — Oscar Bacot, por Pharmacia Ab (Suecia), solicita marca: "HYSKON", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 33891 Dic.29-v.ene.12

ACTA Nº 187.893. — Montevideo, diciembre 15 de 1982. — Erna Siegmund, por St. Regis Tobacco Corporation Limited (Liechtenstein), solicita marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 544.00 10|pub. 32923 Dic.20-v.dic.31.

ACTA 187.991. — Montevideo, diciembre 23, 1982. — Oscar Bacot, por Icu - Vita S. A. (Montevideo), solicita marca: "ASTRINGAL ICU", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 33892 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 5.343. — Montevideo, diciembre 15 de 1982. — Oro del Rhin S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 33926 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 188.012. — Montevideo, diciembre 27 de 1982. — Rodolfo Pilas, por Telfe Limitada (Uruguay), solicita marca "GARBY", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 33904 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 5.348. — Montevideo, diciembre 16, 1982. — M. Dubourg por CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca: EL DEDO clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 33599 Dic.27-v.ene.10.

ACTA: 187.900, 5.342. — Montevideo, diciembre 15, 1982. — Oro del Rhin S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 1, 2, 30, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 416.00 10|pub. 33924 Dic.29-v.ene.12.

ACTA: 187.899, 5.341. — Montevideo, diciembre 15, 1982. — Oro del Rhin S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 1, 2, 30, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 33925 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 187.973. — Montevideo, diciembre 21 de 1982. — Guzmán González Ruiz, por Alcon Pharmaceuticals Ltd. (Suiza), solicita marca: NOCTUGEL, clase 9. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 33477 Dic.29-v.ene.12.

ACTA 187.972. — Montevideo, diciembre 21, 1982. — Guzmán González Ruiz, por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA), solicita marca:

roaring

clase 14. — Publíquese, diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 33741 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 5.357. — Montevideo, 24 de diciembre de 1982. — Con esta fecha se presentan Violeta Levi y Raquel Jerusalmi, de Montevideo (Uruguay), solicitan el registro de la marca "BOOKSHOP", de las clases 26 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 32870 Dic.29-v.ene.12

ACTA 188.006. — Montevideo, diciembre 27, 1982. — Oscar Bacot, por Editorial Universo S. A. (Argentina), solicita marca: "LOCURAS DE ISIDORO", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34130 Ene.7-v.ene.20.

ACTA Nº 187.974. — Montevideo, diciembre 21, 1982. — Manfredo Cikato, por Familcar Limitada (Montevideo), solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 256,00 10|pub. 34044 Dic.30-v.ene.13.

ACTA Nº 187.903. — Montevideo, diciembre 15, 1982. — Compañía de Indias Ltda., Montevideo, solicita marca: FUTURMAT, clases 11 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 33775 Dic.28-v.ene.11.

ACTA 188.005. — Montevideo, diciembre 27, 1982. — Oscar Bacot, por Editorial Universo S. A. (Argentina), solicita marca: "ANDANZAS DE PATORUZU", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34129 Ene.7-v.ene.20.

ACTA 187.987. — Montevideo, diciembre 23, 1982. — Rodolfo Molles, por Atlantic Distributing Company Inc. (Rep. de Panamá), solicita marca: SUPERROMANCES, clase 15 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128,00 10|pub. 33800 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 188.008. — Montevideo, diciembre 27 1982. — Manfredo Cikato - Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca: MONIS clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 232 Ene.10-v.ene.21.

ACTA Nº 188.009. — Montevideo, diciembre 27, 1982. — Manfredo Cikato - Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca: 5-MISOBID clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 233 Ene.10-v.ene.21.

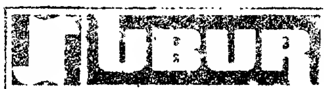
ACTA Nº 188.010. — Montevideo, diciembre 27, 1982. — Manfredo Cikato - Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca: MISOBID-5 clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 234 Ene.10-v.ene.21.

ACTA Nº 188.011. — Montevideo, diciembre 27, 1982. — Manfredo Cikato Arturo De La Cruz (Montevideo), solicita marca: ANNIE clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 235 Ene.10-v.ene.21.

ACTA Nº 188.018. — Montevideo, diciembre 28, 1982. — Manfredo Cikato - Familcar Limitada (Montevideo), solicita marca: NORFOL clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 236 Ene.10-v.ene.21.

ACTA Nº 188.019. — Montevideo, diciembre 28, 1982. — Manfredo Cikato - Familcar Limitada (Montevideo), solicita marca: POLIMATIC clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 237 Ene.10-v.ene.21.

ACTAS Nros. 188.021 - 5.359. — Montevideo, diciembre 28, 1982. — Manfredo Cikato por Unión de Bancos del Uruguay (Montevideo), solicita marca:



clases 15, 26, 27 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 239 Ene.10-v.ene.21.

ACTA Nº 188.020. — Montevideo, diciembre 28, 1982. — Manfredo Cikato - Familcar Limitada (Montevideo), solicita marca: EMBCHON clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 238 Ene.10-v.ene.21.

ACTAS Nros. 188.022 - 5.360. — Montevideo, diciembre 28, 1982. — Manfredo Cikato por Unión de Bancos del Uruguay (Montevideo), solicita marca: UNION DE BANCOS DEL URUGUAY clases 15, 26, 27 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 240 Ene.10-v.ene.21.

ACTA Nº 5.362. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Con esta fecha se presenta Caravelle Viajes S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca:

CARAVELLE VIAJES



de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 896.00 10|pub. 244 Ene.10-v.ene.21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 21.722. — Montevideo, julio 14 de 1982. — Erna Siegmund, por Celanese Corporation (EUA), solicita patente de invención para: "Método y aparato para formar barras de filtro de cigarro", denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta Nº 356.708, de fecha marzo 10 de 1982. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 80 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 21.693. — Montevideo, junio 1º, 1982. — Billy Fox por Dr. Karl Thomae G.m.b.H. (Alemania), solicita patente para: "Nuevas 1, 4,9, 10 - Tetrahidro - Pirazolo - 4, 3 - E - Pirido 3, 2 - - B - 1, 4 - Diazepín - 10 - Onas, procesos para su preparación y composiciones farmacéuticas que las contienen", reivindicando prioridad solicitud de la República Federal Alemana (P. 31 22 670.1), de fecha 6 de junio de 1981. De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 256.00 10|pub. 185 Ene.7-v.ene.20.

ACTA 21.697. — Montevideo, junio 4 de 1982. — Billy Fox por Dr. Karl Thomae G.m.b.H. (Alemania), solicita patente de invención sobre: "Nuevas formas orales de Dipiridamol", reivindicando prioridad solicitud alemana Acta P 31 24 090|9, present. el 19|6|1981. — De acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 184 Ene.7-v.ene.20.

ACTA Nº U 1.583. — Montevideo, diciembre 27 de 1982. — Rodolfo Pilas, por Néstor Fernández (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Semáforo de Prevención para Seguridad Escolar y|o Liceal". — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 33905 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 2.006. — Montevideo, 5 de enero de 1983. - Con esta fecha, Pierángelo Balma-Tivola cattáneo de Montevideo, Uruguay, solicita patente de modelo utilidad "Mueble adaptable a lavatorio", y de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 219 Ene.10-v.ene.21.

ACTA Nº 21.818. — Montevideo, diciembre 27, 1982. — Juan Antonio Pittaluga, por Josef Krings (Alemania), solicita patente de invención: "Dispositivo para la introducción centrada de un pilote - guía de un tablestacado o entibado, en un agujero practicado en el suelo o similar" (solicitando prioridad de la patente alemana DE - P 31 51 856.7 del 30|12|81). — Publíquese conforme ley 10.089 — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 34139 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 21.810. — Montevideo, diciembre 10 de 1982. — Guzmán González Ruiz por Ruben Brodski (Uruguay), solicita patente de invención: "Nueva aplicación de intercambiador de calor en equipos de aprovechamiento de energía solar para suministro de agua caliente". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 85 Ene.5-v.ene.19.

ACTA U - 1.578. — Montevideo, diciembre 21, 1982. — Rodolfo Molles, por Jorge Omar Ruiz Perdomo (Montevideo), solicita modelo de utilidad "Puente - Soporte para Adaptación de Caja de Cambio a Distintos Chasis". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 33410 Dic.24-v.ene.7.

ACTA 21.683. — Montevideo, mayo 13, 1982. — Billy Fox, por Pfizer Inc. (USA), solicita patente de invención sobre: "Sales de dióxido de benzotiazina solubles en agua y procedimiento para su preparación", denunciando prioridad Actas estadounidenses Nos. 268.980 y 367.066, presentadas respectivamente el 1º|6|1981 y 13|4|1982. — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 34132 Dic.31-v.ene.14.

ACTA 21.816. — Montevideo, diciembre 24, 1982. — Rodolfo Molles, por P. V. B. A. Betonkonstruktie V. D. Hemiksem (Bélgica), solicita patente de invención: "Procedimiento de fabricación de durmientes de ferrocarril de hormigón armado y elementos empleados en su puesta en práctica", Relv. reválida de la Pte. belga número 886.841, concedida 24|12|30. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 34092 Dic.31-v.ene.14.

ACTA Nº 21.682. — Montevideo, mayo 13 de 1982. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita patente de invención, sobre: "Sales cristalinas de Dióxido de Benzotiazina y procedimiento para su preparación", denunciando prioridad solicitudes estadounidenses Actas números 268.980 y 367.067, present. respect. el 1º de junio de 1981 y 13 de abril de 1982. — De acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 33321 Dic.23-v.ene.11.

ACTA Nº U - 1.581. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Con esta fecha, Ema Meyer y Ruben Espasandin, de Montevideo (Uruguay). solicitan patente de Modelo Utilidad "Portador de Seda Dental"; y de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 33872 Dic.29-v.ene.12.

ACTA U 1.561. — Montevideo, noviembre 22. 1982. — Halex Ltda. (Montevideo), solicita modelo utilidad "Planilla de Control Autohadesiva". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 33923 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº U 1.552. — Montevideo, noviembre 9 de 1982. — Hebert Miguel Bentahcor (Montevideo), solicita modelo utilidad "Masajeadora de Excéntricas Múltiples con Segmentos de Expansión". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 33927 Dic.29-v.ene.12.

ACTA 21.684. — Montevideo, mayo 18, 1982. — Oscar Bacot, por Dr. Karl Thomae Gesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para: "Nuevos Derivados de Benzazepina, Preparación de los Mismos y su uso como Composiciones Farmacéuticas", denunciando prioridad solicitud alemana, Acta P 31 19 874.0, de fecha mayo 19|81. — De acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 33894 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 1.911. — Montevideo, mayo 13 de 1982. — Norman Fox por Dart Industrie Inc. (USA), solicita patente de diseño industrial para: "Pieza de servir o similar", reinvindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 325.605, de fecha 27 de noviembre de 1981. — De acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 33319 Dic.29-v.ene.12.

ACTA 1.913. — Montevideo, mayo 14, 1982. — Norman Fox, por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de diseño industrial para: "Pieza de Servir de Doble Nivel o Similar", reinvindicando prioridad solicitud estadounidense, acta 325.604, de fecha 27|11|81. — De acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 33893 Dic.29-v.ene.12.

ACTA 21.819. — Montevideo, diciembre 29, 1982. — Rodolfo Molles por Leonello Segre - Amar - Monte Carlo, Principado de Mónaco. Solicita: Patente de Invención "Mejoras en el sistema para transmitir mensajes a un teléfono, enviados por la línea del suscritor en un sistema telefónico, o referente a ello", reiv. prioridad patentes francesas ptdas. 30|12|81, número 81 24 524 y 17 de noviembre de 1982, número 82 19 239. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 34282 Ene.4-v.ene.18.

ACTA Nº 21.813. — Montevideo, diciembre 17, 1982. — Guzmán González Ruiz por Jeumont-Schneider (Francia), solicita patente invención: "Dispositivo de transmisión de señales sobre una línea que asegura igualmente una alimentación de tensión continua". (Denunciando prioridad franceso Nº 81 24064 del 23 de diciembre de 1981). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 33742 Dic.29-v.ene.12.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — El 31|5|1979, prometimos en venta, comercio Avda. Italia 9254, Kmt. 18,500, a Fernando Trujillo. Acreedores al mismo. — ANTONIO COTELO. — ANGELA BLANCO.
25) N$ 256,00 20|pub. 33833 Dic.28.v.ene.25.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Alberto Vidal, comercio ramo carnicería "Los Mellizos", calle Batlle y Ordóñez Nº 888, ciudad de Canelones.
Acreedores presentarse Escribanía Ochoteco, Batlle y Ordóñez Nº 722, ciudad de Canelones. — MELECIO TORRES.
25) N$ 256,00 20|pub. 32643 Dic.16-v.ene.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender kiosco, venta de revistas, artículos escolares, etc., sito en Tomás Diago 889, a Carmen Hill Posse de Blanco. Acreedores: Al comercio. — MARY BARRETO GALAIN. — MANUEL GIRALDEZ GONZALEZ.
25) N$ 256.00 20|pub. 197 Ene.10-v.feb.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender "Tintorería Fernando" calle 25 de Mayo número 666 bis (Maldonado), a Beethoven Prudencio Montagne Hermida. Acreedores: presentarse Escribanía Andrés Fernández Arosteguy, Gorlero 615 (Punta del Este).
25) N$ 128.00 20|pub. 171 Ene.7-v.feb.3.

Prometimos vender nuestra parte a Jose Alfredo Lozano del almacén de Coronel Euclides Salari 3467. Acreedores al mismo. — AMELIA CAIRELLI INFANZON. — ENRIQUE JULIO MENDEZ GARCIA. — MARIO CAIRELLI INFANZON. — BLANCA ELSA CARACHUELO PINO.
25) N$ 256.00 20|pub. 169 Ene.7-v.feb.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Juan Alberto García el comercio de Juan Paullier 1546. Acreedores al mismo. — ALBERTO RAMON TORRES GUILLERMO. — GLORIA CARMEN BICCO LEMES.
25) N$ 128.00 20|pub. 168 Ene.7-v.feb.3.

Prometimos vender a Eugenio Xifre el comercio de Ana Monterroso de Lavalleja 2290. Acreedores al mismo. — ANA CRISTINA RAMOS VALLS. — ROBERGO SCHARAMELLO CRAIGDALLIE.
25) N$ 128.00 20|pub. 166 Ene.7-v.feb.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Marta Mabel Montes, Mario Nelson Iralde, María Esther Castro y Manuel Díaz Barca, prometieron vender a Sapo's Ltda. el 1º de diciembre de 1982, granja, fiambrería y venta de alimentos sita en Avenida L. A. de Herrera 1193. Acreedores al mismo.
25) N$ 256.00 20|pub. 130 Ene.7-v.feb.3.

Ley 26|9|1904. — Cedimos comercio, Avda. Italia 9254, Kmt. 18,500, a Juan Guanimián. Acreedores al mismo. — FERNANDO TRUJILLO. — MARIA DEL CARMEN MOREIRA.
25) N$ 128,00 20|pub. 33832 Dic.28-v.ene.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender Provisión "San Elías", sita en Barros Blancos (Ruta 8, Km. 25), a Antonio Da Silva de Jesús.
Acreedores en el mismo. — MARIA DEL CARMEN APUD APUD. — RUBEN PEREYRA GONZALEZ.
25) N$ 256,00 20|pub. 33834 Dic.28-v.ene.25.

Ley 26|9|904. — EDUARDO CABANO FERRONE prometió vender a Eduardo Guillermo Cabral De Simoni, comercio sito en Avda. Bolivia Nº 2897, que gira en el ramo de Parrillada, Cervecería y Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en Av. Bolivia Nº 2897.
25) N$ 256,00 20|pub. 32959 Dic.21-v.ene.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender Fca. de Pastas sita en Ellauri 1309 "Via Rizzoli Ltda.". Acreedores a la misma. — HEBERTH AUSQUI.
25) N$ 128,00 20|pub. 32614 Dic.16-v.ene.13.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Salón "Las Novedades", domicilio: Guayabo 1760 a la Sra. Susana Jiménez Román de Varela.— Acreedores en Colonia 815 Apto. 507.
25) N$ 128.00 20|pub. 32780 Dic.17-v.ene.14.

CAMBADU. — Prometimos vender a Francisco Crifilio Zubillaga Coccaro, comercio en Guttemberg 6112. — Ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — NELSON HUGO FRECHERO ACOSTA; ELIDA CRISTINA BAGNASCO SOUTO; LUIS ALBERTO MURIAS BARREIRA; MARIA INES FRECHERO ACOSTA.
25) N$ 256.00 20|pub. 32708 Dic.22-v.ene.19.

Ley 26|9|1904. — ELVIRA CASTELLANOS prometió vender a Teresa de Jesús García de Tripaldi el 8|9|1978, Farmacia "Versalles" sita en Canelones 2301, Montevideo. — Llamado a acreedores.
25) N$ 256.00 20|pub. 33630 Dic.27-v.ene.24.

Prometí vender lavadero Círculo Integral de Lavado, Yi 1169, Montevideo. — Acreedores en el mismo. — Círculo Integral de Lavado S. R. L.
25) N$ 128.00 20|pub. 34072 Dic.31-v.ene.28.

Ley 26|9|904. — Cedí compromiso compraventa del comercio sito en Francisco Ross 2748, bajo la denominación de "San Antonio", en el ramo de carnicería. Montevideo. Acreedores en el mismo. — LUCIA CHEMAVONIAN ISPARIAN a Emilio Alberto Lafargue Robatto.
25) N$ 256,00 20|pub. 33138 Dic.22-v.ene.19.

Ley 26|9|904. — MARIO EFRAIN BASSI LAVIUZZA, prometí vender a Joffre Raúl Scopise y José Angel Ferrizo Soria, bar y pizzería Albiceleste —Cuba 4043—. Acreedores al mismo.
25) N$ 256,00 20|pub. 33097 Dic.22-v.ene.19.

Ley 26|9|904. — TABARE ORTIZ GRACIELA CABRERA, DELFINO SASIA e HILDA GANDULIA, cedimos promesa compraventa Bar, Café y Pizzería, Soriano 1750, a Ernesto Correa. — Acreedores al mismo.
25) N$ 256.00 20|pub. 32267 Dic.14-v.ene.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender comercio Lorenzo Fernández 3079, acreedores al comercio. — DANIEL CARLOS GUARINO ANFOSSI.
25) N$ 128.00 20|pub. 61 Ene.5-v.feb.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender comercio Guarapirú 3954, acreedores Marcelino Sosa 2525. — MANUELA SEOANE VAZQUEZ y FRUCTUOSO SUAREZ GARCIA.
25) N$ 128.00 20|pub. 62 Ene.5-v.feb.2.

Ley 26.9.904. — HEBER PEDREIRA VAZQUEZ prometió vender a Elisabeth Carabailo Suárez, el comercio sito en Av. Bolivia Nº 2897 que gira en el ramo de Parrillada, Cervecería y Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en Av. Bolivia Nº 2897.
25) N$ 256,00 20|pub. 32960 Dic.21-v.ene.18.

Ley 26|9|904. — El 6|7|79 prometí en venta a Walter Morales, Tiky Bar de Pando. Acreedores allí. — MILTON VIERA. — IVONNE BONILLA.
25) N$ 128,00 20|pub. 33005 Dic.21-v.ene.18.

Prometí vender "Café y Bar" sito en Avenida Gral. Eugenio Garzón 1331, a Wilson Fleitas Araújo y Héctor Alejo Ganen Bordenave. — Acreedores en el mismo. — NORMA MARIS PEDRAZZI SCAGLIA.
25) N$ 256.00 20|pub. 33474 Dic.24-v.ene.21.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Laurita Langone almacén y granja sita en Juan Paullier 1023 — Acreedores en Justicia 2247: Escribano OPERTTI, RUBENS MIGUEL CORTES.
25) N$ 128.00 20|pub. 33549 Dic.24-v.ene.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí derecho de promitente comprador de Ferretería Buceo, en la calle Francisco Solano López número 1435, de Montevideo a "Ferretería Buceo S.R.L.". Acreedores presentarse en la misma. — LAZARINI y CASTELAR.
25) N$ 256.00 20|pub. 33275 Dic.23-v.ene.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Luis Ernesto Castro Lemes y Nelson José Carbajal Soto, carro comercial venta ambulante de refrescos y comestibles en vía pública frente al Mercado. — JORGE ALBERTO ROBAINA GARCIA y ALVARO MILTON PIANZOLA CHANQUET. Acreedores Asamblea 694, San José.
25) N$ 256.00 20|pub. 33256 Dic.23-v.ene.20.

"Sab S.R.L.", promete vender a Alvaro Diaz y Carlos Macazaga, Estación de Servicios sita en San Martín 3140.
Acreedores en Ejido 1391 Ap. 302.
25) N$ 128,00 20|pub. 34250 Ene.3-v.ene.31.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Lilián Dauber Sapyras, Barraca de Materiales Para la Construcción, Bazar y Ferretería "Cisplatina", sito en Cisplatina 1248, Montevideo. — Acreedores: Escribanía de Souza, Treinta y Tres 1374-203. — JOSE MARIA CLARA y CARMEN EMILIA DIAZ.
25) N$ 256.00 20|pub. 34078 Dic.31-v.ene.28.

CAMBADU prometimos vender María Happel comercio Zapicán 2436. — Ley 26|9|1904. — Acreedores Magallanes 1412. — FELIX HUGO FLORES. — MARIA RENE BENTANCOR FERRE. — MARIA GRACIELA FLORES BENTANCOR.
25) N$ 128.00 20|pub. 34074 Dic.31-v.ene.28.

Ley 26|9|904. — Prometí vender reparto CONAPROLE Piriápolis. — Acreedores a Gorlero Nº 949, Punta del Este. — SCHUBERT GOLFARINI.
25) N$ 128.00 20|pub. 33684 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26|9|904. — El 18|12|79 enajené a Tiky Limitada, Tiky Bar de Pando. Acreedores allí. — WALTER MORALES. — SONIA DEL ZOTTO.
25) N$ 128,00 20|pub. 33006 Dic.21-v.ene.18.

Ley 26|9|904. — Prometí vender Salón Venta Cigarrillos. Arts. Escolares y Afines, que gira en esta ciudad, Ejido 1408, a Gabriel Scayola Piedracueva. — Acreedores Ejido 1412.— TERESITA ROSA GONZALEZ GARCIA.
25) N$ 256,00 20 pub 33617 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26|9|904. — Prometí vender al Sr. Artin Hagopian Touladjian, casa de comercio en el ramo de Café, Bar y Comidas, sito en Paraguay Nº 2446 al 2450. Acreedores en Ituzaingó 1312, Apto. 605. — JOSE DE LLANO CARBAJAL.
25) N$ 259,40 20 pub. 31251 Dic.21-v.ene.18.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Miguel Angel Astorino Pérez, Taller Electromecánico y Afines "Insta", sito en Blandengues 1608, Montevideo. — Acreedores: Escribanía de Souza, Treinta y Tres 1374 - 203. — SEGISMUNDO BADIAN y SARA SCHWARTZMAN.
25) N$ 256 00 20|pub. 34079 Dic.31-v.ene.28.

Ley 26|9|904. — Cedimos derechos de Compromiso de compraventa del comercio sito en la calle Pereira de la Luz Nº 1249, Montevideo, a los señores Daniel Hugo Repetto Vale y Jorge Darío Repetto Vale.
Acreedores: 18 de Julio 1026, Esc. 401. — CARLOS ALBERTO MELGAREJO y CAROLINA ESTHER NOBLES.
25) N$ 384,00 20|pub. 34081 Dic.31-v.ene.28.

Ley 26|9|904. — Pomere Ltda. prometió vender a Raúl Oscar Fumero Rosano, comercio ramo de confecciones en general, sito en Feliciano Rodríguez Nº 3377.
Acreedores en el mismo.
25) N$ 256,00 20|pub. 32914 Dic.20-v.ene.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Alfredo Ruben Skerl Martínez, la farmacia denominada: "Farmacia Larrañaga", sita en Avenida Dr. Luis A. de Herrera Nº 3149. — Acreedores presentarse en Avda. 18 de Julio Nº 1324 P. 1 (Escribanía García Moratorio). — JOSE ANTONIO y SUSANA GAYOL.
25) N$ 256,00 20|pub. 32716 Dic.17-v.ene.14.

Ley 26|9|1904. — BLANCA DEL HUERTO CIANCIARULO TORTEROLO, prometió vender a Enrique Miguel Sierra García, comercio que gira en el ramo de repuestos para automotores ubicado en la calle Washington Beltrán Nº 584, Minas.
Acreedores al mismo.
25) N$ 256,00 20|pub. 34011 Ene.3-v.ene.31.

Ley 26|9|904. — Prometimos ceder nuestras cuotas 50 o|o de "Tesa S.R.L." a Silvana Tumedei. Acreedores a Yatay 1405. — SARA BEATRIZ RONCHI MARCHESANO. — DANIEL CAUDULLO PASCUAL.
25) N$ 128,00 10|pub. 167 Ene.11-v.feb.7.

27 - Varios

MONTEVIDEO

FUERZA AEREA

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

Departamento de Aeropuertos

Notificación

Otórguese vista por diez días hábiles al Oficial II AcB 2 Amilcar Bentancour en Carpeta Nº 592|982 de esta Dirección General.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. Arts. 51 a 53 del decreto 640|973.
27) (C. C.) 3|pub 40026 Ene.7-v.ene.11.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma Fiber S. A. el pago de las siguientes multas. N$ 3.000,00 (nuevos pesos tres mil), por infracción al decreto 22|1|36, artículo 5º, decreto 680|77 artículo 6º, inciso E-I, N$ 300,00 (nuevos pesos trescientos) por infracción al decreto 680|77, artículo 6, inciso E-I, N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos), por infracción al decreto 680|77, artículo 6º, inciso E-I, N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos) por infracción al decreto 22 de enero de 1936, artículo 25, N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos) por infracción al decreto 680|77, artículo 12, dentro del plazo de diez días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por expediente 10.676|82 de 16|8|82. — Doctor Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. (Inspección General del Trabajo - Juncal 1511, piso 1º).
27) (C. C.) 3|pub. 40034 Ene.10-v.ene.12.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma Pianzzola Construcciones Ltda. el pago de las siguientes multas: N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos) por infracción al artículo 47º de la resolución de 24|2|38; N$ 2.000,00 (nuevos pesos dos mil), por infracción al decreto 680|77, artículo 6º, inciso E) e I), dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por expediente 05709|82 de 7 de mayo de 1982. — Dr. Julio César Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — (Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, Juncal 1511, piso 1º).
27) (C. C.) 3|pub. 40035 Ene.10-v.ene.12.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma Carlos Ruben Barlos Alzola el pago de las siguientes multas: N$ 250,00 (nuevos pesos doscientos cincuenta), por infracción al decreto 392|80, cap. VIII, artículo 3º, N$ 250,00 (nuevos pesos doscientos cincuenta), por infracción a la ley Nº 10.449, artículo 32º, dentro del plazo de diez días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por expediente 05809|82 de fecha 11 de mayo de 1982. — Dr. Julio César Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — (Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, Juncal 1511, 1er. piso).
27) (C. C.) 3|pub. 40038 Ene.10-v.ene.12.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma México S. A. el pago de las siguientes multas: N$ 1.600,00 (nuevos pesos mil seiscientos), por infracción al decreto 392|80, cap. II, artículo 5, N$ 1.600,00 (nuevos pesos mil seiscientos) por infracción al decreto 26 de abril de 1962, artículo 18, N$ 1.600,00 (nuevos pesos mil seiscientos) por infracción al decreto 392|80 cap. VII, artículo 3º, N$ 4.000,00 (nuevos pesos cuatro mil), por infracción a la ley 10.449, artículo 32, N$ 1.600,00 (nuevos pesos mil seiscientos) por infracción al decreto 392|80 cap. VI, artículo 1º, N$ 3.200,00 (nuevos pesos tres mil doscientos) por infracción a la resolución 24 de febrero de 1938, artículo 4º y resolución 27 de diciembre de 1960, N$ 1.600,00 (nuevos pesos mil seiscientos) por infracción al decreto de 27 de agosto de 1946; N$ 1.200,00 (nuevos pesos mil doscientos) por infracción al decreto 22 de enero de 1936, artículo 14, N$ 1.200,00 (nuevos pesos mil doscientos) por infracción al decreto 22 de enero de 1936, artículo 15, decreto 17 de agosto de 1939, N$ 1.600,00 (nuevos pesos mil seiscientos) por infracción al decreto 7 de agosto de 1942 y decreto 367|79, N$ 3.200,00 (nuevos pesos tres mil doscientos), por infracción al decreto 680|77 artículo 12, N$ 1.600,00 (nuevos pesos mil seiscientos), por infracción al decreto 680|77, artículo 6º, incisos e), i), N$ 5.000,00 (nuevos pesos cinco mil), por infracción a la resolución 24 de febrero de 1938, artículo 6º, dentro del plazo de diez días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por expediente 13.244|81 de 22 de setiembre de 1982. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — (Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, Juncal 1511, piso 1º).
27) (C. C.) 3|pub. 40037 Ene.10-v.ene.12.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma "Alisur S. A.", el pago de las siguientes multas: N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos), por infracción al Decreto 392/80, Cap. XII, Art. 8º, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por Exp. Nº 08740/82 de fecha 25|6|82. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, Juncal 1511, Piso 1º.
27) (C.C.) 3|pub. 40036 Ene.10-v.ene.12.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma "The Lord" el pago de la siguiente multa: N$ 600,00 (nuevos pesos seiscientos), por infracción al Art. 1º, Ley Nº 14.159, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por Exp. 07797/82, de fecha 1|6|82. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, Juncal 1511, Piso 1º.
27) (C.C.) 3|pub. 40040 Ene.10-v.ene.12.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma "Manucuer Export S.R.L.", el pago de la siguiente multa: N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos), por infracción a la Ley Nº 10.449, del 12|11|43, Art. 32, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por Exp. 05564/82, de 5|5|82. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, Piso 1º.
27) (C.C.) 3|pub. 40039 Ene.10-v.ene.12.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma "Landix S. A.", el pago de la siguiente multa: N$ 1.000,00 (nuevos pesos un mil), por infracción al Decreto 392/80, Cap. II, Art. 4º, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por Exp. 02090/82, de fecha 18|3|82. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, Piso 1º.
27) (C.C.) 3|pub. 40041 Ene.10-v.ene.12.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma "Estación Victoria", el pago de las siguientes multas: N$ 300,00 (nuevos pesos trescientos), por infracción al Decreto 392/80, Cap. II, Art. 5º; N$ 300,00 (nuevos pesos trescientos), por infracción al Decreto 392/80, Cap. VIII, Art. 1º; N$ 300,00 (nuevos pesos trescientos), por infracción a la Ley 10.449, Art. 32; N$ 300,00 (nuevos pesos trescientos), por infracción a la Ley 9.348, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por Exp. 08436 del 18|6|82. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, Piso 1º.
27) (C.C.) 3|pub. 40042 Ene.10-v.ene.12.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma "Roberto Rubio", el pago de las siguientes multas: N$ 700,00 (nuevos pesos setecientos), por infracción al Decreto 392/80, Cap. II, Art. 5º; N$ 200,00 (nuevos pesos doscientos), por infracción al Decreto 392/80, Cap. VII, Art. 3º; N$ 200,00 (nuevos pesos doscientos), por infracción a la Ley 10.449, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por Exp. 03382, de 15|4|82. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, Piso 1º.
27) (C.C.) 3|pub. 40043 Ene.10-v.ene.12.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma "Lantoy S. A.", el pago de las siguientes multas: N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos), por infracción al Decreto 392/80, Cap. II, Art. 5º; N$ 200,00 (nuevos pesos doscientos), por infracción al Decreto 392/80, Cap. VII, Art. 3º; N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos), Decreto 392/80, Cap. VIII, Decreto 26|4|62, Art. 18; N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos), por infracción a la Ley Nº 10.449, Art. 32; N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos), por infracción al Decreto 392/80, Cap. III, IV y V, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por Exp. 05996/82, de 11|5|82. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, Juncal 1511, Piso 1º.
27) (C.C.) 3|pub. 40044 Ene.10-v.ene.12.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma "Sosa, Juan Carlos Ltda.", el pago de la siguiente multa: N$ 700,00 (nuevos pesos setecientos), por infracción a la Res. 24|2|38, Art. 24 y Dec. 680|77, Art. 6 inc. E) e inc. I), dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por Exp. 14.084, de 26|10|81. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, Piso 1º.
27) (C.C.) 3|pub. 40045 Ene.10-v.ene.12.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma "Abrisur S. A.", el pago de la siguiente multa: N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos), por infracción al Art. 12, Cap. II del Decreto 392/80 de 18|6|80, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por Exp. 11.233|82, de 2|9|82. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, Piso 1º.
27) (C.C.) 3|pub. 40046 Ene.10-v.ene.12.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma "Gervasio y Laurreta", el pago de la siguiente multa: N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos), por infracción al Art. 2º, Cap. II del Decreto 392|80, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por Exp. 09969|82, de 27|7|82. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, Juncal 1511, Piso 1º.
27) (C.C.) 3|pub. 40047 Ene.10-v.ene.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DEPARTAMENTO NOTARIAL
Llamado Nº 25
Ley 13.835, artículo 343

El Ministerio de Salud Pública comunica que las ofertas para compra de los inmuebles ofrecidos en venta en el llamado Nº 25, publicado los días 17 y 20 de diciembre de 1982, se reciben hasta el día 12 de enero de 1983 a las 9 horas, realizándose la apertura el mismo día a la hora 10.
27) (C.C.) 2|pub. 40050 Ene.10-v.ene.11.

M.I.E.
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

Por disposición del Director Nacional de Minería y Geología, se confiere un plazo de sesenta días a los propietarios de los inmuebles empadronados con los Nos. 5473 de la 9ª Sección Judicial, y 7664, 51051, 51052 y 51055 de la 10ª Sección Judicial del departamento de Canelones, para que deduzcan acción por eventuales daños y perjuicios causados con las labores de estudio llevadas a cabo durante la vigencia de la Concesión Provisoria. — As. Nº 90/980. — Ing. Luciano Raimondo - Director de la División Minería. — Guillermo Rimsky - Escribano Director División Registro General de Minería.
27) N$ 96,00 3|pub. 214 Ene.10-v.ene.12.

U.T.E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS TRASMISIONES ELECTRICAS

AVISO

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 10.383, de 13 de febrero de 1943; el Decreto Nº 227/82, de 30 de junio de 1982, que reglamenta al anterior y se refiere a las servidumbres que afectan la propiedad inmueble por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de transporte de energía eléctrica "Tomás Gomensoro - Tomás Gomensoro", de 30 kV; los Arts. 2º a 5º del Decreto Nº 174/969, de 10 de abril de 1969, de acuerdo a lo previsto por la Ley Nº 13.261, de 28 de mayo de 1964, y conforme a lo establecido por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace público que su Directorio, por R. 82.3807, de 16 de noviembre de 1982, designó a los inmuebles que serán afectados por dicha línea de transporte y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:

a) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) De limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad general, y para la especial de las obras y cables aéreos. A tales efectos, se establece una franja cuyo eje coincidirá con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del Art. 1º del Decreto-Ley citado y que tendrá un ancho de 30 (treinta) metros. Dentro de dicha franja, la subsistencia, modificación o construcción de edificios de cualquier índole, zanjas, pozos, molinos, antenas o cualquier clase de obras; la existencia o plantación de árboles de gran desarrollo, la explotación del suelo en forma que resulte peligrosa o inconveniente; y que en general, todo cuanto pueda afectar en cualquier forma la seguridad y el buen funcionamiento de la mencionada línea de transporte de energía eléctrica, quedará sujeto a las prohibiciones y limitaciones que U.T.E. estime necesarios disponer en cada caso particular, sin perjuicio del derecho a la indemnización que pueda corresponder, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 2º del Decreto-Ley relacionado.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los planos parcelarios que, junto con las copias de las disposiciones mencionadas, se encuentran de manifiesto por el término legal, en el Departamento de Topografía, de U.T.E. —Paraguay 2431 (Palacio de la Luz), 7º Piso, Montevideo— y en el Juzgado de Paz de la 9ª Sección del departamento de Artigas y están incluidos, individualizados por su número de padrón y por sus propietarios, en la nómina siguiente:

Nómina de los inmuebles afectados por el trazado de la línea de trasmisión de 30 kV Tomás Gomensoro - Tomás Gomensoro

— 9ª Sección Judicial de Artigas —

Padrones	Propietarios
91	Municipio de Artigas
93	Francisco Mantuani
248	Juana Luisa Tesadri
92	Iglesia Católica Apostólica Romana
688	Néstor Lema Pejo
689	Antonio Díaz Nacimiento
690	Ruth Helder Dos Santos
691	Brisk Isabel Jacobo
725	Daniel Lino
133	Parentini María C.; Juan F.; María A.; Silvio C.; Héctor N.; y María y Silvio Parentini
134	Aristilde Farías
136	José M. Fuentes
140	Delfino Silveira Sucesión
139	Luis Saavedra Sucesión
367	Ana Rebeca Brisk Sevebro
459	Luis Intrépido Pinato
718	Benítez Martínez
714	Francisco Suárez Paysandú
467	Telésforo De Paula
476	Dalila Alicia y Nicolás Forastiero Lirio
482	Dalila Alicia y [illegible] Forastiero Lirio
412	C. de Sant'Anna Gabriela
413	Antonio Pablo Fiorelli Alves
414	Roberto A., Luis A., María del C., Manuel G., [illegible] H., Hugo R., Lucial L. Joaquín R.; Adelina R., Teresita N. Mantuani Tessadri y Olimpia Catalina Tessadri de Mantuani
3969	Sena Castro Juan

Asimismo, tales inmuebles estarán sometidos a las servidumbres de estudio, de paso y de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, conforme a lo dispuesto por el Art. 1º, literal C) del Decreto-Ley Nº 10.383.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el Art. 3º del Decreto-Ley 10.383, de 13 de febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores, los titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios, y ocupantes a cualquier título de los mismos.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que podrá ser presentado directamente en el Departamento de Topografía de U.T.E., o ante el Juzgado de Paz de la 9ª Sección de Artigas —si en ella se domiciliara el interesado—, de donde se remitirá a esta Administración. — U.T.E. - Gerencia Div. Servicios Auxiliares - Departamento de Topografía - Palacio de la Luz, 7º Piso.

27) (C.C.) 10|pub. 40004 Ene.5-v.ene.19.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TACUAREMBO (CODACRETA)
CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Comisión Electoral, designada por la Asamblea General Ordinaria de CODACRETA, el día 17|12|982, convoca a elecciones a los asociados para la renovación parcial (4 miembros y 4 suplentes) del Consejo Directivo y renovación parcial de la Comisión Fiscal (1 miembro y 1 suplente), de acuerdo a los Arts. 35 y 47 de los Estatutos Sociales a realizarse el sábado 15 de enero próximo, en el horario de 9 a. 18 hs., en los siguientes locales:
Casa Central: 18 de Julio 223, Tacuarembó.
Suc. Paso de los Toros: Sarandí 332, Paso de los Toros.
Suc. Tambores: Dr. Fernando Lascano s/n., Villa Tambores.
Tacuarembó, diciembre de 1982. — Por Comisión Electoral: Febal González, Presidente. — Stella Pereira de Rosano, Secretaria.
27) N$ 192,00 5|pub. 111 Ene.5-v.ene.12.

EXTRAVIO DE ACCIONES
— Montevideo —

Se hace saber que ante el Directorio de Estancias Franklin M. de Souza S. A., se presentó la Sra. Accionista María Magdalena Villegas de de Souza, denunciando el extravío de N$ 1.039,00 valor nominal de acciones de la Empresa.
A los efectos pertinentes se fija domicilio en la calle Rincón 487, Esc. 301 de esta ciudad y se ordena la publicación durante diez días en dos diarios de la capital. — El Directorio.
27) N$ 256,00 10|pub. 34318 Ene.4-v.ene.18.

LA PALMA S. R.L.

Contrato: 26 noviembre 1982.
Inscripción: Nº 289, Fos. 1168, 1171; 1982.
Socios: SANTIAGO CAPOTE, CARLOS A. BAUTISTA y RAQUEL E. CAPOTE.
Capital: N$ 100.000,00, aportado: 50 %, 25 % y 25 % respectivamente.
Objeto: Explotación comercios y otros.
Domicilio: Ruta 36, Km. 32,500 (Los Cerrillos).
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Administración: Conjunta Capote - Baptista
27) N$ 192,00 10|pub. 33944 Dic.29-v.ene.12.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la herencia yacente de VIOLETA EVA o VIOLETA BLANCA BERRO MAYONE de GONZALEZ (F. 92|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1982. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
27) N$ 104,00 10|pub. 227 Ene.10-v.ene.21.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: EDILIA GOMEZ MARTINEZ de GIMENEZ. "Concordato Preventivo" (Ficha 796|82), se hace saber que por auto Nº 19.146 de fecha 27 de setiembre de 1982, se concedió una moratoria provisional de 180 días a Edilia Gómez Martínez de Giménez, dejándose constancia que el balance y demás documentación presentada, así como el informe del Contador designado Arnol Franco Longone, pueden en todo tiempo ser examinadas en la Oficina. Asimismo se hace saber que se convoca a los acreedores a la Junta que se realizará en la Sede del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 5, el día 18 de febrero de 1983 a las 10 horas; fijándose hasta el día 11 de febrero inclusive para que los acreedores puedan hacer las observaciones pertinentes respecto a la verdad, cantidad y calidad de sus créditos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 23 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
27) N$ 234,00 10|pub. 34329 Ene.5-v.ene.19.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, recaída en autos: "TAGGI UNICA S. A. - Concordato" (Fa. 507|81), se hace saber: Que la sociedad gestionante y sus acreedores han celebrado el convenio previsto por el Art. 38 de la ley Nº 2.230 del 2 de junio de 1893; cuyas bases se dan a conocer en este edicto; habiéndose fijado un plazo de 20

(veinte) días a contar de la primera publicación, estando habilitada la Feria Mayor para su cómputo, a los efectos de la deducción de las observaciones, reclamos o adhesiones que se crean del caso, durante cuyo plazo estarán a disposición de los señores acreedores y en este Juzgado (Mercedes 933), los documentos a que se refiere el Art. 27 de la citada ley y el precedente informe de los señores acreedores informantes.

Convenio

En Montevideo, entre (A) la sociedad comercial FAGGI UNICA S. A., representada por los señores directores Juda José Grauer, Sonia Sapiro de Grauer y Mario Grauer, como surge de certificado notarial, debidamente autorizada por su Directorio, en sesión de fecha 24 de noviembre de 1981, y de conformidad al Art. 15 de los Estatutos, y que constituyen domicilio a estos efectos en la calle Rivera 2051 de esta ciudad; y (B) por sus acreedores comerciales y civiles que surgen de los libros y documentos de FAGGI UNICA S. A., convienen, de acuerdo con lo previsto en los Arts. 72, inc. 2 y 38 y 37 de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893, en celebrar un concordato que se regirá por las disposiciones concordantes del Código de Comercio y las cláusulas siguientes:

Primera: FAGGI UNICA S. A., reconoce un pasivo equivalente al de la relación de acreedores formulado en la presentación al Juzgado y que debe entenderse forma parte de este concordato, sin perjuicio de las verificaciones y correcciones que procedieran en mérito a pruebas aportadas y aceptará la Comisión de Fiscalización a que se refiere la cláusula Tercera. La relación de acreedores será ajustada para el cumplimiento del concordato a la fecha veintisiete de noviembre de 1981.

Segunda: La fórmula de pago convenida entre FAGGI UNICA S. A. y sus acreedores que resulten de la relación de acreedores, será la siguiente: a) Pago por cesión de bienes inmediato de un 19,74 % del total del pasivo, en el plazo de diez días posteriores a la última publicación en el "Diario Oficial", sea del texto del concordato o de la sentencia homologatoria en su caso, y en las condiciones que establece la cláusula Quinta; b) Pagos mensuales y consecutivos de una cuota representativa del 3 % del 80,26 % de la deuda resultante de la relación de acreedores, durante los doce primeros meses del año y a partir de la homologación; c) Pagos mensuales y consecutivos de una cuota representativa del 4 % del 80,26 % de la deuda resultante de la relación de acreedores durante los 12 meses del segundo año; d) Pagos mensuales y consecutivos de una cuota representativa del 4 % del 80,26 % de la deuda resultante de la relación de acreedores durante los 4 meses restantes; e) De existir saldos pendientes de pago vencidos los 30 meses de iniciados los pagos, ellos se cancelarán con el resultante de la ejecución de la garantía hipotecaria que se constituirá de inmediato sobre el inmueble situado en las calles Rivera y Paolo de María (padrones Nos. 172010 y P. 21748), propiedad de los señores José Grauer y Sonia Sapiro de Grauer, y cuya instrumentación se regula en la cláusula Quinta de este convenio concordatario.

Tercera: El Directorio de FAGGI UNICA S. A. actuará durante la época del cumplimiento del concordato asistido de una Comisión Fiscalizadora de Acreedores. Los cometidos de dicha Comisión serán los de ejercer la vigilancia y contralor de la gestión de la concordataria en un sentido amplio. A tales efectos, presentados por los Directores-Administradores de FAGGI UNICA S. A., los planes de trabajo con las necesidades y previsiones y presupuesto básico, la Comisión, reunida con ellos, considerará, definirá y autorizará lo que concierne a: I) Suministros y compras a efectuarse; II) Pagos a efectuarse; III) Publicidad a contratarse; IV) Las modificaciones sustanciales al presupuesto básico que haya formulado la Dirección. La Comisión tendrá, también, todas las facultades consiguientes para acceder a toda la documentación contable y fiscal, pudiendo realizar todos los contralores e inspecciones en general, incluyendo arqueos de Caja. La Comisión Fiscalizadora de Acreedores estará constituida por los Sres. José Pego Torres (Tilve S. A.), Antonio Spinelli (Mac Rodio S. A.) y Lázaro Siri (Siri's S. A.). En caso de renuncia, retiro o incapacitación de alguno de los integrantes referidos los o el restante integrante de la Comisión designará de una lista de suplentes constituida por Israel Scwarz (Scwarz Hnos), Enrique Pesaj (Rinsul S. A.), Antonio Ebey (Relámpago S. A.), Ceci Pinto (Pinto y Athias S. A.), Marcos Hendler, René Saquin (Sandry S. A.) el o los sustitutos. De producirse una acefalía total u otro factor que imposibilitase la integración o actuación de la Comisión, el Juzgado del concordato procederá a citar a Reunión de Acreedores para la nueva integración de la Comisión. En caso de desacuerdos insuperables entre la Dirección-Administración y la Comisión Fiscalizadora de Acreedores, sobre puntos que fueran susceptibles de haber imposible el cumplimiento de la fórmula de pagos prevista, someterán el punto a los asesores, Dr. Jaime Apoj y Carlos E. Payssé, quienes, de no llegar a obtener un acuerdo, designarán un árbitro amigable componedor. La Comisión Fiscalizadora se reunirá, por lo menos, una vez por semana con los Administradores, concertándose de antemano, fecha, hora y lugar, sin perjuicio que cada uno de los integrantes o de los Administradores requiera una reunión urgente para aprobación inmediata de un punto individualizado.

Cuarta: De conformidad con los Arts. 72 y stes. de la ley 2.230, una vez obtenida la aceptación de acreedores que representen las tres cuartas partes de los acreedores personales no privilegiados, se considerará a la fórmula concordataria propuesta en este documento como sustitutiva de la proyectada en los autos judiciales caratulados: "FAGGI UNICA S. A. - Concordato preventivo de Soc. Anón." en trámite ante el Juzgado Letrado en lo Civil de Decimoséptimo Turno, bajo la ficha Nº 507|81, y se presentará ante dicha sede judicial a los efectos de su examen, publicación y homolgación.

Quinta: Como forma de pago del 19,74 % del total del pasivo a que se refiere la cláusula Segunda, los Sres. Juda José Grauer y Sonia Sapiro de Grauer se obligan a enajenar o ceder los bienes de su propiedad que se enumeran en la cláusula presente. A tal efecto deben conseguir la disponibilidad de esos bienes con la obtención —a su vez— de la homologación del concordato de José Grauer, como comerciante individual en San José, y que tramita ante el Juzgado Letrado en lo Civil de Decimoquinto Turno (Fa. 569|81). Existiendo acreedores comunes, en su mayoría, se firmarán por éstos simultáneamente ambos concordatos, a la vez que la trasmisión de bienes del Sr. José Grauer y Sra. al concordato de FAGGI UNICA S. A., para su cumplimiento, se irá contabilizando y compensando con los créditos que tiene FAGGI UNICA S. A. contra José Grauer: Los Sres. José Grauer y Sra., procederán dentro de los diez días de la primera publicación de la sentencia homologatoria del concordato a otorgar: a) Un poder amplio e irrevocable de disposición para actuar en forma conjunta a los Sres. José Pego Torres (Tilve S. A.), Antonio Spinelli (Mac Rodio S. A.) y Lázaro Siri (Siri's S. A.), como integrantes de la Comisión Fiscalizadora de Acreedores de FAGGI UNICA S. A., con facultades de sustitución, para que la citada comisión resolviendo por unanimidad determine la venta, cesión, promesa de venta, por su cuenta y por el precio, forma y condiciones que considere convenientes, los bienes inmuebles y muebles que los Sres. Grauer se obligan a enajenar o ceder, e impute la Comisión su producido —previo pago de los gastos e impuesto— al pago del porcentaje previsto en la cláusula 2ª, inciso a); b) La escritura de hipoteca referida en la cláusula 2ª, inc. d) sobre el bien inmueble de planta baja situado en Rivera y Pablo de María. El incumplimiento, por parte del matrimonio Grauer a las obligaciones generadas en esta cláusula, que le fueran intimadas por la Comisión Fiscalizadora, podrá ser causal para requerir la rescisión del presente concordato y el cobro de los perjuicios consiguientes. Los Sres. J. José Grauer y Sonia Sapiro de Grauer denuncian como de su propiedad y sujetos a la obligación de enajenar o ceder los siguientes bienes: 1) Inmueble sito en Almirante Harwood 6206 de la ciudad de Montevideo (padrón Nº 187906/005) estimado en N$ 1:750.000,00; 2) Inmueble de la calle Asamblea Nº 555 de la ciudad de San José (padrón Nº 1827/005) estimado en N$ 700.000,00; 3) Inmueble de la calle Asamblea Nº 557 de la ciudad de San José (padrón 1827/006) estimado en N$ 700.000,00; 4) 2 apartamentos en planta alta de las calles Pablo de María y Rivera (padrón Nº 172010) estimación, N$ 600.000,00; 5) Vehículo BMW 520, importado (matrícula 319501), estimación N$ 150.000,00; 6) Un vehículo Opel 2.0 de 1978 (matrícula 34997), estimación N$ 100.000,00; 7) Valor llave sucursal 18 de Julio Nº 968 - 972 (estimado en N$ 1:115.000,00). Los acreedores aceptan la relación de bienes a transferirse y su estimación como valor de pago que totaliza la suma de N$ 5:115.000,00 (nuevos pesos cinco millones ciento quince mil). Los Sres. Grauer declaran que se obligan al saneamiento para todo caso y a que los bienes que se cedan estén libres de embargos por deudas contraídas con posterioridad a las solicitudes de concordato de FAGGI UNICA S. A. y de José Grauer, así como a no arrendarios ni constituir gravámenes sobre ellos, pudiendo constituir causal de rescisión del concordato la violación de estas obligaciones. Los Sres. Grauer entregarán a la Comisión la documentación y títulos necesarios para las enajenaciones de los bienes referidos.

Sexta: Si del resultado total de la venta de los bienes dados en pago, enumerados en la cláusula Cuarta, resultase una suma superior al valor de N$ 5:115.000,00, el excedente quedará a beneficio de la masa de acreedores, prorrateándose en proporción a sus respectivos créditos. Por otra parte, siendo el valor otorgado por los acreedores al conjunto de esos bienes notoriamente realista, si el resultado total de la venta no alcanzase a la suma de N$ 5:115.000,00, FAGGI UNICA S. A. y los Sres. Grauer quedan liberados de abonar la diferencia resultante. La Comisión Fiscalizadora queda facultada por los acreedores para que —apreciado en un período prudencial el rendimiento comercial del local de la Sucursal 18 de Julio— opte por mantenerlo en funciones y modificar proporcionalmente el porcentaje mensual de pagos previsto en la cláusula Segunda. Los gastos, publicaciones judiciales, poderes y certificaciones que exijan el cumplimiento de este concordato serán de cargo de FAGGI UNICA S. A.

Séptima: En caso de incumplimiento por parte de la sociedad concordataria del pago de tres cuotas consecutivas comprometidas o de cualquiera otra de las obligaciones que asume por el presente concordato, queda facultada la Comisión Fiscalizadora de Acreedores para realizar las intimaciones judiciales o extrajudiciales que estime convenientes, así como para solicitar la constitución en mora de dicha sociedad y requerir, en su caso, la rescisión judicial del presente concordato.

Octava: De conformidad con los Arts. 72 y stes. de la ley Nº 2.230, obtenida la aceptación de acreedores que representen las 3/4 partes de la totalidad de los créditos personales no privilegiados se considerará a la fórmula concordataria propuesta en este documento como sustitutiva de la proyectada en los autos judiciales "FAGGI UNICA S. A. - Concordato Preventivo" (Fa. 507|81), tramitado ante el Juzgado de lo Civil de Decimoséptimo Turno, y se presentará ante la sede judicial a los efectos de su examen, publicación y homologación. La aceptación de los acreedores podrá ser recogida hasta en tres ejemplares iguales y autenticados para su más rápida recolección.

Novena: Una vez obtenidas las mayorías referidas en la cláusula Séptima y homologado el presente concordato, los acreedores dejarán sin efecto todas las medidas cautelares o de interdicción que traben la disponibilidad de los bienes de FAGGI UNICA S. A. y de los Sres. J. José Grauer y Sonia Sapiro de Grauer, solicitando el levantamiento de los embargos y secuestros realizados clausurando los correspondientes juicios. FAGGI UNICA S. A. se hará cargo de los gastos causados en cada expediente, a excepción de los costos devengados. Los embargos o interdicciones de cualquier tipo que se hubieran trabado contra los Sres. Óscar González y Miguel Paikes por cheques de su giro y hubieran sido descontados por FAGGI UNICA S. A. —que ésta asume como deuda propia e incluye en el concordato— serán levantados una vez homologado el concordato. Igualmente se autorizará el levantamiento de los embargos e interdicciones que pudieran recaer sobre la propiedad situada en Almirante Harwood Nº 6208, padrón Nº 187906/002, que, aunque figura a nombre del Sr José Grauer y Sra. Sonia Sapiro de Grauer, había sido enajenada pero no escriturada, con anterioridad.

Décima: En el momento del cobro de cada una de las cuotas convenidas, ya sean éstas pagas directamente por parte de FAGGI UNICA S. A. como cuotas mensuales o producto de la venta de los bienes de los Sres. Grauer referidos en la cláusula 5ª, se descontará a cada acreedor el 3 % de la suma que le corresponde percibir, con el fin de atender el pago parcial de los gastos, impuestos y honorarios originados por el concordato, en la forma que la Comisión lo disponga. Las sumas descontadas se reintegrarán a los acreedores por FAGGI UNICA S. A. en una cuota final extra a pagarse luego de abonado el 100 % del pasivo en el momento y forma que determine la Comisión Fiscalizadora de Acreedores.

Undécima: Los intereses de los créditos quirografarios quedan fijados al 27 de noviembre de 1981, haciéndose remisión de los devengados con posterioridad a esa fecha. Se fija como fecha del concordato, a los efectos del cómputo de los plazos y demás efectos, el del día siguiente al de la última publicación en el "Diario Oficial", sea del texto del concordato o de la sentencia homologatoria en su caso.

Duodécima: En atención a las vinculaciones negociales y a la cesión de bienes a efectuarse entre las empresas "Faggi Unica S. A." y "J. José Grauer (San José)", así como a la situación concordataria de ambas se acepta que los acreedores comerciales comunes —cuyo detalle se efectuará— se paguen conjuntamente y bajo la fórmula establecida en la cláusula Segunda. La lista de acreedores comerciales de "J. José Grauer (San José)", que a la vez son también acreedores comerciales de FAGGI UNICA S. A., es la siguiente: 1) Ayul y Hnos. (N$ 50.083,18); 2) Caribon S.R.L. (N$ 20.000,

3) Jacobo Duschitz (N$ 52.392,00); 4) Dirplain S. A. (N$ 23.010,56); 5) Isaac Erdman (nuevos pesos 14.918,90); 6) Eduan S. A. (nuevos pe. sos 25.532,36); 7) Leopoldo Gros y As. S. A. (N$ 49.895,69); 8) Mac Rodio S. A. (nuevos pesos 153.394,15); 9) Amelio Nogara e Hijos S. A. (N$ 515,23); 10) Rinsul S. A. (nuevos pesos 59.230,20); 11) Carlos Rother y Cía. (nue- vos pesos 142.276,17); 12) Sandry S. A. (nue- vos pesos 66.535,06); 13) Sidis S. A. (nuevos pesos 164.990,21); 14) Tres Reyes S.R.L. (nue- vos pesos 11.642,82); 15) Lanca S. A. (nuevos pesos 17.217,08). Tales acreedores comerciales comunes que figurarán por esos importes en el concordato privado en gestión de "J. José Grauer (San José)" si, llegadas las 24 cuotas mensuales que prevé como plazo máximo el Art. 1º de la ley Nº 8.045 del 11 de noviem- bre de 1926, tuvieran un saldo a cobrar, éste se cancelará conjuntamente con la cuota Nº 24. Se hace presente que la suma de esos créditos integran con los de FAGGI UNICA S. A., la cantidad global de N$ 25.915,00, que ha sido la básica tomada para ser satisfecha en un 100 % con la fórmula de pago de la cláusula Segunda, como es de conocimiento de los acree- dores de FAGGI UNICA S. A. Igualmente se hace presente que los acreedores de "J. José Grauer (San José)", bancarios, fiscales y por seguridad social, y los acreedores comerciales que no sean comunes con FAGGI UNICA S. A., serán pagados independientemente y bajo la fórmula concertada dentro del concordato de "J. José Grauer (San José)" y con fondos pro- ducidos por esta empresa.

Por la concordataria FAGGI UNICA S. A.: José J. Grauer; Mario Grauer; Sonia Sapiro de Grauer.

Acreedores quirografarios que se adhieren al convenio concordatario de FAGGI UNICA S. A., redactado en los sellados notariales Nos. 596421 al 596426: Rinsul S. A., por N$ 449.097,76; Tilve S. A., por N$ 1:564.487,14; Siri's S. A., por N$ 1:074.836,34; Mac Rodio S. A., por nuevos pesos 384.462,37; Sandry S. A., por nuevos pe- sos 1:069.128,65; Chaparral S.R.L., por nuevos pesos 104.347,40; Yael Ltda., por N$ 48.846,94; Smart Calzados, por N$ 2.750,00; Farmacia Ero. sa Ltda., por N$ 1.275,23; Blas del Ducca, por N$ 830.812,00; Imprenta Bellera, por nuevos pe. sos 10.195,20; Jacobo Duschitz, por nuevos pe- sos 529.025,50; Alberto Berenstein, por nuevos pesos 158.627,69; Casa Kobe, por N$ 150.860,00; Vera S. A., por N$ 47.918,26; Banco de Lon- dres y América del Sud, por N$ 1:993.144,00; Sociedad Televisora Larrañaga S. A., por nue- vos pesos 536.211,47; Saeta, por N$ 732.111,52; Banco Pan de Azúcar, por N$ 2:333.850,00, con la reserva de que es por N$ 2:478.374,00; Ama. lio Nogara e Hijo S. A., por N$ 24.470,81; Antonio Durán, por N$ 119.799,77; Caribou S.R.L., por N$ 76.155,28; Linser S. A., por N$ 959.699,38; Merilan S. A., por N$ 394.120,00; Noblet S. A., por N$ 398.169,06; Bucaten, por N$ 74.965,94; Montecarlo TV S. A., por nue. vos pesos 233.528,08; Camisas Relámpago S. A., por N$ 703.040,07; Silvana Felitte de Chadicov, por N$ 93.291,60; Tres Reyes S.R.L., por nue- vos pesos 207.759,52; Banco Comercial, por N$ 499.000,00, con reserva del derecho de ac- cionar contra terceros; B.B. S.R.L., por nue- vos pesos 15.040,78; Alfa S.R.L., por nuevos pesos 25.360,00; Beca S.R.L., por N$ 5.036,24; Fca. de Calzados Santa Paula S. A., por nue. vos pesos 4.991,40; Smec Ltda., por nuevos pe. sos 1.974,41; Electro Soriano, por N$ 3.886,00; Pinto y Athias S. A., por N$ 2.655,00; Darcy Ltda., por N$ 24.794,30; Miltex S.R.L., por nue- vos pesos 5.433,10; Isaac Erdman, por nuevos pesos 208.349,46; Venta Textil S. A., por nue- vos pesos 71.450,00; Gana Ltda., por nuevos pesos 202.204,80; 3-17 Ltda., por N$ 192.747,08; J. J. Grauer, por N$ 220.433,96; Mischel Ltda., por N$ 249.056,11; Martoy Hnos. S. A., por N$ 99.163,21; Jamaica Ltda., por N$ 79.968,22; Abinor S. A., por N$ 91.066,51; Osami S. A., por N$ 113.210,78; Prili S. A., por N$ 43.204,89; Citibank N.A., por N$ 265.160,00; Eduan S. A., por N$ 399.478,87; Bursztyn y Was S. A., por N$ 932.695,72; Axel S. A., por N$ 99.974,47; Lanca S. A., por N$ 175.292,01; Hendler Ltda., por N$ 236.634,31; Cudi S. A.; por N$ 23.454,00.

Por auto Nº 21.841 de fecha 14 de diciem- bre de 1982, se dispuso la habilitación de la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Mon. tevideo; 23 de diciembre de 1982. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

27) N$ 5.356,00 10|pub. 134 Ene.7-v.ene.20.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos (Encargado), dictada en autos: "CRISTINA MARIA CENTURION - Posesión Notoria de Estado Civil de hermana natural de María Aida Cenurión" (Ficha Letra A. Nº 2553|982), se hace saber que ante este Juzgado se ha pre- sentado Cristina María Centurión, iniciando acción de posesión notoria de estado civil de hermana natural de María Aída Centurión.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos y en forma especial a los herederos de María Aída Centurión (Art. 307 del Código de Pro. cedimiento), bajo apercibimiento de designár- seles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, 3 de diciem- bre de 1982. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Ac- tuario.

27) N$ 546,00 30|pub. 59 Ene.5-v.feb.18.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en los autos: "Ortiz, Alicia Ercilia c/ORTIZ, YOLANDA ARGENTINA - Posesión notoria de hija natural de Orfelia o Eufelia Ortiz" (Fi- cha Letra A. Nº 226|1982), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alicia Er- cilia Ortiz, iniciando posesión notoria de es- tado de hijo natural de Orfelia o Eufelia Or. tiz, emplazando por el término de noventa días a todos los que se consideren con interés para que comparezcan bajo apercibimiento de desig- nárseles defensor de oficio, a cuyos efectos se expiden estas publicaciones, asistido de Auxi- liatoria de Pobreza. — Young, diciembre 30 de 1982. — Habilitándose la Feria Judicial Ma. yor. — Esc. Ma. Betty Bernadete, Actuaria Suplente.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 40031 Ene.10-v.feb.22.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES

Montevideo, 5 de enero de 1983

Cambios y Arbitrajes del Día

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	2,33800
Austria	Chelín Austríaco	0700	16,47000
Bélgica	Francos Belgas	0800	46,00000
Canadá	Dólares Canadienses	2309	1,22870
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	8,26000
España	Pesetas	2100	124,77000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	1,00000
Francia	Franco Francés	2600	6,63500
Holanda	Florines Holandeses	3100	2.58750
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S 1,62750
Italia	Liras	3500	1.351,00000
Japón	Yens	3600	228,40000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	6,95000
Portugal	Escudo Portugués	5200	89,50000
Suecia	Coronas Suecas	5800	7,24800
Suiza	Francos Suizos	5900	1,94750

OTROS ARBITRAJES

Argentina	Der. Esp. de Giro	0002	....	U$S 1,11090
Australia	Pesos Ley	0500	....	49.300,00000
Brasil	Dólares Australianos	0105	....	1,00960
Nueva Zelandia	Cruceiros	1000	....	251,40000
Sudáfrica	Dólares Neozelandés	1490	....	1,35780
Venezuela	Rand Sudafricano	1620	....	1.06500
	Bolívar	6200	....	4,29400

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00058	N$ 0,00060	———
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,08850	" 0,08950	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 39,50000	" 40,00000	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 39,50000	" 40,00000	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 39,50000	" 40,00000	———

EURO - DOLAR Y ORO

Londres Libo	Cierre - 6 Meses	9100	———	———	9 3/16
Londres Oro	Oro	9000	———	———	U$S 456,0000

TASA OVERNIGHT

Tasa Overnight	9200	———	———	9 1/2

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 40067 v-en.11

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA LOMETTO o LOMETTI ROSSO de CODA (F. B. 1193|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 247 Ene.11-v.ene.24.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de ARNALDO o ERNALDO RIVERO MARQUIZO (Ficha "B" Nº 207|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 27 de diciembre de 1982. — Arturo Graña Tobier, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 291 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA JUANA SANCHEZ de MONTES DE OCA (Ficha "B" Nº 211|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 31 de diciembre de 1982. — Arturo Graña Tobier, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 290 Ene.11-v.ene.24.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MILESI o PEDRO MILESI GROSSI (Ficha Letra B. Nº 123|982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de las publicaciones — Fray Bentos, 31 de diciembre de 1982 — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 267 Ene.11-v.ene 24.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDINO BRITES ROCHA (Ficha B. 309|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Mayor. — Salto, 22 de diciembre de 1982. — Esc. Horman Hernández, Actuario Ad-doc.
1) N$ 104.00 10|pub. 288 Ene.11-v.ene.24.

3—Convocatorias Comerciales

OVERSEAS TRADING COMPANY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de enero de 1983 a las 17.00 horas, en el local de la calle Colonia 966, Piso 1º, Esc. 103, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|3|82 (artículo 16).

2) Designación del Directorio a actuar en el ejercicio 1982|1983, así como de un síndico titular y fijación de la remuneración a otorgarles (artículo 7).

3) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma (artículo 19).

Se previene a los señores accionistas que el plazo de inscripción de las acciones vence 3 días antes del momento de iniciarse el acto — El Directorio.
3) N$ 51.20 1|pub. 281 Ene.11-v.ene.11.

TERRY S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de enero de 1983 a las 15.30 horas, en 18 de Julio 1516, Piso 8º, Esc. 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 31 de octubre de 1982

2) Elección de Directorio.

3) Remuneración del Directorio.

4) Distribución de Utilidades

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el momento de iniciación del acto. — El Directorio.

3) N$ 25.60 1|pub. 269 Ene.11-v.ene.11.

HARAS NACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea que tendrá lugar el día 27 de enero de 1983 a las 17 y 30 horas en la calle Armonía 3170 de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1980.

2) Elección de Directorio y suplentes.

3) Designación de Síndico y suplente.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 256.00 8|pub. 248 Ene.11-v.ene.20.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: GALLEGO, ANTONIO y MAZZONE, EDDA ILEANA, "Disolución Sociedad Conyugal" (Ficha D. 862|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Gallego Pereira y Edda Ileana Mazone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhout, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 249 Ene.11-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: URRUTIA JAUREGUI, RAUL JORGE y PODESTA PINOLI, MARIA DEL CARMEN (Ficha D. 933|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Jorge Urrutia Jauregui y Mária del Carmen Podestá Pinoli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 279 Ene.11-v.feb.7.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en los autos: PADILLA de FRANCIA, NEREA c./JUAN BAUTISTA FRANCIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 810|982), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Nerea Padilla de Francia y Juan Bautista Francia, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º, ley 18 de setiembre de 1946). — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, 22 de diciembre de 1982. — Esc. Herman Hernández, Actuario Ad - doc.

5) N$ 364.00 20|pub. 289 Ene.11-v.feb.7

6—Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

CORPORACION AGROPECUARIA URUGUAYA S. A.
(En Liquidación)

Se hace saber, a los efectos previstos por la ley Nº 2.230 de 2 de junio de 1893, que los accionistas de "Corporación Agropecuaria Uruguaya S. A.", reunidos en Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 24 de setiembre de 1982, resolvieron la disolución anticipada de esta sociedad, hallándose actualmente en liquidación.

Los interesados deberán concurrir al estudio del Cr. Flavio Caldeiro, calle Gobernación de Formosa 2375. — La Comisión Liquidadora.

6) N$ 25.60 1|pub. 300 Ene.11-v.ene.11.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO

Al titular del servicio telefónico Nº 98 53 55, habilitado en calle Uruguay 1448, deberá presentarse en oficina de ANTEL, Paraguay 2431 —Planta Baja— (Montevideo), por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.

8) N$ 38.40 3|pub. 301 Ene.11-v.ene.13.

EMPLAZAMIENTO
A LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES DE LA CIUDAD DE SAUCE
(Dpto. Canelones)

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 14.497 de fecha 29 de enero de 1976, se emplaza a los propietarios de los inmuebles por cuyo frente la Administración de las Obras Sanitarias del Estado ha instalado tuberías de distribución de agua potable en las calles de la ciudad de Sauce, para que concurran a la Oficina de O.S.E. ubicada en la calle Ponce de León Nº 2358 en el horario de 7 y 30 a 13 y 30 de lunes a viernes, munidos de la planilla de Contribución Inmobiliaria, a efectos de notificarse de los importes que deben abonar.

Los propietarios que no hubieran pago al contado o iniciado gestión de convenio de pago a plazo dentro de los sesenta (60) días siguientes de la fecha del presente emplazamiento, perderán el derecho de efectuar el pago con facilidades, sin perjuicio del recargo por mora del 1 % mensual sobre saldos reajustados.

El importe de la deuda total será ajustado anualmente en el mes de febrero de cada año, así como el de las cuotas, si las hubiere, de acuerdo con la variante del Indice de Salarios a que se refiere el artículo 39 de la Ley Nº 13.728 del 17/12/968 (Plan Nacional de Viviendas).

Nos. Padrones:

24	25	28	29	34	36	37	45	47	48	49	50	54	63	70	71	72	73
89	90	107	108	109	110	111	115	133	136	147	148	161	172	173	174	179	182
198	199	205	284	285	286	287	288	289	305	306	315	316	317	318	381	453	454
455	456	457	494	495	500	561	585	591	593	610	611	806	810	811	817	818	819
820	826	827	828	829	885	886	889	890	912	918	941	943	944	945	982	993	998
1005	1020	1030	1035	1197	1243	1245	1266	1267	1268	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1436	1452
1465	1466	1467	1468	1496	1516	1520	1526	1527	1528	1531	1533	1561	1641	1642	1643	1665	1674
1680	1696	1697	1698	1699	1710	1715	1716	1717	1720	1721	1722	1723	1724	1753	1777	1778	1782
1783	1784	1785.															

8) (Cta. Cte.) 1 pub. 40066 Ene.11-v.ene.11

EMPLAZAMIENTO

A LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES DE LA CIUDAD DE PROGRESO

(Dpto. Canelones)

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 14.497 de fecha 29 de enero de 1976, se emplaza a los propietarios de los inmuebles por cuyo frente la Administración de las Obras Sanitarias del Estado ha instalado tuberías de distribución de agua potable en las calles de la ciudad de Progreso (2.a etapa) para que concurran a las Oficinas de O.S.E. ubicadas en la calle Rivera Nº 708 de la ciudad

de Las Piedras, en el horario de 7 y 30 a 13 y 30 de lunes a viernes, munidos de la planilla de Contribución Inmobiliaria, a efectos de notificarse de los importes que deben abonar.

Los propietarios que no hubieran pago al contado o iniciado gestión de convenio de pago a plazo dentro de los sesenta (60) días siguientes de la fecha del presente emplazamiento, perderán el derecho de efectuar el pago con facilidades, sin perjuicio del recargo por mora del 1 % mensual sobre saldos reajustados.

El importe de la deuda total será ajustado anualmente en el mes de febrero de cada año. asi como el de las cuotas, si las hubiere, de acuerdo con la variante del Indice de Salarios a que se refiere el artículo 39 de la Ley Nº 13.728 del 17/12/968 (Plan Nacional de Viviendas).

Nos. Padrones:

659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676
677 678 679 682 683 684 685 686 687 688 689 700 701 702 703 704 705 714
715 716 717 718 719 741 2231 2233 2235 2237 2239 2241 2246 2247 2252 2254 2256 2258
2260 2265 2266 2272 2274 2276 2278 2280 2281 2286 2291 2293 2295 2297 2299 2304 2309 2311
2313 2315 2317 (15.882 Rural).

8) (Cta. Cte.) 1|pub .40065 Ene.11-v.ene.11

Al titular del servicio telefónico Nº 78.24.30 señor ICLEMENS OTTO ALFRED, habilitado en calle Cavia 2858, deberá presentarse en oficina de ANTEL, Paraguay 2431 —Planta Baja— (Montevideo), por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

8) N$ 38.40 3|pub. 159 Ene.11-v.ene.13.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORLAND

Lic. Pca. Nº 0|0632 - Sistema de protección para equipos computadores.
Apertura: 24 de febrero de 1983. Hora: 14.
Importación. Valor del pliego: N$ 150.00.
Lic. Pca. Nº 0|0633 - Resina estabilizadora de emulsiones asfálticas.
Apertura: 1º de marzo de 1983. Hora: 14.
Importación - Valor del pliego: N$ 150.00.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos, los interesados deben dirigirse en días hábiles de 6 a 16 hs. a la División Combustibles (Caja) sita en Luis de la Peña 1000 - La Teja. La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio Ancap (Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú) 1er. Piso.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 40061 Ene.11-v.ene.11.

U.T.E.
USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
RELACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 041|82

Objeto: Adquisición de transformadores de potencia.
Apertura: 7 de abril de 1983 - hora 15. 14 de abril de 1983 - hora 15 (2do. llamado).
Precio del ejemplar: N$ 1.000.00.
De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 7 y 30 a 12 y 30 horas los días hábiles. — Sección Compras.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40063 Ene.11-v.ene.17.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE LA ARMADA

Llámase a Licitación Pública Nº 173|83, para la adquisición de Víveres Secos, destinados al menú del personal de la Armada Nacional. Los Pliegos respectivos se encuentran a la venta en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial, Hangar A, puerta Nº 15, primer piso, puerto de Montevideo, en el horario de 8.30 a 12.00 horas, todos los días hábiles. El valor del pliego es de N$ 100.00 (nuevos pesos cien). La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de febrero de 1983 en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada a las 9.00 horas.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40059 Ene.11-v.ene.24.

DIVISION SERVICIOS GENERALES

Licitación pública Nº 4|0521: Compra de tubos de acero para calderas.
Apertura: 2 de marzo de 1983.
Hora: 14.00.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en el Dpto. de Tesorería, Planta principal del edificio Ancap, sito en Paysandú y Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja y las consultas pueden efectuarse en la Sección Compras 8º Piso del mismo edificio en horario de 9 a 16 horas.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 40060 Ene.11-v.ene.11.

Llámase a Licitación Pública Nº 172|83, para la adquisición de Víveres frescos, destinados al menú del personal de la Armada Nacional. Los Pliegos respectivos se encuentran a la venta en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial, Hangar A. puerta Nº 15, primer piso, puerto de Montevideo, en el horario de 8.30 a 12.00 horas, todos los días hábiles. El valor del pliego es de N$ 100.00 (nuevos pesos cien). La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de febrero de 1983 en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada a las 9.00 horas.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40058 Ene.11-v.ene.24.

CONAPROLE

Nº 118|Ej. 47.
Discos polietileno p|envases 3 kgs. dulce de leche y sobres p|queso rallado 250 grs. impresos.
Apertura: Primer llamado: 12|1|83. Hora: 9 y 30. Segundo llamado: 12|1|83. Hora: 14.
Nº 120|Ej. 47.
Papel glacé.
Apertura: Primer llamado: 12|1|83. Hora: 10 y 30. Segundo llamado: 12|1|83. Hora: 14 y 30.
Nº 122|Ej. 47.
Corte y empaquetado de papel manteca.
Apertura: Primer llamado: 12|1|83. Hora: 11. Segundo llamado: 12|1|83. Hora: 15 y 30.
Nº 123|Ej. 47.
Gomas.
Aperutra: Primer llamado: 18|1|83. Hora: 9 y 30. Segundo llamado: 18|1|83. Hora: 14.
Nº 124|Ej. 47.
Ceniza de soda.
Apertura: Primer llamado: 18|1|83. Hora: 9 y 30. Segundo llamado: 13|1|83. Hora: 14.
Nº 125|Ej. 47.
Papelería (Papel embalaje y papel tienda liso).
Apertura: Primer llamado: 13|1|83. Hora: 10 y 30. Segundo llamado: 13|1|83. Hora: 14 y 30.
Los interesados deberán retirar las bases en División Compras, calle Nueva York 1630 en días hábiles en el horario de 8 a 12 y 30 y de 13 a 16 y 20.
12) N$ 64.00 1|pub. 261 Ene.11-v.ene.11.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

LICITACION PUBLICA N.o 4|1983

Objeto: Contratar los trabajos de construcción de una alcantarilla sumergible sobre Arroyo Tropa Vieja y Puente sobre Arroyo Sarandí.

APERTURA: Primer Llamado: se efectuará el día 11 de febrero a la hora 10, en la Sala de Sesiones de la Intendencia Municipal de Canelones.

Segundo Llamado: se efectuará el día 11 de febrero de 1983, en el lugar citado precedentemente a las 10.30 horas.

Pliegos: Se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Liquidación de Rentas de la Intendencia Municipal de Canelones (Tomás Berreta 370, Canelones), previo pago de la suma de N$ 1.800,00. Deberá abonarse además la Tasa de Servicios Administrativos.

Canelones, 4 de enero de 1983

12) (C. C.) 1 pub. 40055 En.11-v.en.11.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 11 de enero de 1983

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

CARLOS ENRIQUE dos SANTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Menéndez y Pelayo 3910 y ELDA LILIANA VIERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2034 Apto. 3.

CARLOS FRANCISCO ALONSO, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Agraciada 3398 y ANA ROSA MELO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 905.

ALCIDES JOSE ARRIOLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cansttat 3046 Apto. 10 y BEATRIZ ANASTACIA SILVERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Raña 2941.

RICARDO JUAN DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Basilio Araújo 4109 y LILIA ESTELA INVERSO, 28 años, soltera, médica, oriental, domiciliada Magariños Cervantes Nº 1486.

JOSE HEBER DEL HORNO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Callao 2422 y MIRYAM ESTELA RAMIREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Ponce 1316 Apto. 401.

JORGE LUIS ANDRADA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Láncaster 3767 y NORMA LILIANA SILVA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Láncaster 3773 Apto. 3.

OFICINA Nº 2

JUAN LUIS BENZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José de Herrera 1480 Apto. 2 y ADRIANA MARIA CIRIA, 22 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3316.

JOSE LUIS BARBOZA, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 844 Apto. 703 y ZULMA ESTHER PANZL, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Maldonado 844 Apto. 703.

JOSE HUMBERTO BLANCO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Luis Brusco 4983 Apto. 4 y LEONOR SILVA, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Dr. Luis Brusco Nº 5011.

FERNANDO BERTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1732 Apto. 7 y PILAR NIETO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2132.

ALVARO LUIS BONILLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Parra del Riego 1016 Bis apartamento 6 y CRISTINA ELIZABETH ROBINSON, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez Cores número 3063 Apto. 3.

RICHAR WILSON BLANCO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Altamirano 3166 y SIRLEY RAQUEL GALIANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4738.

OFICINA Nº 3

ANTONIO CERDA, 55 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Río de la Plata 1790 e IGNACIA EGEA, 53 años, soltera, española, domiciliada Acevedo Díaz 1314 Apto. 7.

ANGEL PABLO COBELLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2461 y MONICA BEATRIZ de SOUZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 2979.

DANIEL CORREA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santo Tomé 5329 Apto. 3 y SILVIA MONICA RAMOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Navarra 1925 apartamento 10.

CARLOS ALBERTO CHARQUERO, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Atahona 4474 y MARIA LUISA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Atahona 4474.

HUGO CARLOS COMBI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Horacio Quiroga 6108 y MARIA del CARMEN ARIAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Mónica Nº 2291.

OFICINA Nº 4

ANDRES ALFREDO LOPEZ, 25 años, soltero, técnico agropecuario, oriental, domiciliado José Ellauri 780 Apto. 2 y GABRIELLA RENEE ALICE RISSO, 26 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1224.

JOSE MARIA LANGWAGEN, 23 años, soltero, piloto mercante, oriental, domiciliado Guaná 2272 y CRISTINA KAREN CLADERA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Isidoro Larraya número 4374.

PABLO RICARDO LAGO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ramón Massini 2941 y DIAMELA MARIA BELLO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada La Gaceta 1341 Apto. 902.

ROBERTO GAETANO LOSARDO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Atanasildo Suárez 266 y JULIA ADRIANA CHIFFONE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Atanasildo Suárez 259.

ANGEL DANIEL FUENTES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Casavalle 5670 y SONIA LOURDES CRUZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Teófilo Díaz 1655.

FERNANDO PABLO LOPEZ, 24 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 3210 Apto. 501 e IVONNE MARGARITA BENITEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arapey 1372.

EDUARDO LEONEL FEDERICO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andresito Guacarari 1823 y SANDRA LILIA TUCCHELLI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Wiliman 575 Apto. 3.

WALTER FREDDY FIERRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1413 Apto. 1 y SILVIA ELIZABETH OSORES, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Guaycurú 2720 Apto. 1.

LUIS EDGARDO LARROSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berna 2156 y CLERI OSARIO PEREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Berna 2156.

OFICINA Nº 5

FERNANDO GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Sayago 1106 y MYRIAM ETHEL MACIEL, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Romero 3945 Bis.

LUIS ALBERTO IRIGOYEN, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 17 Mts. Nº 4020 (Piedras Blancas) y ANA MARIA TECHERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa Nº 2163.

JOSE EDUARDO GARCIA, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 1º de Marzo 4284 y BEATRIZ SOLEDAD FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 1º de Marzo 4284.

OFICINA Nº 6

DANIEL MONTES de OCA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 3038 y GLADYS ELENA PEDEMONTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pantaleón Artigas 4784.

OFICINA Nº 6

ALVARO GUSTAVO MELGAR, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 771 y DANIELA IRIS GADEA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4762.

SIXTO ATANASILDO MIRABALLES, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tte. Cnel. Euclides Saiari Nº 3442 Bis Apto. 2 y MARA BEATRIZ ARAUJO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tte. Cnel. Euclides Salari 3442 Bis Apto. 2.

JESUS DANIEL MARTINEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San José 1466 y MARY SUSANA POSSE, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada San José 1466.

LAUREANO MARTINEZ, 75 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado Canelones 1281 e IRENE TRINIDAD JUAN, 56 años, soltera, enfermera, argentina, domiciliada Canelones 1281.

RUBENS GUDEMAR MANSILLA, 18 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Meliton Romero 4780 y DIANA MASTANDREA, 26 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Guaná 1280.

OFICINA Nº 7

JUAN CARLOS PIREZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Leguisamon 3695 y GRACIELA LUCIA ROTONDARO, 28 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Estivao 1767.

RUBEN ALBERTO PLADA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Consulado 3340 y MARIA HILDA ABERO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Consulado 3340.

GABRIEL RAUL PAIS, 23 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Salto 1213 Apto. 401 y MARIELA MONICA PARODI, 22 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Marsella 2926 Apto. 3.

OFICINA Nº 8

JORGE ELIAS RESALA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan L. Cuestas 1464 Apto. 2 y ANAHI MARLENE MAGALLANES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan L. Cuestas 1464 Apto. 2.

RUBEN DARIO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Garzón 1025 y HELEN MARY BOTTERO 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 319 Apto. 3.

RODDY ARIEL ZILLI, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3330 Apto. 7 y MARIA ANTONIA CATALOGNE, 38 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Francisco Soca 1391 Apto. 301.

JULIO FERNANDO REY 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 2203 y LILIANA RAQUEL BEROBIDE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Portugal 3380.

GASTON HEBER RIERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2587 y EMA MARIANELA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2587.

BOLIVAR ISIDORO RODRIGUEZ, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Chayos 4733 y ELIDA PEREZ, 55 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Chayos 4733.

OFICINA Nº 9

RAUL ALBERTO SEQUEIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4282 y SILVIA CRISTINA AMARILLO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Müller 1817 apartamento 4.

ENRIQUE MANUEL SOSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 489 y SILVIA CRISTINA PORTILLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Rodrigo 3085.

DIEGO RAUL SALAMO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Rivas 1076 Apto. 2 y ALICIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Ariel 4087

OFICINA Nº 10

FERNANDO VAZQUEZ, 21 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Dr. José Pugnalini 1832 y LILIAN SUSANA DI CORCIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regimiento 9 1884 apartamento 4.

FRANCISCO TOFALO, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Oficial 17 Mts. 3612 (Piedras Blancas) y PASCUALINA LILIANA NUDO, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada José María Buyo 3705 (Piedras Blancas).

LEONARDO MARIO VICO, 28 años, divorciado, técnico, oriental, domiciliado Juan Jackson 1429 Apto. 4 y SONNIA BEATRIZ FRANCIA, 31 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Jackson Nº 1429 Apto. 4.

HUGO CONRADO VALLEJO, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Senda 21 Nº 4918 (U. Casavalle) y NELLY RAQUEL BARDECIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Senda 19 Nº 4932 (U. Casavalle).

SERGIO VISCARDI, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cagancha 2172 y ADRIANA MARIA AIZCORBE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hospital Pereira Rossell Nº 1017.

14) N$ 19.00 3 ene. v.ene.13.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIO AGRAITI MACHADO, solicita la inscripción de la obra titulada: "Cuaderno de apuntes. Tecnología", de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de enero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 280 Ene.11-v.ene.24.

20—Remates

FLORES

ARTURO CUEVAS CACERES
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Banfed c|DANIEL ERNESTO BETHENCOURT GOROSTIAGA, "Acción ejecutiva", (F. A. 189|80), se hace saber que el día 18 de febrero de 1983, a las 10 horas, en el hall de esta Sede, se rematará por intermedio del Sr. rematador Arturo Cuevas Cáceres (matrícula 981) asistido del Sr. Alguacil y del Sr. Actuario Adjunto, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 115.397; padrón 1945, de 84 hás. 5947 mts. de la 5ta. sección Judicial de Flores.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma, más la comisión del rematador y los impuestos correspondientes. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y demás que la Ley pone a su cargo. Y a los efectos se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, diciembre 30 de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

20) N$ 208.00 10|pub. 298 Ene.11-v.ene.24.

MALDONADO

MAURO M. GARCIA NOGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

E[illegible] del señor Juez [illegible] de Segundo Turno [illegible] Martínez Rosa, Jorge Luis c/ [illegible] GONZALEZ, ROSITA FERMINA, "Cesación de Condominio", (Ficha Nº 1041|81), se hace saber que el día 18 de febrero de 1983 a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, sito en calle 28 y 24 de Punta del Este, se procederá por el señor Martillero Mauro M. García Noguéz, asistido de la señora Actuaria y Alguacil del Juzgado, al remate en pública subasta, sin base y al mejor postor del bien, unidad de propiedad horizontal, Padrón Nº 2735|104 ubicado en la 1ra. Sección Judicial de Maldonado, señalado con el Nº 104 en el plano de propiedad horizontal confeccionado por el Sr. Agrimensor Juan Carlos Bayeto de junio de 1974, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Maldonado, el 1º de octubre de 1974, con el Nº 6732, formando parte del edificio construido en Barrio Los Angeles de Punta del Este.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma, y que serán de su cargo los gastos de escrituración, comisión del rematador y demás impuestos que por ley correspondan pagar. Los autos al igual que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina actuaria. Se habilita Feria Judicial Mayor, a efectos de las publicaciones. — Punta del Este, 16 de diciembre de 1982. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

20) N$ 507.00 15|pub. 292 Ene.11-v.ene.31.

MAURO GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: Banco Comercial c/PALOU, JUAN ANTONIO y otra, "Juicio Ejecutivo" (Fa. 858|81), el martillero Mauro García rematará el día 10 de febrero de 1983 a las 11.00 horas, en las puertas de este Juzgado, una propiedad horizontal Nº 203, Padrón 538/233, Manzana Catastral Nº 18 de la Primera Sección Judicial de Maldonado (Punta del Este), sobre las 2|3 partes de su tasación.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) Que los gastos de escrituración, comisión del señor rematador, impuestos municipales, así como otros impuestos o gravámenes que por ley correspondan serán de cuenta del comprador; c) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, enero 4 de 1983. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

20) N$ 351.00 15|pub. 287 Ene.11-v.ene.31.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DE GREGORIO, LOPEZ Y COMPAÑIA LIMITADA

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 30|11|71.
Registro: Nº 620, Fº 3106, Libro 1 de Contratos.
Cedentes: Santiago Luis Patrone Iglesias y Remo Roque De Gregorio Causillo.
Cesionario: SERAFIN HERMIDA COSTAS.
Razón Social: López García y Hermida Limitada.
Administración: Conjunta por los tres socios.
22) N$ 192.00 10|pub. 285 Ene.11-v.ene.24.

DE GREGORIO, LOPEZ Y COMPAÑIA LIMITADA

Contrato: 28|5|69.
Registro: Nº 439, Fº 1538, Libro 1 de Contratos.
Socios: SANTIAGO LUIS PATRONE IGLESIAS, REMO ROQUE de GREGORIO CAUSILLO, FRANCISCO LOPEZ GARCIA y ANTONIO LOPEZ GARCIA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Capital: $ 1:000.000.00 (hoy N$ 1.000.00).
Objeto: Bar, venta de helados, cervecería franckfurtería y anexos.
Administración: Conjunta por los cuatro socios.
22) N$ 256.00 10|pub. 286 Ene.11-v.ene.24.

LOPEZ GARCIA Y HERMIDA LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: Nº 226, Fº 792, Libro 2 de Contratos.
Cedente: Serafín Hermida Costas.
Cesionarios: FRANCISCO LOPEZ GARCIA y ANTONIO LOPEZ GARCIA.
Razón social: López García Hnos. Limitada.
Administración: Indistinta por los dos socios.
22) N$ 128.00 10|pub. 284 Ene.11-v.ene.24.

CASA BRIANO LIMITADA

Contrato: 3 noviembre 1982.
Registro: Nº 1284, Fº 4931, Libro 2.
Socios: ELBIO BRIANO BERTI, MYRIAM DIANA ALVAREZ DE BON.
Capital: N$ 10.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Compraventa, importación, exportación, fabricación de toda clase de mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años.
Administración: Elbio Briano Berti.
22) N$ 192.00 10|pub. 283 Ene.11-v.ene.24.

SOUTH AMERICAN GROUP S.R.L.

Socios: PHILIPPE DANIEL VAN DER VEKEN y OSCAR BENIGNO VARELA CHIOLO.
Objeto: Comercialización, industrialización, administración en todas sus formas de mercaderías, materias primas, servicios, importación, exportación, representación, comisiones y consignaciones de cualquier especie de bienes y servicios, etc.
Plazo: 10 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Philippe Daniel Van Der Veken.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público Comercio, número 1295, Fº 4977, Libro 2 de Contratos el 29 de diciembre de 1982.
22) N$ 256.00 10|pub. 278 Ene.11-v.ene.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ROMA LTDA."

Contrato social: 16|12|1981.
Socios: CARLOS MARTINEZ CARRODEGUAS y ANTONIO PEREZ MASSA.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Registro de Comercio: Fecha 21|1|1982, Nº 21, Folio 94, Libro 2.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 29 Ene.11-v.ene.24.

CESION DE CUOTAS

La S.R.L. inscripta R. P. C. Nº 929, folio 3194, Libro 1; modifica cuotas s.|R.P.C. Nº 1216, folio 4688, Libro 2; Nº 1218, folio 4693, Libro 3; Nº 1217, folio 4690, Libro 2 de fecha 10|12|82
22) N$ 128.00 10|pub. 32909 Dic.20-v.dic.31.

BONJAV S.R.L.

Contrato: 20|12|1982.
Inscripto: Nº 1286, Fº 4933, Libro 2 Contratos.
Socios: CARLOS ALBERTO BONTEMPI y JAVIER GIL FERNANDEZ.
Capital: N$ 20.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Explotación de comercios en el ramo de bar, rotissería, pizzería, repostería, restaurante y afines, operaciones de muebles e inmuebles e importaciones, etc.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Sr. Bontempi.
Plazo: Dos años prorrogables.
22) N$ 192.00 10|pub. 277 Ene.11-v.ene.24.

HILTON S.R.L.

CESION DE CUOTA

Casio Kruchik y Sara Eugenia Biderman cedieron a GABRIEL OSCAR y MAURICIO ALBERTO KRUCHIK BIDERMAN cuotas sociales en Hilton S.R.L.
Documento de 1º de diciembre de 1982.
Inscripto con Nº 1303, Fº 500, Libro 2.
Modificaciones: Administración en forma conjunta.
Nueva denominación: Farmacia Hilton S.R.L.
22) N$ 192.00 10|pub. 276 Ene.11-v.ene.24.

CORTINOVA LTDA.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Documento: Privado del 16 de noviembre de 1982, inscripto con el Nº 1178, al Fº 4351 del Libro 1 de Contratos.
Cedente: Benjamín Wajner la totalidad de su cuota social.
Cesionarios: ELOISA ECHEVERRIA 65 % y RUBEN ANTONIO MEDINA DALL OGLIO 10 por ciento.
Modificación de contrato: Administración: Eloísa Echeverría exclusivamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 255 Ene.11-v.ene.24.

PERFILES S.R.L.

Contrato: 1º de noviembre de 1982.
Inscripción: Nº 1125, Folio 4337, Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: NELSON SILVERA ARGENZIO, FELIPE CURI RIVEIRO e INES BAÑASCO DE los SANTOS.
Capital: N$ 12.000.00, aportado la tercera parte por cada uno de los socios.
Objeto: Exportación, publicidad, comisionista, intermediación comercial.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta de 2 socios.
22) N$ 192.00 10|pub. 254 Ene.11-v.ene.24.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 188.047. — Montevideo, enero 4, 1983. — Billy Fox, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: "PSITON", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 293 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 188.048. — Montevideo, enero 4, 1983. — Norman Fox, por Riker Laboratories, Inc (USA), solicita marca: "THEOLAIR", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 294 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 188.049. — Montevideo, enero 4, 1983. — Norman Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: "FURTULAN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 295 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 188.050. — Montevideo, enero 4, 1983. — Oscar Bacot, por Passadore, Carrau y Mutio S. A. (Montevideo), solicita marca: "PAMPLONA", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 296 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 188.041. — Montevideo, diciembre 31, 1982. — Rodolfo Molles por Polialden Petroquímica S. A. - Brasil, solicita marca



clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 2 Ene.11-v.ene.24.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 21.694. — Montevideo, junio 1º, 1982. — Billy Fox, por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de medicamentos para el tratamiento de la hipertensión en mamíferos", como reválida de la patente portuguesa Nº 68.983, de fecha agosto 8|80. — De acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 297 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 21.822. — Montevideo, enero 4 de 1983. — Rodolfo Pilas, por Raúl González (Argentina), solicita invención: "Dispositivo aplicador de pomada para calzado". — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 157 Ene.11-v.ene.24.

25—Ventas de Comercios

Efectos ley 26 setiembre 1904, vendimos a Alvérico López y Elisa Alfaro, Carnicería, José Batlle y Ordóñez Nº 5715. Acreedores al mismo. — JOSE PAZOS. — ELBA GOMEZ. — FERMIN PEREZ. — TERESITA TOSAN. — Diciembre 1982.
25) N$ 256.00 20|pub. 131 Ene.11-v.feb.7.

27—Varios

MONTEVIDEO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del señor Decano Interventor, llámase a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31 de diciembre de 1983, del siguiente cargo:
—Res. Sr. Dec. Int. de fecha 27|12|82
Expte. 827044
4 Asistentes Pediatras de Guardias de la Clínica Ginecotocológica "B" (Servicio de Neonatología) Esc. Be2, Gº 2, 24 horas.
Se deja constancia que por única vez y atento a que se encuentra en Rectorado la solicitud de creación del Dpto. de Neonatología, lo cual implicará una reestructuración de cargos y de las ordenanzas respectivas, podrán inscribirse aquellas personas que hayan desempeñado el cargo de Asistente de Clínica Pediátrica.
Plazo de inscripción: hasta las 18 y 30' del día 17 de enero de 1983.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 40057 Ene.11-v.ene.11.

U. T. E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
NOTIFICACION

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, notifica por este único medio al señor ALFONSO MARRERO FERNANDEZ, lo dispuesto por la Resolución del Directorio Nº 82.3693 del 9 de noviembre de 1982, contenida en el Expediente Nº 226.279/2, que en su parte resolutiva expresa: "Declarar cesante al funcionario Alfonso Marrero Fernández (Nº U. 305.804)".
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40056 Ene.11-v.ene.13.

U.T.E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS TRASMISIONES ELECTRICAS
AVISO

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 10.383, de 13 de febrero de 1943; el Decreto Nº 513/980 de 1º de octubre de 1980, que reglamenta al anterior de junio de 1982, que reglamenta al anterior y se refiere a las servidumbres que afectan la propiedad inmueble por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de transporte de energía eléctrica "Tomás Gomensoro. Zona azucarera de Bella Unión de 30 KV; los artículos 2º a 5º del Decreto número 174|969, de 10 de abril de 1969, y conforme a lo establecido por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937; hace público que su Directorio, por R. 82-3808, de 16 de noviembre de 1982, designó a los inmuebles que serán afectados por dicha línea de transporte y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) De limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad general, y para la especial de las obras y cables aéreos. A tales efectos, se establece una franja cuyo eje coincidirá con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del Art. 1º del Decreto-Ley citado y que tendrá un ancho de 30 (treinta) metros. Dentro de dicha franja, la subsistencia, modificación o construcción de edificios de cualquier índole, zanjas, pozos, molinos, antenas o cualquier clase de obras; la existencia o plantación de árboles de gran desarrollo, la explotación del suelo en forma que resulte peligrosa o inconveniente; y que en general, todo cuanto pueda afectar en cualquier forma la seguridad y el buen funcionamiento de la mencionada línea de transporte de energía eléctrica, quedará sujeto a las prohibiciones y limitaciones que U.T.E. estime necesarios disponer en cada caso particular, sin perjuicio del derecho a la indemnización que pueda corresponder, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 2º del Decreto-Ley relacionado.
Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con las copias de las disposiciones mencionadas, se encuentran de manifiesto por el término legal, en el Departamento de Topografía de U.T.E. —Paraguay

Nº 2431 (Palacio de la Luz), 7º Piso, Montevideo—, y de acuerdo a su correspondiente ubicación en los Juzgados de Paz de la 7ª y 9ª Secciones Judiciales del departamento de Artigas y están incluidos, individualizados por su número de padrón y por sus propietarios, en la nómina siguiente:

Nómina de los inmuebles afectados por el trazado de la línea de transmisión de 30 kV Tomás Gomensoro - Zona Azucarera

— 7ª Sección Judicial de Artigas —

Padrones	Propietarios
3223	Arrospide Otegui Luis Horacio
3221	San Martín de Arrospide Raquel
3891	Retamar Martínez Ramón
3886	Banco del Litoral Asoc. Suc. Artigas
4003	Chumachenko Catarinca, Nicolás, Pedro, Luisa, León, Dina y Catarinca Chumanchenko Natalia
3933	Cooperativa Agropecuaria de Vitivi. Vinicultores del Norte CALVINOR
4002	Soto Piñeiro Eduardo
4013	Soto Eduardo
3980	Rondella Hugo, Gerardo y José
3982	Pinchak Boyovka de Amoros Ana y Amoros Pinchak Hugo, Ernesto, María C, José, Daniel, Adriana, Luis y Mauricio
4058	Omar de Cuadro
3989	Hugo Vezoli Tonna
350	Instituto Nac. de Colonización
4385	C.A.I.N.S.A.
4056	Ernestino Silva Pedrozo
4151	Instituto Nac. de Colonización
4150	Instituto Nac. de Colonización
4386	Coop. Agrop. Ltda. de Colonos Azucareros de Bella Unión

— 9ª Sección Judicial de Artigas —

Padrones	Propietarios
2245	Souto Medina Nelda E., Juan C. y M. Souto Hunco Gloria G. y Sonia M.
451	Cirino Arbiza Guido
372	Gaudin Luis P.
408	Arralde Solari de Martínez Ema, Arralde García Eduardo M., María del Luján, María del C., María M. Federico, José y Pedro I.

Asimismo, tales inmuebles estarán sometidos a las servidumbres de estudio, de paso y de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, conforme a lo dispuesto en el Art. 1º, literal C) del Decreto-Ley Nº 10.383.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el Art. 3º del Decreto-Ley Nº 10.383, de 13 de febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores, los titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que podrá ser presentado directamente en el Departamento de Topografía de U.T.E., o ante el Juzgado de Paz del domicilio del interesado —si éste se hallare radicado en el inmueble afectado por las servidumbres o en la misma Sección Judicial que ese predio—, de donde se remitirá a esta Administración. — U.T.E. - Gerencia Div. Servicios Auxiliares - Departamento de Topografía - Palacio de la Luz, 7º Piso.

27) (Cta. Cte.) 10|pub. 40003 Ene.11-v.ene.24.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 de la ley 14.694, de 1º de setiembre de 1977, el decreto ley número 10.383, de 13 de febrero de 1943, el decreto Nº 227|982, de 30 de junio de 1982, que reglamenta al anterior y se refiere a las servidumbres que afectan a cierta zona por la construcción, viligancia y servicio de la línea aérea de transporte de energía "Arapey-Espinillar", de 30 KV., que parte de la Estación de Transformación "Termas del Arapey", pasa por el sitio de la proyectada Estación de Transformación de Constitución y finaliza en el Establecimiento "El Espinillar", de A.N.C.A.P.; los artículos 2º a 5º inclusive del decreto número 174|969, de 10 de abril de 1969; y la ley número 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por A. 82 - 3977 de 30 de noviembre de 1982, designó a los inmuebles que, a raíz del tendido de la mencionada línea aérea de transporte de energía eléctrica, quedarán sujetos, con el alcance que determinan las normas citadas, a las servidumbres previstas en el artículo 1º del decreto-ley mencionado, y que son:

"A) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

B) De limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos;

C) De estudio, de paso y de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes "para ésta" en cuanto sean aplicables".

A tales efectos ha sido establecida una franja, cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) transcriptos y que tendrá un ancho de 30 (treinta) metros.

Dentro de esa franja, la subsistencia, modificación o construcción de edificios de cualquier índole, zanjas, pozos, molinos, antenas o cualquier clase de obras, la existencia o plantación de árboles de gran desarrollo, la explotación del suelo en forma que resulte peligrosa o inconveniente; y, en general, todo cuanto en cualquier forma pueda afectar la seguridad y el buen funcionamiento de la mencionada línea aérea, quedará sujeto a las prohibiciones y limitaciones que U.T.E. estime necesario resolver en cada caso particular, sin perjuicio del derecho de idemnización que pueda corresponder, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º del decreto-ley aludido.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres están individualizados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de la normas mencionadas, se encuentran de manifiesto por término legal en el Departamento de Topografía de U.T.E., Paraguay 2431 (Palacio de la Luz), 7º piso, Montevideo, y en los Juzgados de Paz de la 8ª y 11ª Secciones Judiciales de Salto y corresponden a los números de padrones y propietarios que se expresa a continuación:

Nómina de los inmuebles afectados por el trazado de la línea de trasmisión de 30 KV., Termas del Arapey —constitución— Espinillar.

8ª Sección Judicial de Salto

Padrones	Propietarios
2059	José Victoriano Silva.
2371	Ministerio de Defensa Nacional.
3106	Musse Aurelio Hernández Camejo.

11ª Sección Judicial de Salto

Padrones	Propietarios
4838	Eduardo Milton Castro Altuna.
4837	Eduardo Milton Castro Altuna.
7684	Omar Agustín Silva.
7685	Alvaro Agustín Minelli Silva y Martín F. Minelli Silva.
3711	Omar Agustín Silva Rosas.
3268	Omar Agustín Silva Rosas.
3360	Horacio B. Grassi.
1252	Horacio B. Grassi.
2621	Horacio B. Grassi.
2441	Horacio B. Grassi.
4022	José P. Mesa.
3415	Victoria, Adela María Avellanal y Victoria Lairchoy de Avellanal.
2303	Mario A. Bortagaray Maldini.
8200	María Rosas Pereira Machado.
1303	Elsa Maldini.
2622	Mario A. Bortagaray Maldini.
3718	Jorge María Moller Leal.
2685	Jorge María Moller Leal.
1258	Carlos E. Kalione Ferreira.
4420	Blanca Alicia Moller.
1298	Blanca Alicia Moller.
1299	Josefa J. Robaina de Almiratti.
3129	César Daniel Forrisi.
1300	Manuel Gualberto Kurousky Daniluk y otros.
2155	Manuel Gualberto Kurousky Daniluk y otros.
5238	Santina Vengoni de Arismendi.
5237	Luis Arismendi, Angel, Mirta, Julio y Elsa Ramona Arismendi.
425	Nelly Silveira de Godoy.
420	Banco Hipotecario.
421	Juan Urtarán.
423	José Erro.
1301	Nery Campos Texeira.
1302	Libania Souto de Silva, Eduardo M., Gladys L., Lila E., Enrique S., Jesy R., Zulma N., Hugo O., José J., Ema L., Edison A. y Carlos A.
1313	Nery Campos Texeira.
1311	Pérez Hnos.
4803	M. Josefa Guruchaga.
4859	Irma Guruchaga.
4860	Esmeralda Guruchaga.
3788	Carlos Omar Orihuela Tafernaberry.

Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos en las inmediaciones de la línea hasta una distancia de 150 metros del eje de alimentación de los mástiles y dentro de la misma zona el empleo de barrenos o cualquier otra forma de llevarse a cabo explosiones para el aprovechamiento del suelo, deberán ser puestos previamente en conocimiento de U.T.E.,

27) (Cta. Cte.) 10|pub. 40002 Ene.11-v.ene.24.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

INTIMACION

La Intendencia Municipal de Canelones intima al señor JACINTO LUCAS DELFANTE (Expediente A - 77.551), retiro de vehículo matrícula A - 86.315, bajo apercibimiento de remate público (Expediente A - 77.551).

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40002 Ene.11-v.ene.13.

28— Estatutos y Balances Sociedades Anónimas

PLENA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (P. 5º Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, Dr. Eduardo Artecona, se hace saber que PLENA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese PLENA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta,

veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en porporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificiar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio ,incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionar con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformdiad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 17 de 1981. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 17 de junio de 1981. — Ana María Labanca. Escribana.

10.261. — Montevideo, junio 23 de 1982. Vistos: Apruébanse los estatutos de autos autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo establecido por ley 12.997 devuélvanse recaudos y archívese. (Hon. fictos N$ 1.500.00). Al pei. 2: Como pide. — Eduardo Artecona. — Alciaturi.

La resolución fue notiifcada con fecha 21 de julio de 1982. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 2 de diciembre de 1982 con el Nº 654 al Fo. 3357 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Se habilita la Feria Judicial a estos efectos. — Montevideo, diciembre 10, 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 491.00 — 32799 — 1 pub.

MAIPUA S. A.

Buenos Aires 484 (P. 5º Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Dr. Leslie Alberto Van Rompaey, se hace saber que MAIPUA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MAIPUA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios prefesionales, técnicos y administrativos, tabaco televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación.

representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del C. de Procedimiento Civil; E) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 20 de 1981. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectue del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 20 de noviembre de 1981. — Ana María Labanca. Escribana.

Acta. — Los suscritos, fundadores de LUCERO SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unánimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que queda así redactada: Con la denominación de MAIPUA SOCIEDAD ANONIMA se halla constituida una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 4 de mayo de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21, fundadores de "Lucero Sociedad Anónima" en formación, ahora MAIPUA SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, asi lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y asu solicitud expido la preesnte que sello, signo, y firmo en Montevideo, el 4 de mayo de 1982. — Ana María Labanca. Escribana.

16.737. — Montevideo, 6 de diciembre de 1982. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de MAIPUA SOCIEDAD ANONIMA autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada, expídase testimofs. 6: Como se pide. Oportunamente, hánio, publíquese y comuníquese. Al pet. 2 ganse los desglose del caso y archívese. (H. N$ 3.000.00). — Leslie Alberto Van Rompaey. — Cristina Gutiérrez.

La resolución fue notificada con fecha 9 de diciembre de 1982. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 16 de diciembre de 1982 con el número 730 al Fo. 3765 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Gerrado G. Marichal García. Escribano.

Se habilita la Feria Judicial a estos efectos. — Montevideo, diciembre 22, 1982 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 581.00 — 33879 — 1 pub.

SUMMERFIELD SOCIEDAD ANONIMA

Soc. Financiera de Inversión

(R.U.C. 210442430019)

Juan C. Gómez 1348 (Piso 7)

Balance general al 31 de diciembre de 1976

	U$S
Activo —	
Créditos garantidos	267.000.00
Deudores varios	215.000.00
Gastos de constitución	18.52
Resultados	746.52
	482.765.04
Pasivo —	
Cuentas corrientes	382.765.04
Capital integrado	100.000.00
	482.765.04

Cuenta de pérdidas y ganancias en el período 1º enero al 31 de diciembre de 1976

	U$S
Pérdidas —	
Amortización gastos de constitución	16.00
Honorarios	200.00
Impuestos	183.95
Gastos de administración	200.57
Pérdidas del Ejercicio	600.52

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas de fecha 20 de agosto de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de setiembre de 1972, y anotado con el Nº 4285 a folio 112 del Libro 22.

N$ 210,00 — 26788 — 1 pub.